



MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

NUESTRA VISIÓN

En el año 2018, La Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, Escuela Asociada UNESCO, será un polo de desarrollo integral, líder en formación humana, científica, técnica, con orientación tecnológica y universitaria, conducente al mejoramiento de la calidad de vida personal, familiar y comunitaria.

NUESTRA MISIÓN

La Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, Escuela Asociada UNESCO, es una organización oficial que propicia la excelencia educativa en la formación integral, en los niveles de preescolar, básica, media académica y media técnica en las especialidades de informática, comercio, electricidad, electrónica, ecología y mejoramiento ambiental; mediante un modelo pedagógico desarrollista enfocado a la formación de un estilo de vida autónoma, basado en los principios de respeto y pertinencia con la diferencia, autonomía, excelencia, desarrollo de procesos, la persona como parte de un sistema de relaciones; una estructura de administración de calidad y de trabajo en equipo que permitan promover y estimular procesos óptimos de participación y sana convivencia social, basados en la disciplina con amor.

NUESTROS PRINCIPIOS

Principio rector, la **EXCELENCIA**, fundamentado en los valores de: **RESPECTO, INCLUSION, COMPROMISO, ÉTICA, EQUIDAD, SOLIDARIDAD E INNOVACIÓN.**

EXCELENCIA

Entendida como expresión de alta calidad en el sistema de gestión, de los logros y alcances significativos en la formación integral de los educandos, del mejoramiento significativo en el desarrollo individual, familiar y comunitario.

RESPECTO

Por las creencias y las diferencias individuales, enmarcado en el trato digno y amable, la tolerancia a diversas formas de pensamiento y respeto por las normas de convivencia y el medio ambiente

INCLUSION:

Entendida como el respeto y pertinencia con la diferencia, acogiendo a las personas con limitaciones y/o potencialidades físicas, mentales como seres humanos en proceso de evolución y crecimiento.

COMPROMISO

Manifestado en el sentido de pertenencia, la responsabilidad en el cumplimiento de deberes, derechos y funciones.

MANUAL DE CONVIVENCIA

ÉTICA

Manifestada en el comportamiento adecuado y ajustado a la ley, a la justicia, a la moral pública y demás valores institucionales.

EQUIDAD

Brindando acceso e igualdad de oportunidades, de acuerdo con la valoración de las diferencias y reconocimiento de la individualidad.

SOLIDARIDAD

Expresada en la sensibilidad y apoyo a las necesidades físicas, emocionales, académicas y económicas de los integrantes de la comunidad educativa.

INNOVACIÓN:

Entendida como apertura al cambio, a la experimentación y la investigación, a la evolución generacional, a los avances tecnológicos, a la capacidad de crear y transformar, los elementos de su entorno .

POLÍTICA DE CALIDAD

Es política de calidad de la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí buscar la satisfacción de los alumnos, padres, profesores, personal administrativo y comunidad, prestando un servicio educativo competente y pertinente con proyección a la sociedad, a través de un ambiente de grata convivencia, afecto, responsabilidad y de respeto que promuevan el mejoramiento continuo del proceso formativo, pedagógico y administrativo de la institución.

FILOSOFÍA

La filosofía de la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, se inscribe en el marco de los fines y objetivos de la educación colombiana establecidos en la Constitución Política, art. 67 al 71 y en la ley 115/94 art. 5 y demás normas sobre el tema. Con base en tales fines y objetivos, los delineamientos que enmarcan la filosofía de la institución los definimos así:

El aprendizaje: entendido no solamente como un proceso intelectual, sino como el resultado de una interacción múltiple entre la realidad del alumno y la realidad total de la familia educativa y social a la cual pertenece. En este sentido, el proceso enseñanza y aprendizaje (proceso educativo), se orienta hacia la formación crítica y la capacidad de análisis, en el cual el alumno es sujeto de su proceso de aprendizaje y crecimiento integral, preparándose en el saber ser, el saber hacer, el saber aprender y el saber convivir.

En la institución se propicia un ambiente de libertad; esto requiere del alumno que crezca en la conciencia de su propia libertad, para ser capaz de hacer críticas constructivas sobre sí mismo y los demás, asumiendo personalmente sus deberes y derechos, enmarcados dentro de la política del programa *Disciplina con Amor.*

La institución busca crear un ambiente de familia, donde los diversos estamentos asumen la responsabilidad de crear la comunidad educativa, en un proceso de aceptación y reconocimiento de valores propios y ajenos, de mutua ayuda y participación.



MANUAL DE CONVIVENCIA

La institución se entiende como una unidad que personal y colectivamente está en camino, lo que permite reconocer los propios límites y errores, aceptar los cambios necesarios y emprender la búsqueda de nuevas metas, mediante un plan de mejoramiento permanente de la calidad.

En la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, se defiende el bien común y se propicia el amor a la institución: de ahí que se estimule en los diversos estamentos la capacidad de creer en la valoración y respeto por las personas, las actividades culturales, lúdico-deportivas, sociales y los bienes materiales del establecimiento.

En la Institución, concebida como una familia educativa, cada miembro y estamento tiene deberes, derechos, obligaciones y funciones específicas. La buena y armoniosa marcha de la misma, depende esencialmente de la conciencia de cada quien sobre esta realidad. (*Disciplina con amor*)

MAPA DE PROCESOS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD S.G.C.



MANUAL DE CONVIVENCIA

1. PRESENTACIÓN



MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual de convivencia es producto de convocatorias entre los diferentes estamentos de nuestra institución, en la cual se recogen las experiencias, conocimientos y sugerencias orientadas a la búsqueda de la justicia, libertad responsable, solidaridad, tolerancia y el compromiso de cumplir a cabalidad el proyecto educativo institucional : directivos, administrativos, profesores, padres de familia y alumnos, como sujetos protagónicos de su proceso de formación, participaron en su elaboración, mejoramiento y actualización a la luz del Decreto 1860 de 1994 y con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994. Es de anotar que se tuvieron en cuenta los manuales de convivencia existentes al entrar en vigencia la Resolución de la Fusión No. 16082 del 25 de noviembre de 2002; del Liceo Nocturno Luis Eduardo Valencia García y de la Escuela Urbana San Francisco y las demás reformas efectuadas con posterioridad.

2. INTRODUCCIÓN

Este Manual de Convivencia se basa en la formación integral, la vida en comunidad y la realización personal en un ambiente de libertad responsable y atendiendo al artículo 87 de la Ley 115 de 1994, donde se establecen pautas de comportamiento encaminadas a convertir a los educandos en personas que sepan regularse a sí mismas, mediante el uso progresivo de la autonomía, el respeto por los derechos individuales y colectivos, y que al aplicarse una sanción, ésta conduzca a un juicio crítico de rectificación, afianzamiento de hábitos y actitudes deseables con riqueza de valores que inviten al diálogo y conlleven a fortalecer una sociedad, donde prime la comprensión y la aceptación del otro con sus diferencias. (*Disciplina con amor*)

La Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, parte de la norma según la cual la matrícula es un contrato que contempla deberes y derechos por parte de los firmantes, quienes la realizan libre y voluntariamente para reconocer y aceptar los compromisos y condiciones establecidos en los artículos 13, 16, 26, 27 y 29 de la Constitución Política de Colombia. De esta manera, la comunidad conformada por educandos, educadores, padres de familia, cuerpo directivo y administrativo reconocen derechos y deberes que cumplir y respetar.

3. JUSTIFICACIÓN

La transformación moral y la sana convivencia en las relaciones educativas es el propósito del presente Manual con el cual se busca que todos los estamentos se comprometan a creer y crecer en la comunidad con sentido de pertenencia, avanzando en la socialización del individuo como ciudadano y bajo la iluminación de una pedagogía de la no violencia con valores de convivencia y afirmación del respeto por las diferencias esenciales del otro. (*Disciplina con amor*). Su estudio, divulgación y búsqueda del mejoramiento de este es una obligación para todos los miembros de la comunidad educativa.

4. OBJETIVOS GENERALES

- 4.1 Desarrollar integralmente las relaciones educativas de la Institución a partir de la ética civil y la Constitución Nacional.
- 4.2 Adquirir normas de comportamiento para su desempeño en la sociedad.
- 4.3 Concienciarse de la importancia de la orientación y regulación del ejercicio de las libertades y derechos, cumplimiento de deberes en la institución y su incidencia en el entorno actual y futuro.
- 4.4 Brindar formación integral encaminada hacia una vida productiva, respeto por los derechos humanos, práctica de valores culturales y cuidado del medio ambiente con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin prejuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Nacional.

4.5 OBJETIVOS DE CALIDAD



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 4.5.1. Aumentar el nivel de satisfacción de estudiantes y padres de familia.
- 4.5.2. Mejorar el resultado académico de los estudiantes.
- 4.5.3. Mejorar competencia laboral y académica de egresados.
- 4.5.4. Reducir la deserción escolar.
- 4.5.5. Aumentar el nivel de competencia y desempeño de los docentes.
- 4.5.6. Cumplir directrices establecidas en el manual de convivencia.
- 4.5.7. Aumentar el nivel de satisfacción en las diferentes actividades o servicios de proyección comunitaria.
- 4.5.8. Propiciar un clima institucional favorable

5. MARCO CONCEPTUAL

En la evolución el hombre debe alcanzar su propia realización y con ella la libertad, que implica la aceptación de sí mismo y de los demás tal y como son, debe recibir los elementos para convertirse en sujeto de su propio desarrollo y llevar una vida de convivencia que permita alcanzar las más óptimas condiciones de vida humana.

Para el alcance ideal de la convivencia se requiere de criterios, deberes, derechos, estímulos, obligaciones, procedimientos; base para resolver las dificultades y establecer los correctivos y/o sanciones para que toda la comunidad: estudiantes, padres de familia, profesores y directivos analicen sus acciones y garanticen una convivencia humana y digna. (*Amabilidad, dignidad, respeto mutuo y firmeza: Disciplina con amor*)

A partir de la Constitución de 1991 se crean nuevas esferas de participación democrática cristalizadas en la Ley General de educación 115/94 y en el Decreto 1860/94 donde adquiere forma la idea de hacer de la Institución Educativa un lugar activo de participación democrática y convivencia pacífica, a través del fomento de valores éticos, morales, cívicos, políticos y ambientales; donde se viva un ambiente de solidaridad, compromiso, concertación y diálogo, y sea un lugar donde reine la paz, la justicia y el orden; y se logre como meta el bienestar general.

Este Manual de Convivencia constituye la carta de principios morales, éticos, legales y sociales que servirán como base para orientar, evaluar, estimular y corregir el actuar de todos los estudiantes de la comunidad educativa. Como instrumento de concertación se orienta a la luz de las leyes que el estado de derecho colombiano ha implementado para modernizar las prácticas y procedimientos que regulan las relaciones entre los miembros de la sociedad y los principios de Disciplina con amor.

En virtud de lo anterior, el manual se apoya en: La Constitución Nacional de Colombia de 1991 (Art. 4, 11 al 41, 44, 45, 67 y 68), El código de la Infancia y la adolescencia 1098 de 2006, la Ley de infancia 1098 de 2006, la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1108 de 1994, el Decreto Nacional 1860 de 1994, Decreto 1850 de 2002, el Decreto Departamental 1423 de 1993, Decreto Ley 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 3011 de 1997, Decreto 1290 de 2009, Circular departamental 00153 de 1998, la Circular Departamental 42 de 1984, la Circular 40 Departamental de 1990, Ley 375 de 1997, Ley 1146 de 2007, Decreto Nacional Uno de 1984, Ley 1437 de 2010, Ley 734 de 2002, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 y la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional entre otros,

6. IDENTIFICACIÓN DE CONCEPTOS

El glosario relacionado con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año se presentan para su comprensión y aplicación específica en el capítulo correspondiente a acoso escolar y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

Para una mejor interpretación, comprensión y entendimiento entre los miembros de la



MANUAL DE CONVIVENCIA

comunidad educativa con respecto a la aplicación del Manual de Convivencia en general se han definido los siguientes conceptos básicos:

6.1. Acción Pedagógica

Mecanismo que se aplica a la luz de teorías pedagógicas para estimular el desarrollo y crecimiento del alumno como individuo y como ser social.

6.2. Acoso Escolar o Bullying

Continuado y deliberado maltrato verbal y modal que recibe un estudiante por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, amenazarlo y que atentan contra su dignidad. (Ver anexo No. 35)

6.3. Actividades de refuerzo y superación

Son las actividades que se requieren cumplir para satisfacer debidamente los logros en los grados, de acuerdo con el decreto 1290 de 2009.

6.4. Acuerdo

Es un pacto que se establece como principio de solución con carácter práctico; que se somete a un período de observación y evaluación, luego del cual se puede considerar superada la situación que lo originó o, en caso de no cumplirse, se procede con los correctivos o sanciones establecidos para el caso

6.5. Autonomía

Capacidad para darse normas a uno mismo sin influencia de presiones externas o internas. Implica valerse por sí mismo con responsabilidad, autoestima y compromiso con los demás.

6.6. Comportamiento

Manera de comportarse, actuar o guardar compostura ante algo o alguien. Acciones pasivas o activas que denotan el grado de madurez y responsabilidad de la persona y que posibilita el desarrollo o no de la personalidad del individuo.

6.7. Compromiso

Es un acuerdo formal al que se comprometen las partes una vez convenidas las condiciones. Cuando son producto de correctivos aplicados desde el aula son acuerdos informales establecidos entre las partes; pero cuando son aplicados institucionalmente adquieren un carácter formal o de obligatorio cumplimiento, so pena de las sanciones acordadas comunitariamente.

6.8. Concertación

Proceso mediante el cual se busca llegar a acuerdos y compromisos, luego de exponer los pro y los contra de unas posiciones, las cuales al ser enfrentados, dirimen los aspectos opuestos en una alternativa que se acomoda a ambas partes.

6.9. Convivencia

Interrelaciones entre las personas de una comunidad. Coexistencia que sostienen las personas con el fin de crecer socialmente y alcanzar unos fines comunes.

6.10. Correctivos pedagógicos

MANUAL DE CONVIVENCIA

Mecanismo esencial en el proceso de formación que ayuda a establecer el equilibrio entre la norma y la aplicación de ella, el momento de encuentro y de dialogo que permite orientar en forma verbal o escrita una acción encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afectan el crecimiento personal dentro de la comunidad.

6.11. Deber

Aquello a que está obligado el individuo por las normas convenidas o por las leyes naturales positivas; debe estar formulado de tal forma que permita una sana convivencia fundamentada en la autonomía y la autoconciencia.

6.12. Debido proceso.

Hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente, los conflictos individuales y colectivos que eventualmente se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

6.13. Derecho

Facultad de hacer o exigir aquello que la ley, la autoridad y/o la comunidad establece a nuestro favor. Los derechos poseen una reciprocidad ineludible con los deberes de cada individuo.

6.14. Derecho a la igualdad

Se fundamenta en la Constitución Política de Colombia en su artículo 13 del capítulo 1 el cual establece: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica (...).”

6.15. Disciplina con amor

Es un programa que prepara a los estudiantes (niños, jóvenes) para ser ciudadanos responsables; que estimula el desarrollo de la inteligencia emocional para ser personas capaces, adquirir control, autoestima y habilidades para solucionar problemas.

Bibliografía:

NELSEN, Jane y LOTT, Lynn. DISCIPLINA CON AMOR EN EL AULA DE CLASE. Santafé de Bogotá: Planeta, 2000, 271p.

GORDON, Thomas. M. E. T. Maestros eficaz y técnicamente preparados. México: Diana, 1994. 374p.

6.16. Educación Integral

Conjunto de todos los medios educativos que forman e instruyen a una persona en forma completa y compleja en lo ético, personal, intelectual, científico, técnico y laboral.

6.17. Estímulo

Motivación a través de diferentes medios para alentar o animar a los educandos a realizar diferentes actividades, corregir un comportamiento o afirmarlo.

6.18. Formación

Proceso de asunción y aprehensión de la norma, derechos, deberes, conocimientos y valores de acuerdo con la edad cronológica y el desarrollo psicológico y cultural del estudiante.



MANUAL DE CONVIVENCIA

6.19. Ley

Conjunto de disposiciones legales que ordenan, regulan o prohíben acciones.

6.20. Libre desarrollo de la personalidad

Derecho Fundamental, en términos de la libertad individual para tomar decisiones que conciernen y afectan el desarrollo de la personalidad y la libertad para emprender las actividades individuales o sociales que le permitan a la persona proyectar su visión de sí mismo. El principio constitucional que protege el libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la participación de la comunidad educativa, han hecho del estudiante un sujeto activo con deberes y derechos que toma parte en el proceso educativo. Obviamente ***no es un derecho absoluto***, sino que está delimitado por el orden jurídico y por los derechos de las personas. (Sentencia SU - 641/98. Corte Constitucional de Colombia. M.P. Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ.)

6.21. Mérito

Resultado de las buenas acciones que hace digno de aprecio a un individuo.

6.22. Norma

Regla o precepto de carácter obligatorio, emanado de una autoridad normativa, la cual tiene su fundamento de validez en una norma jurídica que autoriza la producción normativa de ésta, y que tiene por objeto regular las relaciones sociales, o la conducta del hombre que vive en sociedad.

La presencia de normas en la institución educativa significa la existencia de límites a determinados comportamientos que se consideran inapropiados. El aspecto prescriptivo de una norma establece deberes, derechos y prohibiciones.

6.23. Orientación

Encaminar, dirigir y guiar al alumno para el alcance de objetivos preestablecidos.

6.24. Reincidencia

Repetencia en cometer de faltas, sean leves, graves o gravísimas, así no sea la reiteración de las mismas faltas.

6.25. Responsabilidad

Se entiende como el cumplimiento, el compromiso, la obligación moral que posee la persona a consecuencia de sus actos realizados en forma libre y deseada.

6.26. Sanción

Pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores.

6.27. Sentido de pertenencia

Entendido éste como la interiorización de un valor del orden social en el cual cada uno de los individuos se identifica, ama y respeta las pautas de convivencia que su entorno le proporciona, así como todos los bienes materiales y culturales.

7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.



MANUAL DE CONVIVENCIA

7.1. De acuerdo con los artículos 42 a 44 de la ley 1098 (Código de la Infancia y la Adolescencia) para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- 7.1.1. Facilitar el acceso de los niños y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- 7.1.2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
- 7.1.3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 7.1.4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- 7.1.5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- 7.1.6. Organizar programas de nivelación de los niños que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- 7.1.7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- 7.1.8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- 7.1.9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- 7.1.10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- 7.1.11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- 7.1.12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

7.2. Artículo 43. **Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.** Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- 7.2.1. Formar a los niños y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- 7.2.2. Proteger eficazmente a los niños y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- 7.2.3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

7.3. Artículo 44. **Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.** Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- 7.3.1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- 7.3.2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- 7.3.3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 7.3.4. Garantizar a los niños y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- 7.3.5. Proteger eficazmente a los niños y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- 7.3.6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- 7.3.7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- 7.3.8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- 7.3.9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños y adolescentes.
- 7.3.10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

8. RECOMENDACIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA

La construcción de una familia implica el crecimiento equilibrado y el desarrollo de los hijos en lo psicológico y social, de tal manera que las relaciones internas de ésta aporten elementos fundamentales en el proceso de formación.

Cuando el proceso educativo es dinámico y se orienta hacia metas compartidas, precisas y honestas, sus integrantes encuentran en él ocasión permanente para planificar su vocación personal y para construir un equipo participativo: La Comunidad Educativa.

El desarrollo integral del estudiante exige una unidad de criterio entre la familia y la Institución Educativa, que garantice la continuidad y eficacia de su labor educativa.

Muchas de las exigencias disciplinarias de la Institución Educativa, cuestionan la disciplina familiar y social, esto implica que la colaboración familia-institución se hace imprescindible, para que no haya contradicciones entre las orientaciones de éste y las actitudes que adopten los padres frente a su hijo.

Esta integración exige que los PADRES tomen conciencia de su papel, no como simples proveedores económicos, sino como PADRES formadores, que acompañen a sus hijos en el proceso de maduración para que sus actitudes fundamentales no se reduzcan a un proteccionismo excesivo o a un abandono exagerado, sino que de una manera consciente y responsable se ocupen del proceso de desarrollo de sus hijos.

Lo anterior se logra aprovechando los encuentros que se tienen programados en el año con los padres. Con las circulares que se les entregan y con el Manual de Convivencia.

- 8.1. El padre de familia debe conocer y compartir con sus hijos el Manual de convivencia.
- 8.2. Debe tener en cuenta que al firmar la matrícula realiza un contrato con la Institución educativa y con su hijo, el cual debe cumplir.
- 8.3. Debe responder por los daños que ocasione su hijo en la Institución Educativa.
- 8.4. Velar por la permanencia y asistencia normal de su hijo al plantel.
- 8.5. Debe recordar que la sana convivencia no es el resultado de normas y medidas, sino que es el fruto de todas las relaciones anteriores que han tenido sus hijos.
- 8.6. Una buena convivencia no se caracteriza por reprimir, inhibir o coartar sino por contribuir al crecimiento personal de los hijos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 8.7. Es importante tener en cuenta que el castigo físico no ayuda a educar a los hijos, sino que sirve más bien al escape de la ira, el odio o la frustración de los padres. El castigo físico debilita la voluntad, induce al odio y puede arruinar toda una vida.
- 8.8. Los padres deben tener en cuenta que son figuras de identificación, de las que sus hijos aprenden por imitación las conductas adecuadas o inadecuadas, por ejemplo: la buena presentación personal y el uso de un lenguaje apropiado.
- 8.9. Se hace más efectiva la educación en la medida en que el padre de familia se vincule realmente al proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
- 8.10. Es obligatorio que los padres muestren interés por el desempeño académico de sus hijos.
Tan inadecuado es un tratamiento autoritario y represivo, como la falta de normas y pautas por cumplir.
- 8.11. Para establecer una buena relación con los hijos es necesario que éstos se sientan realmente respetados, en la misma forma que el padre lo exige para sí.

9. DERECHOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS CON LOS ESTUDIANTES

La Honorable Corte Constitucional en Sentencia T – 569 de 1994 (M.P. HERNANDO HERRERA VERGARA) ha sido enfática en señalar que “la educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros”.

Como consecuencia, es necesario recordar, para un correcto y necesario funcionamiento y organización de nuestra Institución que el deber más importante del alumnado es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.

9.1. Este deber básico se extiende a las siguientes **OBLIGACIONES**:

- 9.1.1. Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- 9.1.2. Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades.
- 9.1.3. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- 9.1.4. Respetar el derecho que asiste a todo el profesorado a impartir sus clases en un ambiente de respeto, atención y escucha.

Como consecuencia de lo anterior, los estudiantes de la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí tienen los siguientes derechos y deberes con sus correspondientes acciones pedagógicas:

9.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 9.2.1 En caso de necesidad solo podrá faltar máximo a un 25% de las clases (aún con incapacidad médica o ausencia justificada). Las excusas son razones aceptadas como justificación de inasistencia a las sesiones de clase o a pruebas académicas y su único efecto es permitir a los estudiantes la presentación de los trabajos o evaluaciones que dejaron de presentar por causa justificada aceptada por la institución, dentro de los plazos establecidos por este reglamento. Ninguna excusa borra las fallas a clase. La



MANUAL DE CONVIVENCIA

- asistencia a las clases es obligatoria y le corresponde al profesor controlarla. Las ausencias se registrarán siempre, cualquiera que sea el motivo por el que el estudiante no haya asistido a clase. La inasistencia a clases en un porcentaje mayor al 25% con o sin excusa dará lugar a la pérdida del grado respectivo. Son excusas válidas la enfermedad que imposibilite la asistencia debidamente certificada por un médico, y la grave calamidad doméstica, a juicio de la Institución.
- 9.2.2 No ser excluido de las actividades programadas excepto en caso de un proceso disciplinario.
 - 9.2.3 Tener una información oportuna de su proceso formativo.
 - 9.2.4 Conocer los requerimientos de las áreas y manual de convivencia.
 - 9.2.5 Disponer de una planta física con la dotación adecuada y utilizar en buena forma equipos,
 - 9.2.6 instalaciones e implementos.
 - 9.2.7 A que se le entregue un carné oportunamente y con datos actualizados.
 - 9.2.8 Disponer de un aula de clases con el respectivo profesor del área, con trabajo académico
 - 9.2.9 suficiente que garantice su proceso formativo.
 - 9.2.10 Disponer de un ambiente sano y limpio.
 - 9.2.11 Hacer uso del uniforme de una manera sobria, de acuerdo con las actividades programadas sin confundirlo con las modas, ni agregarle aderezos que en todo caso quedan sobrando.
 - 9.2.12 A recibir un trato respetuoso, de igual manera como él trata a las demás personas.
 - 9.2.13 Compartir dentro de la comunidad educativa en un ambiente de camaradería y cordialidad.
 - 9.2.14 Sentirse cómodo dentro de un ambiente de respeto por el otro, de acuerdo con sus principios morales, dentro y fuera del establecimiento.
 - 9.2.15 Participar en las actividades que la Institución Educativa proyecte a la comunidad.
 - 9.2.16 A elegir o ser elegido como representante estudiantil, personero o en los diferentes comités, estamentos, consejos u otras organizaciones que existan o se conformen en la Institución Educativa o fuera de ella.
 - 9.2.17 Ser respetado en sus convicciones y creencias dentro de un contexto educativo.
 - 9.2.18 Ser proclamado en ceremonia pública, cuando cumpla con todos los requisitos académicos y de convivencia.
 - 9.2.19 A presentar descargos y recursos (reposición y apelación) antes de ser sancionado por presunto incumplimiento del Manual de Convivencia.

9.3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 9.3.1 Asistir por lo menos a un 75% de las clases anuales. Presentar excusa escrita de la inasistencia al regresar, en caso de incapacidad superior a tres días el acudiente deberá informar inmediatamente a la Institución.
- 9.3.2 Participar en todas las actividades propuestas en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)
- 9.3.3 Cumplir con las tareas, trabajos, consultas y demás labores académicas o de aseo encomendadas por los profesores, coordinadores o por la rectoría.
- 9.3.4 Disponer de todos los implementos y uniformes necesarios de acuerdo con su horario de clases para el buen desarrollo de las actividades programadas. En caso contrario presentar la excusa.
- 9.3.5 Cuidar de los enseres y bienestar de la planta física, tales como sillas, vidrios, cuadros decorativos, carteleras, mapas, libros, implementos de laboratorio, aseo, haciéndose responsable por los daños.
- 9.3.6 Todo estudiante debe portar permanentemente el carné de estudiante de la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí y lo entregará en el momento en que le sea solicitado por los celadores, profesores, coordinadores o el rector, para efectos de control.
- 9.3.7 Llevar adecuadamente los uniformes exigidos en la Institución Educativa.
- 9.3.8 Permanecer dentro de las aulas o en espacio asignado por el profesor.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 9.3.9 No fumar dentro del establecimiento ni en las salidas o actividades pedagógicas curriculares en las cuales se represente la Institución Educativa. Esto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°, literal b de la resolución 01956 de mayo 30 de 2008 del Ministerio de Protección Social.
- 9.3.10 Dar un trato respetuoso al personal administrativo, docente, discente, lo mismo que al personal auxiliar y personal de cafeterías.
- 9.3.11 Evitar demostraciones amorosas públicas dentro del establecimiento y fuera de él cuando se porta el uniforme. Así mismo se abstendrán de ingresar a establecimientos de diversión (cines, tabernas y similares), vistiendo el uniforme (Art. 320,322,323 Dcto. 2737/89)
- 9.3.12 Ajustar su comportamiento a las reglas de la educación moral del establecimiento.
- 9.3.13 Participar en las actividades de proyección a la comunidad que contribuyan a su organización y mejoramiento de la calidad de vida.
- 9.3.14 Participar en los eventos democráticos para elegir sus representantes o ser elegido.
- 9.3.15 Respetar la integridad de las personas.
- 9.3.16 Asistir a la proclamación de grados, cuando cumpla con todos los requisitos académicos y de convivencia, portando su uniforme de gala, luciendo una impecable presentación.
- 9.3.17 Conocer el debido proceso contemplado en el Manual de Convivencia.

9.4 ACCIONES PEDAGÓGICAS

- 9.4.1 Justificar la no asistencia a clases mediante una excusa por parte del acudiente y/o incapacidad médica. Diálogo con el acudiente y el estudiante.
- 9.4.2 Hacer un seguimiento en el proceso académico y de convivencia escolar.
- 9.4.3 Diálogo formativo siguiendo el debido proceso.
- 9.4.4 Seguimiento académico y de convivencia escolar. Diálogo con el estudiante y padre de familia.
- 9.4.5 Seguimiento académico y de convivencia escolar. Responsabilizarse de los daños causados. Comunicación al padre de familia, anotación en el anecdotario.
- 9.4.6 Seguimiento comportamental para que haya un mejor cumplimiento.
- 9.4.7 Diálogo con el estudiante. Si no mejora, seguimiento de convivencia, debido proceso.
- 9.4.8 Seguimiento y aplicación del debido proceso de convivencia escolar.
- 9.4.9 Diálogos formativos con las personas involucradas.
- 9.4.10 Seguimiento y aplicación del debido proceso de convivencia escolar.
- 9.4.11 Motivar para la participación en las actividades institucionales.
- 9.4.12 Motivar y orientar en la participación democrática en la Institución Educativa como preparación hacia la participación democrática en la comunidad, el municipio, el departamento y la nación.
- 9.4.13 Diálogo con el estudiante, orientación psicológica y seguimiento de convivencia escolar.
- 9.4.14 Posibilitar los mecanismos legales y pedagógicos necesarios para el cumplimiento del debido proceso.
- 9.4.15 Posibilitar la reparación de las faltas mediante actividades académicas, conocimiento de las personas individual o colectivamente, lecturas reflexivas, consultas, investigaciones, peticiones públicas o personales de perdón, talleres de sensibilización.

10. UNIFORME

Conformación del uniforme

10.1. Uniforme de Diario (de gala)

10.1.1 Hombres

- Camiseta blanca de cuello, con el escudo de la Institución Educativa en el costado izquierdo
- Jean azul oscuro (Bluyín clásico, escolar)
- Calcetines arriba del tobillo.
- Zapatos o tenis negros con cordones del mismo color o blancos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

10.1.2. Mujeres

- Jumper azul a cuadros (según modelo institucional), altura a la rodilla. (Se recomienda uso de short)
- Camisa blanca de manga corta
- Medias blancas (media-media)
- Zapatos colegiales negros.
- Cinturón o correa de color azul oscuro, o de tela del uniforme.

10.2. Uniforme de Educación Física Hombres y Mujeres

- Este debe llevarse de manera completa. No se debe combinar con ninguno de los otros uniformes que se tengan en la institución. Excepto la chaqueta que puede portarse con cualquiera de los uniformes. (En caso que lo proporcione la administración)
- El uniforme tradicional de la institución:
Sudadera negra con dos franjas laterales rojas y una blanca en el centro.
Camiseta blanca con el escudo del Institución Educativa.
Calcetines arriba del tobillo.
Tenis negros.

Nota: para casos excepcionales se debe solicitar autorización en Coordinación para usar prendas diferentes.

10.3. Buzo

- De uso opcional (no es obligatorio tenerlo)
- El buzo es de color azul oscuro (*de acuerdo con el modelo institucional*) con o sin escudo y con capucha o sin ella.
- A los estudiantes del grado decimoprimer se les permitirá usar un buzo especial como distintivo de grado, previa aprobación de Rectoría. Este será unificado para todos los estudiantes del grado, mediante el mecanismo del consenso o de las mayorías simples. Su diseño y elaboración se hará mediante convocatoria a varios oferentes. Debiendo respetarse la propuesta ganadora. En todo caso la adquisición de este buzo o chaqueta es voluntaria. Una vez adquirido este compromiso por parte del estudiante y el acudiente, su incumplimiento conllevará la aplicación del manual de convivencia.

10.4. Uniforme en el nocturno

- La camiseta de la Institución es el distintivo como uniforme de diario.

10.5. Uniforme en la especialidades

Los estudiantes del grado 11^o de las especialidades, podrán llevar un uniforme distintivo de la especialidad, el cual será acordado con ellos y deberá contar con la aprobación de la Rectoría.

Los estudiantes deben asistir a la institución con este uniforme el día que tengan la mayoría de clases en la especialidad; previo acuerdo con los docentes del área.

Notas:

El día viernes los estudiantes tiene la libertad para elegir el uniforme institucional con que deseen asistir -sin combinarlos.

La coordinación autorizará el porte del uniforme de educación física un día diferente cuando esta clase corresponda a los viernes, previos cuerdo del grupo y de su director de grupo. Una vez aprobado es obligatorio para todo el grupo.

11 INDICACIONES PARA TENER EN CUENTA PARA UNA ADECUADA PRESENTACIÓN Y MANEJO DEL UNIFORME.



MANUAL DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, utiliza dos uniformes para los alumnos: uno para diario y otro para la práctica de la educación física. Ambos se deben llevar con mística, respeto y dignidad, identificados por los distintivos de la institución. En caso de dificultad para cumplir con el uniforme correspondiente, ese día puede usar el otro completo, presentando una solicitud de permiso de su acudiente; para ser aprobada por el coordinador de convivencia (de ello se lleva seguimiento).

11.1. CABALLEROS

- 11.1.1. La camiseta puede ir por dentro o por fuera de la sudadera o del jean. En actos protocolarios debe ir obligatoriamente por dentro.
- 11.1.2. En caso de usar camiseta o camisilla interior, será de **color blanco.**
- 11.1.3. El pantalón (bluyín) es de corte clásico, o sea de uniforme, color azul oscuro; sin parches, remiendos o adornos.
- 11.1.4. Siempre se usará la correa de un color oscuro, recomendable azul oscuro o negra. Se abstendrán de usar otros elementos como pañoletas y similares.
- 11.1.5. Las medias pueden ser tobilleras o largas, en ningún caso taloneras.
- 11.1.6. Los zapatos o tenis son de color negro. No usar botas con platinas y remaches.
- 11.1.7. Se recomienda el corte y peinado de cabello llevarse sin tintura, ni modas extravagantes.
- 11.1.8. Se recomienda abstenerse del uso de piercing, aretes, collares, pulseras, manillas, parches, boinas, gorras, y otros accesorios.

11.2. DAMAS

- 11.2.1. El jumper se lleva a **la altura de la rodilla y el talle en la cintura.**
- 11.2.2. Usar el cinturón de la misma tela del uniforme o azul oscuro; llevarlo siempre ajustado.
- 11.2.3. La camiseta de educación física puede ir por dentro de la sudadera, opcionalmente.

Recomendaciones:

- 11.2.4. Los moños o adornos para el cabello deben ser acordes con los colores del uniforme correspondiente y armonizado con la presentación personal.
- 11.2.5. Los aretes serán de tamaño moderado y que sean acordes con el uniforme.
- 11.2.6. Se abstendrán usar collares, brazaletes, manillas, pulseras, piercing, boinas, pañoletas o gorras por ser accesorios que no combinan con el uniforme.
- 11.2.7. El maquillaje en caso de usarse debe ser de un tono tenue, moderado.
- 11.2.8. El esmalte para las uñas será en tonos claros.
- 11.2.9. El cabello debe ser sin cortes o teñidos estrafalarios.

Nota:

Las fotos de los estudiantes para la matrícula o su renovación deben ser con uniforme de gala y las indicaciones de presentación personal antes mencionadas.

12 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES (debidamente autorizados)

12.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- 12.1.1 Conocer el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí mediante las distintas formas de divulgación del mismo.
- 12.1.2 Haber seleccionado la Institución Educativa para que estudie su acudido, de acuerdo con los principios formativos.
- 12.1.3 A disfrutar de los beneficios que le reportan a su hijo al recibir la formación en la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí.
- 12.1.4 Participar en los logros de su hijo y ver los resultados que obtiene.
- 12.1.5 Ser informados oportunamente acerca del rendimiento académico y de convivencia de



MANUAL DE CONVIVENCIA

sus hijos o acudidos.

- 12.1.6 Participar en las reuniones que programe la institución y a pertenecer a las distintas instancias del gobierno escolar.
- 12.1.7 A una planta física en buenas condiciones y con una adecuada dotación.
- 12.1.8 Ser atendido en las justificaciones (excusas) que da con motivo de las ausencias de su hijo.
- 12.1.9 Solicitar información cuando lo crea necesario, acerca del cumplimiento y asistencia de su hijo a la institución.
- 12.1.10 Conocer oportunamente la programación de las actividades institucionales

12.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- 12.2.1 Leer y asumir el Manual de Convivencia en compañía de su hijo.
- 12.2.2 Comprometerse a inculcar a su hijo la filosofía y el sentido de pertenencia a la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí.
- 12.2.3 Hacerse presente para firmar la matricula correspondiente de su hijo y en caso de retiro, la cancelación de la misma (Presentar PAZ Y SALVO). Para ser acudiente diferente al padre o la madre deberá contar con la respectiva autorización autenticada ó con firma del rector, de quién tenga la patria potestad.
- 12.2.4 Comprometerse con su firma a cumplir con los deberes comportamentales y pedagógicos que sean necesarios dentro del proceso de formación de su hijo.
- 12.2.5 Acudir oportunamente a las citaciones, escuela de padres de familia y reuniones programadas por los directivos, docentes, personal de apoyo de la institución. La inasistencia deberá ser justificada mediante excusa escrita y solicitar nueva citación.
- 12.2.6 Proporcionar al estudiante los materiales didácticos y uniformes que sean necesarios.
- 12.2.7 Responder por los daños, robos o pérdidas causados al patrimonio de la institución, patrimonio o integridad de otras personas que ocasione el estudiante.
- 12.2.8 Elaborar las excusas oportunamente para justificar las ausencias, retardos y salidas de la institución.
- 12.2.9 Velar por la permanencia y asistencia continua del estudiante a la Institución Educativa.
- 12.2.10 Colaborar y participar en las actividades institucionales.
- 12.2.11 Mantenerse informado de la situación académica y convivencial de su hijo acudiendo a la persona indicada según las circunstancias.

NOTA:

PERMISOS. Los estudiantes podrán solicitar permisos ocasionales, no permanentes o reiterativos para no asistir a clases. Para ello deben presentar la respectiva solicitud justificando las causas para no asistir así como los compromisos que asumirá como estudiante. Dicha solicitud deberá llevar la firma del padre de familia o acudiente que firmó la matrícula. Académicamente el estudiante debe responder por las actividades escolares realizadas durante su ausencia. Previa autorización de la Coordinación que analizará cada caso en particular.

13 . NORMAS DE HIGIENE, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.

- 13.1 Mantener una presentación que demuestre el aseo, teniendo precaución especialmente con el cabello, uñas, boca y partes de excesiva sudoración.
- 13.2 Presentarse con su uniforme limpio y organizado,
- 13.3. Colaborar con la limpieza y buena presentación del aula de clase de las unidades sanitarias y del resto de la planta física de la Institución.
- 13.4 No permanecer con el uniforme en lugares públicos, en actividades que no estén dentro de las actividades curriculares.
- 13.5. Participar activamente en las campañas de aseo y ornato de la Institución.
- 13.6. **Para primaria** Se harán unas recomendaciones muy especiales a los padres de familia; ya que éstos son los directos responsables de la limpieza y presentación personal de los niños, sin olvidar que la Institución permanentemente realiza una orientación al respecto.



MANUAL DE CONVIVENCIA

14 MECANISMOS DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL GOBIERNO ESCOLAR.

La conformación del Gobierno Escolar en la **Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí**, es la siguiente: El Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, Además se cuenta con el Comité de Convivencia Escolar, Consejo de Estudiantes, Consejos de grupo, Personero, contralor y Consejo de Padres de Familia; además podrá conformarse la Asociación de Padres de familia de acuerdo a las normas legales.

14.1. CONSEJO DE GRUPO

14.1.1 Para primaria: Los miembros del Consejo de grupo recibirán más una responsabilidad a nivel formativo, ya que asumirán un cargo que no corresponde a su edad. Podrá ser rotativo. El cumplimiento de sus funciones está orientado y bajo la responsabilidad del director de grupo y desde el grado 3º.

La forma de elección democrática se ajustará a las capacidades o desarrollo de habilidades propias a la edad de los niños, ésta deberá llevarse a cabo con la asesoría del director de grupo y en el transcurso del primer período.

14.1.2 Para secundaria: El Consejo de Grupo hace un gobierno escolar desde el aula de clases. Está conformado por los siguientes estudiantes:

- 14.1.2.1 Jefe de Grupo (uno por cada grado que conforma el Consejo de estudiantes)
- 14.1.2.2 Representante socio-cultural.
- 14.1.2.3 Representante deportivo.
- 14.1.2.4 Representante de aseo.
- 14.1.2.5 Monitor de la asistencia (hoja de control).
- 14.1.2.6 Representante de la UNESCO.
- 14.1.2.7 Representante de Prensa - Escuela.
- 14.1.2.8 Representante de prevención de desastres.
- 14.1.2.9 Responsable del cuaderno de actas de reunión de clase.
- 14.1.2.10 Encargado del anecdotario.
- 14.1.2.11 Todo estudiante puede participar en la elección del Consejo de Grupo.
- 14.1.2.12 La elección debe ser democrática y según criterios definidos.
- 14.1.2.13 La elección se hará después del conocimiento e integración grupal -a más tardar, cuatro (4) semanas después de iniciado el año lectivo, con base en las funciones del Consejo de grupo.

14.2. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

- 14.2.1. Es un estudiante del último grado que brinde la Institución, en este caso del grado undécimo y uno del último grado de la tercera jornada.
- 14.2.2. Los candidatos a Personería de los estudiantes, deberán inscribirse y tener un programa que sea factible, que darán a conocer a sus compañeros. Presentar el programa por escrito al profesor de la clase en el momento de hacer la campaña en los salones.
- 14.2.3. La elección se hará de manera democrática mediante voto secreto y por mayoría simple.
- 14.2.4. El Personero no puede ser a la vez Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo
- 14.2.5. Se nombrará un jurado electoral y unos veedores; se elaborarán tarjetones, cubículos, listado de votantes y actas de escrutinio o mediante un software para hacer la votación electrónica en computadores.
- 14.2.6. Los veedores verificarán el cumplimiento de las funciones, de los procesos y requisitos.

14.3. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTE AL CONSEJO DIRECTIVO



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 14.3.1 Es un estudiante elegido del último grado que brinda la institución, en este caso del grado 11º y uno del último grado de la tercera jornada.
- 14.3.2 Los candidatos a representante de los estudiantes al Consejo Directivo, deberán cumplir con los requisitos del párrafo siguiente, inscribirse y tener un programa que sea factible que darán a conocer a sus compañeros previa aprobación de los profesores del área de sociales responsables del proceso electoral y presentado a la Rectoría. Presentar el programa por escrito al profesor de la clase en el momento de hacer la campaña en los salones.

Parágrafo: Los candidatos a Personería y Representante al Consejo Directivo, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Mínimo dos años consecutivos de permanencia en la institución durante los años inmediatamente anteriores.
2. Haber aprobado la convivencia el año inmediatamente anterior y no tener compromiso de convivencia, ni faltas graves o gravísimas al momento de inscribir su candidatura.
3. Demostrar sentido de pertenencia.

14.4. REVOCATORIA, DESTITUCIÓN, RENUNCIA O AUSENCIA PERMANENTE DEL PERSONERO Y REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Son causales de revocatoria del mandato:

- 14.4.1. No cumplir con el programa. Lo cual será determinado por el Comité Veedor mediante los resultados del informe escrito que el Personero y el Representante deberán entregar a este Comité al finalizar el segundo y tercer período académico.
- 14.4.2. Por solicitud escrita presentada ante el Comité Veedor por la 1/3 parte de la población estudiantil a más tardar al finalizar el tercer periodo académico.
- 14.4.3. Destitución. Será causal de destitución:
- 14.4.4. Obtener convivencia insuficiente o deficiente en algún período.
- 14.4.5. La comisión de faltas graves o gravísimas tipificadas en el Manual de Convivencia.
- 14.4.6. Renuncia o ausencia permanente. La renuncia al cargo, deberá presentarse por escrito ante el comité veedor.
- 14.4.7. Procedimiento
Tanto la destitución como la revocatoria serán definidas por el Comité Veedor. En cualquiera de las situaciones presentadas anteriormente, corresponde al comité veedor suplir la vacante con el siguiente candidato en votación que cumpla los requisitos mediante comunicación escrita dirigida a rectoría quien procederá a elaborar el correspondiente acto administrativo y darlo a conocer a toda la comunidad educativa.

En caso que no haya candidato elegible se procederá a la realización de un nuevo proceso electoral.

14.5. COMITÉ VEEDOR PARA EL PERSONERO Y EL REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

- 14.5.1. Presidente del Consejo Estudiantes.
- 14.5.2. Coordinador de grado.
- 14.5.3. El representante de los directores de grupo del grado 11º.
- 14.5.4. Profesor del área de Sociales del grado 11º, quien convoca y preside este comité.

NOTA: El proceso para la elección de Personero y Representante al Consejo Directivo, es orientado y realizado desde el área de sociales. Inician con los proyectos de candidatura desde el grado 10º.



MANUAL DE CONVIVENCIA

14.6. CONSEJO DE ESTUDIANTES

- 14.6.1. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.
- 14.6.2. Está integrado por un representante de cada uno de los grados de 3º a 11º, elegido entre los representantes de grupos (del Consejo de Grupo).
- 14.6.3. La elección se hará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico. De estas elecciones y de las respectivas reuniones se dejará constancia mediante acta, se dejará copia en la coordinación de convivencia de la jornada de la tarde. Sede Bariloche.
- 14.6.4. Elegirá un presidente, vicepresidente, secretario y las comisiones que se requieran. Creará su propio reglamento, cronograma de reuniones y actividades. Este Consejo de Estudiantes es orientado por el docente responsable del Proyecto de Democracia.

14.7 CONTRALOR ESCOLAR

Regulado por Acuerdo 029 del 14 de diciembre de 2012 del Concejo Municipal de Itagüí.

14.7.1 Generalidades.

En todas las instituciones educativas oficiales del municipio de Itagüí habrá una Contraloría Escolar. La contraloría escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, restaurantes escolares, tienda escolar, proyectos ambientales y recreativos, obras de infraestructura de la respectiva institución

14.7.2 Funciones de la Contraloría Escolar:

14.7.2.1 Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del municipio.

14.7.2.2 Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes secretarías del municipio y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.

14.7.2.3 Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, restaurante escolar, tienda escolar, proyectos de presupuesto participativo, proyectos del Municipio en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.

14.7.2.4 Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.

14.7.2.5 Conocer el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.

14.7.2.6 Presentar a la Contraloría Municipal de Itagüí los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.

14.7.2.7 Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría Municipal.

14.7.3 Contralor escolar

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución, que curse grado décimo o undécimo del nivel de media o de noveno grado o quinto en el caso de que la institución sólo ofrezca el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

14.7.4 Funciones del contralor escolar:

14.7.4.1 Liderar la contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.

14.7.4.2 Ser vocero de la aContraloría escolar ante la comunidad educativa.

14.7.4.3 Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.

14.7.4.4 Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.

14.7.4.5 Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría Municipal de Itagüí.

14.7.4.6 Solicitar a la Contraloría Municipal que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, afin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.

14.7.4.7 Solicitar a la contraloría Municipal las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.

14.7.4.8 Verificar la publicación en lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos.

14.7.4.9 Verificar que el rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar y otros proyectos que tenga la institución educativa.

14.7.4.10 Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.

14.7.4.11 Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes de Sisben 1 y 2 así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo directivo.

14.7.4.12 Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos pro concepto de gratuidad para los niveles de Sisben 1,2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica.

Parágrafo: En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las cualidades exigidas para el remplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

17.4.5 Grupo de apoyo de la contraloría escolar.

Estará conformado por estudiantes que cursen los grados 6º a once, se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección de Contralor Escolar.

17.4.6 Funciones del grupo de apoyo de la Contraloría Escolar.

14.4.6.1 Elegir el secretario de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 14.4.6.2 Apoyar el ejercicio de control fiscal de la institución educativa.
- 14.4.6.3 Conocer el presupuesto de la respectiva institución y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- 14.4.6.4 Solicitar las actas del Consejo directivo relacionadas con presupuesto.
- 14.4.6.5 Presentar propuestas al Contralor Escolar relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría escolar.
- 14.4.6.6 Designar el remplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.
- 14.5.6 Elección y período
- 14.5.6.1 El contralor escolar será elegido por un período fijo de un año en el mismo ejercicio de elección de personero y representante estudiantil. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.
- 14.5.6.2 El contralor escolar tomará posesión de su cargo ante el Contralor Municipal de Itagüí o su delegado en ceremonia que se programará para tal efecto.
- 14.5.6.3 El Contralor escolar y su grupo de apoyo podrán ser reelegidos.
- 14.5.6.4 El ejercicio de contralor es incompatible con el de personero y con el de representante de los estudiantes.
- 14.5.6.5 El ejercicio del cargo de contralor escolar equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil.
- 14.5.6.6 El contralor escolar podrá formar parte del Consejo Directivo de la institución con voz pero sin voto.

15. ESTÍMULOS

- 15.1 **BACHILLER ESCUDO DE ORO**, otorgado al mejor estudiante del grado undécimo que sobresale de una manera integral en todas las dimensiones (cognitiva, corporal, comunicativa, ética, actitudinal valorativa y estética). Elegido por los profesores y/o directores de grupo del grado 11º. Este estímulo se entregará en acto solemne de graduación de bachilleres.
- 15.2 Al finalizar el año escolar cada director de grupo orientará la nominación de los estudiantes que en el respectivo grupo sobresalgan por: 1 Su rendimiento académico, 2 Convivencia escolar (Excelente: Desempeño Superior), 3 Servicio a los demás, 4 Colaboración y 5 Sentido de pertenencia por la institución. El grupo de profesores del grado podrá tomar una decisión diferente con la respectiva justificación. De los nominados se distinguirá solamente uno con el “**DIPLOMA EXCELENCIA**” por el Consejo de profesores de grado quienes dejarán acta. A los demás compañeros nominados y elegidos por otros aspectos se les otorgará “**Mención de Honor**”. Cuando no haya algún estudiante que reúna estos criterios, se declarará **DESIERTO**.
- 15.3 El director de grupo mediante Reunión de Clase elegirá en total cinco estudiantes que sobresalgan en valores en cada período, a los cuales se les distinguirá con la “Mención de **Estudiante Destacado**”. Los valores a tener en cuenta son: 1 Rendimiento académico y convivencial, 2 Compañerismo, 3 Espíritu Deportivo, 4 Colaboración, 5. Otro a criterio del director de grupo. El estudiante destacado por su Rendimiento académico y convivencial de cada periodo será publicado en la cartelera de Excelencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 15.4 Al finalizar el año lectivo se realizará Acto Solemne haciendo reconocimiento especial a estudiantes destacados en actividades curriculares o extracurriculares a nivel institucional, municipal, departamental y nacional en deportes, teatro, orquesta, danza, concursos, campañas, Pruebas Saber entre otras. Los profesores harán la nominación por escrito ante rectoría y su aprobación corresponderá al Comité Operativo. La rectoría determinará la forma del reconocimiento.
- 15.5 Se distinguirán a los grupos que sobresalgan en las diferentes campañas emprendidas en la Institución Educativa. La rectoría determinará la forma del reconocimiento.
- 15.6 A criterio de la rectoría se apoyará a los estudiantes en los eventos culturales, deportivos y académicos.
- 15.7 Estímulo al mejor resultado en las pruebas Saber 11 en la institución.
- 15.8 Estímulo al mejor puntaje en pruebas Saber 11 en cada grupo. Teniendo en cuenta los tres (3) mejores resultados de cada grupo se dará un estímulo especial a uno de ellos elegido al azar.
- 15.9 En reunión final de docentes del grado 11 con participación de rectoría y coordinaciones se definirá la promoción de los estudiantes, con los criterios que se determinen en el Consejo Académico de acuerdo con el Sistema Educativo Relacional.

16. COMPORTAMIENTOS QUE SON CONSIDERADOS COMO MANIFESTACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

16.1 FALTAS LEVES

Constituyen Faltas Leves el incumplimiento de los deberes y comportamientos establecidos como tales en este Manual y que al estudiar las causas, acciones y efectos no comprometan plenamente la integridad personal, física, moral y buenas costumbres o el buen nombre de la Institución. En este sentido son faltas leves, entre otras, las siguientes y todas aquellas en que incurran los estudiantes dentro del proceso formativo de Convivencia y que puedan considerarse como tal, según lo establecido en el presente Manual:

- 16.1.1. Porte inadecuado del uniforme de acuerdo con la norma.
- 16.1.2. Presentarse sin excusa con el uniforme que no corresponde al día.
- 16.1.3. Gritar, tirar objetos, masticar chicle, molestar a compañeros e interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- 16.1.4. Poner o decir apodos a compañeros o a cualquier persona de la Institución.
- 16.1.5. Utilizar vías de ingreso o salida diferentes a las asignadas para los estudiantes.
- 16.1.6. Incumplir el reglamento interno de las diversas dependencias de la Institución.
- 16.1.7. Tener demostraciones amorosas fuera del contexto educativo de la institución.
- 16.1.8. Usar sin autorización grabadoras, audífonos, equipos de audio o video, radios, celulares durante la clase.
- 16.1.9. No entregar oportunamente circulares, comunicados, citas a los padres o acudientes.
- 16.1.10. Incumplir con el adecuado diligenciamiento del cuaderno de comunicaciones o no presentarlo cuando se le requiera.
- 16.1.11. Tirar basuras al piso dentro o fuera del aula.
- 16.1.12. Dejar de hacer el aseo o hacerlo mal hecho.
- 16.1.13. Realizar juegos de azar dentro de la Institución.
- 16.1.14. Organizar o participar en apuestas en torno a actividades deportivas.
- 16.1.15. Impuntualidad de clases y a los demás actos realizados en la Institución Educativa, teniendo en cuenta las circunstancias que rodeen cada caso.
- 16.1.16. Completar tres o cuatro retardos sin justificación o excusa para llegar a la institución, a clases o actos comunitarios.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 16.1.17. Desórdenes en formaciones y actos de comunidad.
- 16.1.18. Conversaciones o actitudes que interrumpan las clases o reuniones generales.
- 16.1.19. Comprar en la cafetería en horario diferente a los autorizados, excepto autorización escrita.
- 16.1.20. Empleo de vocabulario, actitudes o gestos descomedidos.
- 16.1.21. Hacer chismes, chistes y bromas que indispongan a las personas o afecten las actividades institucionales.
- 16.1.22. Silbidos u otros ruidos que ocasionen desorden en el aula o actos comunitarios.
- 16.1.23. Comer sin autorización en los actos comunitarios, en las aulas de clases y en otras dependencias.
- 16.1.24. Quedarse en el salón de clase durante los descansos..
- 16.1.25. Entrar sin autorización a las salas de profesores u otras dependencias.
- 16.1.26. Hacer compras a vendedores ambulantes a través de la malla.
- 16.1.27. Atender visitas o permanecer con personas no autorizadas durante la jornada escolar.
- 16.1.28. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponden en cada caso.
- 16.1.29. El incumplimiento de cualquiera de los deberes como estudiante.
- 16.1.30. Incumplir con los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
- 16.1.31. Desatender las clases e incumplir con las actividades programadas por el docente.
- 16.1.32. Hacer uso inadecuado de los materiales, aulas y otros espacios de la Institución.
- 16.1.33. Descuidar la presentación personal.
- 16.1.34. Jugar con las maletas u otros materiales de estudio, interrumpiendo actividades académicas o para causar burla o molestia a los compañeros.
- 16.1.35. La complicidad u ocultamiento en la comisión de faltas leves.

Nota: las faltas leves no son acumulables de un período a otro.

16.2. FALTAS GRAVES

Constituyen faltas graves las que por su naturaleza, causa, acción, efecto y nivel de intencionalidad comprometan plenamente la integridad moral y física de las personas, sus costumbres y el buen nombre de la Institución, las que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo y en general de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Así mismo, la gravedad de las faltas está dada por **la reincidencia de las faltas leves (mínimo tres veces en el mismo período)** denotando irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa de la institución. En este sentido son faltas graves, entre otras, las siguientes y todas aquellas en que incurran los estudiantes durante su proceso formativo y puedan considerarse como tal, según lo establecido en el presente Reglamento o Manual:

- 16.2.1. Realizar cualquier tipo de juego o actividad pornográfica.
- 16.2.2. Abstenerse de participar o ausentarse, sin justificación o autorización, de los actos programados dentro y fuera de la Institución Educativa tales como actos cívicos culturales, deportivos, religiosos, convivencias, salidas pedagógicas y culturales.
- 16.2.3. Inasistencia o ausencia sin justificación a clases o a las actividades programadas durante la jornada o parte de ella.
- 16.2.4. Desatender las observaciones o llamados de atención e indicaciones; mostrando rebeldía o mediante gestos, palabras o actitudes irrespetuosas.
- 16.2.5. Actitudes de irrespeto como gestos o palabras soeces.
- 16.2.6. Salir sin autorización del salón antes de sonar el timbre, cuando se termine la jornada o la clase correspondiente.
- 16.2.7. Permanecer sin autorización en los patios, corredores, teléfono o cualquier otro lugar durante las horas de clase.
- 16.2.8. Escupir objetos o enseres de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 16.2.9. Manchar o rayar pupitres, tableros, paredes o enseres escolares.
- 16.2.10. Hacer necesidades fisiológicas en lugares o zonas no destinadas para tal fin.
- 16.2.11. Arrojar objetos que afecten la integridad física o los bienes institucionales e individuales.
- 16.2.12. Irrespetar símbolos patrios o institucionales.
- 16.2.13. Promover desórdenes en cualquier sitio de la Institución, salidas pedagógicas, convivencias, en transporte público, en cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la Institución.
- 16.2.14. Destruir o dañar cuadros, carteleras, decoración de los salones, material didáctico, equipos de trabajo o quemar basuras.
- 16.2.15. Esconder las maletas (tortugazo) o utensilios de los compañeros u otras personas.
- 16.2.16. Maltrato a los implementos del aula, de educación física, laboratorios, salas especializadas y la planta física en general.
- 16.2.17. Suplantar a un compañero en pruebas o evaluaciones o toma de asistencia, ser responsable de fraude en su beneficio, de los demás o en perjuicio de otras personas.
- 16.2.18. Negociar tareas, trabajos, consultas o actividades escolares.
- 16.2.19. Atentar contra equipos, muebles o enseres del establecimiento, o actos de sabotaje cualquier actividad institucional; obstruir puertas, chapas, candados de salones y de otras dependencias.
- 16.2.20. Maltrato contra el patrimonio cultural y ecológico (la fauna y la flora) de la institución.
- 16.2.21. Presentarse a la Institución Educativa en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas.
- 16.2.22. Consumir, portar o distribuir cigarrillos dentro de la institución.
- 16.2.23. Exhibir, usar o comercializar material pornográfico en la institución a través de cualquier medio de comunicación.
- 16.2.24. Realizar rifas o ventas sin autorización del Consejo Directivo.
- 16.2.25. Rendir falso testimonio o mentir.
- 16.2.26. Realizar juegos bruscos y agresiones que afecten la integridad personal, en los descansos o en cualquier otra actividad institucional.
- 16.2.27. Romper y/o tirar evaluaciones, trabajos o enseres con gestos que expresen irrespeto.
- 16.2.28. Ocultar o suplantar su identidad dentro de la Institución.
- 16.2.29. Préstamo de prendas o documentos de uso institucional a personas extrañas o desvinculadas de la institución para ingresar a ella.
- 16.2.30. Asistir sin autorización a actividades institucionales estando suspendido.
- 16.2.31. La falsificación o presentación ilegal de excusas.
- 16.2.32. Llegar tarde cinco (5) veces sin excusa, durante el período.
- 16.2.33. Incitar, hostigar o provocar a otros para cometer faltas contra la convivencia escolar.
- 16.2.34. Quemar, incendiar papeles, cuadernos, hojas, carteleras u objetos en el salón de clase o fuera de él.
- 16.2.35. La complicidad en la comisión de faltas graves.

16.3. FALTAS GRAVISÍMAS

Son aquellas que por su intencionalidad afectan directamente la integridad física, moral o psicológica del propio estudiante o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

De igual manera lo gravísimo de las faltas se da por **la reincidencia de las faltas graves (mínimo tres veces en el mismo período)** denotando irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa de la institución.

- 16.3.1. Toda práctica de espiritismo, hechicería, magia, superstición, esoterismo o satanismo.
- 16.3.2. Escupir a personas.
- 16.3.3. Retención de personas en los salones o en otros espacios de la Institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 16.3.4. Atentar contra la honra, reputación y buen nombre de las personas.
- 16.3.5. Participar en la desaparición u ocultamiento temporal o permanente de pertenencias de cualquier integrante o dependencia de la comunidad.
- 16.3.6. Sustracción o daño de materiales de la biblioteca, sala de cómputo, emisora, laboratorios, cafeterías, restaurante escolar o cualquier dependencia o de las pertenencias de cualquier persona de la institución.
- 16.3.7. Participar, encubrir o estimular situaciones perturbadoras que produzcan desorden, pánico o miedo en la comunidad educativa, entre otras situaciones, por ejemplo: uso de químicos, quemar pólvora, detonar petardos, provocar incendios o explosiones de cualquier tipo.
- 16.3.8. Jugar con deslealtad y/o expresar agresividad física o verbal en actividades deportivas.
- 16.3.9. Amenazas (dentro o fuera de la Institución).
- 16.3.10. Mala intención o cualquier otra conducta antideportiva.
- 16.3.11. Todo acto contra la moral y dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, intento o violación carnal, actos sexuales entre otros.
- 16.3.12. Inducir, portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicotrópicas dentro de la institución o en actividades institucionales.
- 16.3.13. Guardar, portar, traficar con armas o explosivos.
- 16.3.14. Cualquier acto que de una u otra forma, atente contra el derecho a la vida y a la seguridad personal.
- 16.3.15. Alterar o hurtar los libros de calificaciones, actas, registros de profesores, certificados de estudio, sellos, firmas y demás documentos institucionales.
- 16.3.16. Agredir de hecho, de palabra o por escrito a sus compañeros, celadores, aseadoras, profesores, coordinadores, rector o cualquier persona de la Institución, dentro o fuera de la misma que trascienda la convivencia institucional.
- 16.3.17. Juegos bruscos y bromas que afecten o pongan en peligro la integridad física o mental de los demás.
* En caso de presentarse esta situación se deberá dar traslado inmediato de la situación del menor al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás autoridades competentes. (numeral 7, artículo 44 y artículo 51 de la ley 1098 de 2006) para procedimiento.
- 16.3.18. Buscar u obtener beneficio académico, disciplinario, económico o sexual mediante el uso de prácticas penalizadas por la ley.
- 16.3.19. Formar, pertenecer o participar en barras o pandillas con fines delictivos en la institución.
- 16.3.20. La comisión de faltas graves calificadas como tales por las leyes colombianas, así como toda aquella que ocasiona intervención penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad.
- 16.3.21. La utilización de medios electrónicos para proferir amenazas, injurias, agresiones verbales o la proyección de imágenes, videos contra cualquier integrante de la comunidad educativa, programar peleas. La publicidad de las infracciones, por cualquier medio o con el carácter de ignominia.
- 16.3.22. El bullying o el acoso escolar en sus distintas manifestaciones tipo III.
- 16.3.23. La complicidad cuando se cometen faltas gravísimas.

17. EL DEBIDO PROCESO Y SUS PROCEDIMIENTOS

El debido proceso está plasmado en la Constitución Política Colombiana de 1991 como un derecho FUNDAMENTAL de los colombianos y en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, sin ningún tipo de discriminación.

El artículo 26 de la ley 1098 de 2006 señala que: “Derecho al debido proceso. Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.



MANUAL DE CONVIVENCIA

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

Los estudiantes de la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, se rigen por las normas establecidas en el Manual de Convivencia vigente y por las leyes que emitan las autoridades competentes (Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación, Rectoría, Consejo Directivo y fallos de la Honorable Corte Constitucional).

17.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

- 17.1.1. La legalidad de la falta, la cual debe estar establecida en el manual de convivencia.
 - 17.1.2. El estudiante que comete la falta es un sujeto de derechos, motivo por el cual tiene derecho a la protección según lineamientos legales.
 - 17.1.3. **La legalidad** del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar. La sanción debe ser consecuencia de la culpabilidad o la intencionalidad y debe ser de acuerdo con la falta cometida.
- La gradualidad.** La sanción no puede aplicarse sin procesos previos de advertencia, llamados a la reflexión, siguiendo un proceso creciente en la importancia de la sanción. Todos los sistemas de advertencias (amonestaciones, procedimiento para la aplicación de los principios de disciplina con amor, acumulación de firmas en el anecdotario, etc.) son estrategias de gradualidad.
- 17.1.4. **La proporcionalidad.** Un principio general de justicia pide que la sanción tenga relación con la transgresión. Aquí es necesario calificar las transgresiones como leves, graves o gravísimas. La sanción será proporcional a esta calificación. Siempre es bueno recordar que conviene someter a debate los argumentos que sostienen estos criterios.
 - 17.1.5. **Participación:** El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y a solicitar pruebas y a presentar pruebas si el caso lo amerita.
 - 17.1.6. **Reconocimiento** de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
 - 17.1.7. **Presunción de inocencia.** Todo estudiante se presume inocente, mientras no se haya comprobado su culpabilidad en faltas, en las cuales esté involucrado directa o indirectamente. El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento, anecdotario, observador o ficha disciplinaria, en el momento del registro de la falta o posteriormente dependiendo de las condiciones emocionales., los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.
 - 17.1.8. **Igualdad:** Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
 - 17.1.9. **Motivación:** Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada. Para que la sanción no se quede en el plano meramente punitivo, debe estar acompañada de las causas que la ocasionaron y de esa manera proponer correctivos.
 - 17.1.10. **Favorabilidad:** Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
 - 17.1.11. Todo estudiante tiene derecho a utilizar de manera respetuosa, los **recursos** de **Reposición** (ante la instancia que tomó la decisión) o **Apelación** (ante el superior jerárquico) por las decisiones que sean tomadas en su contra. (Deben invocarse en forma subsidiaria)
 - 17.1.12. Ningún estudiante podrá ser sancionado dos veces por la misma falta.
 - 17.1.13. Todo conflicto será resuelto a través de las siguientes instancias, quienes además determinarán su gravedad:
 - a. Docente que conoce el hecho
 - b. Director de Grupo
 - c. Coordinación de Convivencia.
 - d. Comité de Convivencia
 - e. Rectoría



MANUAL DE CONVIVENCIA

f. Consejo Directivo.

- 17.1.14. El director de grupo debe mantener conversaciones periódicas con quienes han firmado cartas de compromiso o contratos pedagógicos, buscando examinar sus actitudes, cambios, logros y reafirmación de los compromisos. Es pertinente hacer retroalimentación permanente con los alumnos más conflictivos.
- 17.1.15. La aplicación de la sanción (o sanciones) implicará rebajas en la convivencia escolar, según la gravedad de la falta, previo el debido proceso.

17.2. ELEMENTOS ATENUANTES Y AGRAVANTES

A la hora de calificar la falta y proceder a aplicar el respectivo correctivo o sanción se tendrán en cuenta y valorarán los elementos atenuantes y agravantes que servirán de fundamento para la graduación de dicha sanción.

17.2.1. FACTORES ATENUANTES:

- 17.2.1.1. Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
- 17.2.1.2. El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- 17.2.1.3. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
- 17.2.1.4. La ausencia de intencionalidad para causar daño o perturbar la normal convivencia en la Institución.
- 17.2.1.5. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- 17.2.1.6. Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
- 17.2.1.7. El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero.
- 17.2.1.8. El buen comportamiento anterior.
- 17.2.1.9. El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno
- 17.2.1.10. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
- 17.2.1.11. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
- 17.2.1.12. La voluntad e iniciativa para llevar a cabo procedimientos conciliadores en la resolución de conflictos y de dar cumplimiento a los acuerdos que se alcancen.

17.2.2. FACTORES AGRAVANTES

- 17.2.2.1 La intención dolosa y la alevosía. La premeditación y reiteración.
- 17.2.2.2 Negación inicial del hecho, aún siendo comprobada su participación.
- 17.2.2.3 El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera de la Institución
- 17.2.2.4 Ser reincidente en la comisión de la falta.
- 17.2.2.5 Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
- 17.2.2.6 El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- 17.2.2.7 Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante. El abuso de poder o de fuerza.
- 17.2.2.8 Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad, indefensión de otras personas, inferioridad de edad o minusvalía.
- 17.2.2.9 Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
- 17.2.2.10 La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
- 17.2.2.11 El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.
- 17.2.2.12 La falta de respeto y consideración al profesorado, al personal no docente y al resto de miembros de la comunidad educativa
- 17.2.2.13 Las manifestaciones, intenciones y conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua, situación



MANUAL DE CONVIVENCIA

económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- 17.2.2.14 La no asunción de la responsabilidad en los actos y, especialmente, la imputación de éstos a otras personas.

17.3. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA

- 17.3.1 Antecedentes
- 17.3.2 Motivos
- 17.3.3 Reiteración de la conducta
- 17.3.4 Daño causado
- 17.3.5 Consecuencias de la acción u omisión
- 17.3.6 Influencia de la acción en los otros estudiantes
- 17.3.7 Grado de madurez y conciencia.
- 17.3.8 Grado de perturbación de las actividades institucionales y /o académicas.
- 17.3.9 La trascendencia institucional o el perjuicio causado.
- 17.3.10 Las circunstancias en que se comete la falta.
- 17.3.11 Los motivos determinantes del comportamiento.
- 17.3.12 Cuando se realiza con la intervención de varias personas o perjudique a diferentes personas de la comunidad educativa.

18. ORIENTACIONES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA LAS MANIFESTACIONES O COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los directores de los centros educativos públicos y privados no podrán imponer sanciones que comporten escarnio para el menor y que de alguna manera afecten su dignidad personal.

La Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, es un centro de formación donde se humaniza al hombre. De acuerdo con lo anterior, el seguimiento de los deberes y actitudes de todo estudiante, está a cargo de cada uno de los educadores de la Institución Educativa, con orientación de la rectoría y la coordinación de convivencia; quienes tomarán para su orientación y control las siguientes estrategias: proyecto grupal y personal, llamados de atención, diálogo, reunión de clase, acuerdos, anotación en el anecdotario, ficha de proceso comportamental, asesorías, entrevista personal, diálogo con la familia y el alumno, estímulos, reuniones generales, ficha observador, clases de orientación, documentos de apoyo, reuniones del Comité de Convivencia Escolar, actas de las reuniones, remisión a psico-orientación con personas especializadas de instituciones competentes y de su E.P.S. o régimen subsidiado, actividades para fomentar habilidades prosociales.

Nota: Cuando, por ocasión de faltas o comportamientos inadecuados que se consideren incontrolables por parte del estudiante o la institución o por citación a acudientes que no se hacen presentes ante reiterados llamados, la institución, a través de la rectoría o de la coordinación, podrá llevar al estudiante a su lugar de residencia para notificar la problemática a los acudientes o familiares del estudiante.

El llevar al estudiante a su hogar también podrá presentarse cuando el estudiante no da información de ubicación telefónica o por celular del acudiente, cuando el acudiente no se puede localizar o no responde a los llamados o en el hogar del estudiante no contestan.

Si, una vez llevado el estudiante a su hogar, no se encuentra un familiar o persona responsable, el estudiante será devuelto a la institución con la persona de la institución que lo llevó a su hogar.

Al acudiente o persona que reciba al estudiante se le notificará el proceso correspondiente y firmará constancia.

De este procedimiento se dejará constancia en el anecdotario.



MANUAL DE CONVIVENCIA

El procedimiento anterior se llevará a cabo después de agotar todas las instancias posibles de comunicación con el acudiente.

18.1. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LAS FICHAS DE PROCESOS COMPORTAMENTALES

- 18.1.1. El docente solicita la ficha a la coordinación de convivencia, cuando se presenten tres faltas leves, una grave o una gravísima, previo agotamiento de alternativas como llamados verbales de atención y diálogo con el alumno y/o padre de familia, sí el tipo de falta lo amerita.
Parágrafo: El estudiante tiene derecho a escribir sus **descargos** en momento de la anotación en el anecdotario, cuando se le elabora la ficha y hasta **un día después** de ambas situaciones.
- 18.1.2. El docente debe entregar la ficha a la coordinación de convivencia dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha de la falta que da lugar a su elaboración. Pasado este tiempo la ficha no tiene validez y tampoco la falta que le dio ocasión. Esta debe llevar hora y fecha de recepción, por parte de la coordinación.
- 18.1.3. Cuando se trate de la **primera ficha** de proceso comportamental por **faltas leves**, el **director de grupo –dentro los cinco días hábiles siguientes** a la elaboración de la misma- **citará al acudiente y elaborará el compromiso comportamental.** En caso de primera ficha de proceso comportamental por falta **grave o gravísima**, el **coordinador de convivencia** notificará la respectiva sanción al padre de familia o acudiente y se elaborará compromiso comportamental con el apoyo del director de grupo.
- 18.1.4. El estudiante, el padre de familia y/o acudiente deben ser citados por la **coordinación**, para la notificación de la sanción dentro de los **15 días hábiles siguientes** a la recepción de la ficha grave o gravísima. Si la notificación no procede dentro de este tiempo, la sanción se suspende y la falta queda anotada como evidencia y seguimiento. Cuando procede la resolución de **rectoría** el plazo para la citación es de **20 días hábiles.**
- 18.1.5. La citación del acudiente debe ser notificada personalmente al estudiante, dejando evidencia del recibido de la citación.
- 18.1.6. Cuando el acudiente no se presente en la fecha indicada, debe justificar su inasistencia mediante el envío de excusa escrita. Si no se presenta y no hay excusa, se le notificará por escrito la no autorización para ingresar a clases a partir del día siguiente. Si persiste la inasistencia del acudiente y el estudiante continúa asistiendo a clases, con el estudiante se le notificará que el caso será reportado a ICBF (Ley 1098/ 2006, art. 44). En todas las situaciones la institución agotará el recurso de llamada telefónica al acudiente o de cualquier otra forma de comunicación con el mismo. No debe impedirse el ingreso de un estudiante a clase, mientras el padre de familia no se haya notificado personalmente.

18.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA CON AMOR

18.2.1 ELABORACIÓN DE UN REGISTRO DE DISCIPLINA

Para la elaboración de un registro de disciplina deberá seguirse el siguiente procedimiento, de acuerdo con el debido proceso:

- 18.2.1.1. Haber hecho llamado de atención y/o llamado de atención preventivo y haber dejado constancia pública o escrita de dicho procedimiento. Cuando la falta es externa al aula de clase y no ha dependido del control del profesor o coordinador no requiere haber agotado el paso del llamado de atención.
- 18.2.1.2. Diálogo y escucha de las razones, motivos, circunstancias o causas del comportamiento del estudiante.
- 18.2.1.3. Determinar la responsabilidad del estudiante.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 18.2.1.4. Llegar a un **ACUERDO** con el estudiante acerca de pedir perdón reparar la falta u otras ideas que surjan como compromiso de cambio de comportamiento específico que dio origen a la falta o al comportamiento indebido.
- 18.2.1.5. Registro del **ACUERDO** en el anecdotario, con las firmas correspondientes.
- 18.2.1.6. Los registros por **ACUERDOS** que se cumplan no dan origen a rebaja en la evaluación de convivencia escolar. Los **ACUERDOS** se tendrán en cuenta para el análisis del comportamiento del estudiante y el resultado de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación como parte del proceso de mejoramiento.
- 18.2.1.7. Toda falta relacionada con el **ACUERDO** amerita un nuevo diálogo con el estudiante y la decisión de seguir el mismo procedimiento anterior – ya por esta última vez- y hacer el registro correspondiente por la nueva falta cometida ya sea un **ACUERDO** o la aplicación del debido proceso.
- 18.2.1.8. En caso de no llegarse a un **ACUERDO** y dependiendo de la actitud del estudiante o la gravedad de la falta se procederá al registro de la falta o a la ficha correspondiente.
- 18.2.1.9. Registro digital de la anotación.
- 18.2.1.10. Registro como comentario en la plataforma Qino.
- 18.2.1.11. Todo registro por falta leve debe ser informado al acudiente verbalmente o al menos por escrito a través de la agenda de comunicación e información por el docente que haya realizado el registro. La anotación por falta grave o gravísima exige la comunicación directa con el acudiente.

18.3. SOLUCION DE CONFLICTOS

El siguiente es el procedimiento que debe seguirse para solución de conflictos que se presenten con un estudiante o entre estudiantes al interior o fuera de las aulas; siempre y cuando no presenten lesiones personales.

- 18.3.1. Escuchar la versión de los implicados por separado si es del caso. En caso que estén involucradas más dos personas se recomienda escuchar las versiones por separado.
- 18.3.2. Reunir a los implicados para aclarar y unificar las versiones, si es del caso. En acoso escolar y derechos sexuales debe evitarse la confrontación de las partes.
- 18.3.3. Permitir que los implicados expresen sus sentimientos y emociones (¿cómo se sienten?) acerca de lo que pasó.
- 18.3.4. Determinar la responsabilidad de los implicados y lo que se están dispuestos a hacer al respecto para solucionar el conflicto.
- 18.3.5. Permitir la reconciliación, es decir, que el estudiante le exprese a la otra persona (u otras personas) que lo siente y se disculpe si la trató irrespetuosamente o la ofendió de algún modo.
- 18.3.6. Buscar una solución **NO PUNITIVA** que satisfaga a las partes, tanto estudiantes como al docente y/o directrices institucionales.
- 18.3.7. De no lograrse un **acuerdo** en la conciliación se continúa con el proceso disciplinario.
- 18.3.8. Registrar el resultado del proceso de la conciliación con los nombres y firmas correspondientes y de ser necesario la presencia de los padres de familia o acudientes. (En el anecdotario)
- 18.3.9. Definir una fecha para revisar y hacer seguimiento al **ACUERDO**.

18.4. RECOMENDACIONES PARA TENER EN CUENTA EN LA CONCILIACIÓN:

- 18.4.1. El momento emocional que se esté presentando para llevar a cabo el procedimiento de conciliación y realizarlo cuando las personas estén calmadas.
- 18.4.2. La disposición y la actitud de respeto del o los implicados. Esto es esencial para el seguimiento de los pasos anteriormente indicados.
- 18.4.3. Solicitar en la Inspección General de Itagüí o en la Notaría, acta juramentada de no agresión física o verbal si es necesario, para prevenir y evitar otras situaciones.
- 18.4.4. Si se presentan lesiones personales se procede según la Justicia Ordinaria Ley 1098/06.



MANUAL DE CONVIVENCIA

18.5. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR PARTE DE LA COORDINACIÓN O LA RECTORÍA.

- 18.5.1. La coordinación está facultada por este manual de convivencia y la rectoría para suspender hasta tres días de acuerdo con la gravedad de la falta, los atenuantes y los agravantes.
- 18.5.2. De lo anterior, se deberá dejar constancia escrita en el anecdotario y Resolución de Coordinación.
- 18.5.3. La rectoría suspenderá a partir de cuatro hasta ocho días, desescolarización parcial, total o cancelación de matrícula.
- 18.5.4. Cuando el estudiante hace descargos, el coordinador debe verificar las distintas versiones de las personas implicadas y dejar constancia escrita de la información obtenida. Dependiendo de esta información, se procederá o no a la validación del registro comportamental.
- 18.5.5. Si al finalizar el año el estudiante obtiene valoración **Insuficiente o Deficiente** en la convivencia escolar **se conservarán las evidencias del seguimiento comportamental** para el año siguiente.

19. PROCESO DE CALIFICACION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se llevará a cabo cada diez semanas y el procedimiento para la misma será el siguiente:

Se anotarán en el tablero o se fijarán en un lugar visible, los siguientes criterios para definir el resultado final de la convivencia escolar en dicho lapso de tiempo:

-Superior:	Cuando el estudiante no tiene ninguna (0) anotación.
-Alto:	Si presenta una (1) ó dos (2) anotaciones por faltas leves.
-Básico:	Si presenta tres (3) anotaciones por faltas leves.
-Bajo:	Si presenta cualquiera de las siguientes situaciones: de cuatro (4) a seis (6) anotaciones leves, o una (1) falta grave o se le ha aplicado sanción de uno (1) ó dos (2) días.

Cada estudiante calificará el resultado de su convivencia escolar a modo de auto- evaluación y seguidamente los demás estudiantes y el director de grupo participarán a modo de coevaluación.

Para la autoevaluación y coevaluación se tendrán en cuenta los criterios indicados anteriormente como parámetro **pero la nota dependerá del cambio de actitud y la mejoría en el comportamiento que haya tenido el estudiante desde el momento del registro de la falta hasta el momento de la evaluación de la convivencia escolar.**

En caso de no llegar a un acuerdo, el estudiante, el director de grupo y el Coordinador del respectivo grado revisarán el proceso y tomarán una decisión (Heteroevaluación).

Si agotado el paso anterior, aún no se llega a una decisión, el Coordinador del respectivo grado citará al Comité de Convivencia (conformado por los profesores del grupo respectivo) y en presencia del estudiante, tomarán la decisión final. De esta reunión se dejará constancia mediante acta firmada por los asistentes. La decisión del Comité de Convivencia escolar no dará lugar a una instancia superior.

Para la nota de final de año, se procederá teniendo en cuenta los cuadros siguientes como criterios de seguimiento y los cuales deben escribirse en el tablero o fijarse en un lugar visible.

NOTA:

- ☞ No es sumatoria
Se debe tener en cuenta el proceso hacia el mejoramiento



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

SUPERIOR

1	2	3	4
S	S	S	S
S	S	S	A
A	S	A	S
A	A	A	S
A	A	S	S
Bj	Bj	S	S

ALTO

1	2	3	4
A	A	A	A
S	A	A	A
A	A	S	A
S	S	A	A
B	B	B	S
Bj	B	B	S
S	Bj	S	A
Bj	S	S	A
S	S	S	B
B	B	S	S
B	Bj	A	S

BASICO

1	2	3	4
B	B	B	B
A	A	A	B
B	S	S	B
S	A	S	B



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGÜÍ SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

B	A	B	A
S	S	S	B*
B	Bj	Bj	S
Bj	Bj	Bj	S

*Si tiene una falta grave y es la única anotación.

BAJO

1	2	3	4
Bj	Bj	Bj	Bj
B	B	B	Bj
Bj	S	B	Bj
S	S	S	Bj*
Bj	Bj	Bj	Bj

* Si tiene más faltas fuera de una grave

La evaluación de la convivencia escolar aplica igual para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), de acuerdo con las limitaciones y posibilidades propias de la individualidad y características de cada estudiante.

19. DEBIDO PROCESO. ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS E INSTANCIAS PEDAGÓGICAS

20.1 En primaria

- 19.1.1. Diálogo formativo con el niño de parte del docente que orienta el proceso de aprendizaje y/o director de grupo.
- 19.1.2. El director de grupo llevará el anecdotario que contiene los datos personales y aspectos más relevantes de cada niño y su familia que deban tenerse en cuenta. Se escribirán los comportamientos que puedan afectar o contribuir a la convivencia escolar del niño, por parte de cualquiera de los profesores.
- 19.1.3. Diálogo formativo del coordinador con el estudiante de acuerdo con el seguimiento registrado en el anecdotario. Análisis y estrategias de mejoramiento. Del procedimiento se deja constancia escrita en el anecdotario.
- 19.1.4. Diálogo formativo con el padre de familia y/o acudiente.
- 19.1.5. Cuando el mal comportamiento es muy repetitivo o la situación que afecta la convivencia escolar no depende del niño o no manifiesta un cambio positivo, el coordinador, el director del grupo o cualquiera de los profesores que sirven las clases en el grupo, citará al acudiente para analizar la situación y buscar juntos los correctivos adecuados. En este diálogo participarán también el director de grupo y/o el profesor con quien el estudiante presenta dificultades.
- 19.1.6. El seguimiento a las estrategias de mejoramiento será registrado en el anecdotario y se le informará periódicamente al acudiente por parte del profesor responsable. Se busca



MANUAL DE CONVIVENCIA

con ello el compromiso familiar y la valoración del niño en su esfuerzo y su progreso o tener elementos claros para proceder con la instancia siguiente.

- 19.1.7. Diálogo con el acudiente en rectoría y con el estudiante. Revisión de todo el proceso llevado hasta la fecha (evidencias y seguimiento escrito). Formulación final de compromisos, firma y seguimiento de los mismos. Con el incumplimiento de los compromisos se continúa con el debido proceso.

20.2. Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)

- 20.2.1. Cuando el estudiante llega diagnosticado a la institución, se hará una reunión con los padres, profesores y coordinador para identificar la ruta a seguir con el niño y si es preciso remitirlo a instancias de apoyo y ayuda.
- 20.2.2. Si la situación del niño es de agresividad, se hace daño a sí mismo o a otros estudiantes, se establecerán convenios con la familia, además de los expuestos en los numerales anteriores; con la familia se determinarán las condiciones de permanencia del estudiante en la institución. En caso de no presentarse deberá estar dispuesta a aceptar las condiciones que se determinen institucionalmente o en las instancias legales.
- 20.2.3. Si la dificultad es de carácter cognitivo el estudiante será remitido a la dependencia designada por la Secretaría de Educación Municipal.
- 20.2.4. Si en el proceso del niño en la institución se detectan, por parte de sus profesores, situaciones particulares que lleven a sospechar de alguna dificultad cognitiva o de comportamiento que requiera atención especial, será remitido para evaluación especializada bien sea a la U.A.I. (Unidad de Atención Integral) o a su EPS.
- 20.2.5. Se considera de estricta obligatoriedad por parte de la familia, tanto la evaluación como el cumplimiento de los requerimientos ordenados por el especialista.
- 20.2.6. La continuidad del niño en la institución dependerá de la actitud y respuesta de la familia en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento.
- 20.2.7. En todo caso la totalidad del seguimiento, sea cual fuera el caso, se hará siempre por escrito con la firma del profesor, del padre de familia o acudiente y del alumno.
- 20.2.8. La institución y los profesores, a su vez, se comprometen a seguir los lineamientos o indicaciones que le sean remitidas por escrito por parte del especialista que esté atendiendo al niño y la aplicación de las adecuaciones curriculares requeridas para el caso.
- 20.2.9. Cuando se han agotado las estrategias anteriores sin obtener un cambio positivo en el niño, o la colaboración de la familia es nula o desinteresada, se aplicarán paulatinamente los correctivos/sanciones generales descritos en este manual de convivencia.

20.3. Orientaciones para aplicación de correctivos e instancias pedagógicas para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

20.3.1. Estudiantes

20.3.1.1. Derechos

- A brindar apoyo a sus compañeros cuando sus capacidades y/o habilidades lo permiten.
- A que se les motive y reconozca su trabajo escolar de acuerdo con sus posibilidades.
- A tener padrinos o tutores entre sus pares, en el desarrollo de actividades que así lo requieran, bajo el constante apoyo espontáneo o sincero del estudiante y la adecuada orientación del docente.
- A que se les explique que es el debido proceso, como resolución de conflictos, estrategias o criterios de evaluación y de apoyo pedagógico acorde con sus necesidades.
- A participar en los diferentes órganos representativos de los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- A tener acceso a material didáctico de apoyo, que mejoren sus procesos de aprendizaje en el aula.
- A participar de estrategias que mejoren las relaciones interpersonales.
- A establecer acuerdos en la implementación de estrategias, que posibiliten mejorar los procesos académicos en las diferentes áreas.
- A participar en las pruebas censales, dando a conocer su situación o necesidad educativa especial.
- A tener un plan individualizado que apunte al logro de las competencias.
- A recibir una atención acorde con las necesidades educativas.
- A ser informado periódicamente de su desempeño acorde con sus necesidades individuales.

20.3.1.2. Deberes

- Participar responsablemente en las terapias profesionales cuando así lo requiera.
- Atender con tolerancia a sus padrinos o tutores, dándoles a entender dificultades para llegar a acuerdos.
- Responder y atender adecuadamente al debido proceso, a las estrategias o criterios de evaluación y de apoyo pedagógico, acordadas y/o establecidas, según las necesidades e individualidades.
- A participar activamente en los procesos de aula.
- A cuidar responsablemente el material de apoyo proporcionado en clase.

20.3.2. Docentes

20.3.1.1. Derechos

- A capacitación y/o asesoría frente a los temas de discapacidad, estrategias de intervención, adaptaciones curriculares, entre otras.
- A recibir información periódica de los procesos terapéuticos a los cuales asiste el estudiante.

20.3.2.2. Deberes

- Adaptar material didáctico de apoyo acorde con las necesidades de los estudiantes.
- Establecer criterios de evaluación acorde con las necesidades de los estudiantes.
- Fomentar estrategias de apoyo, tutorías o padrinazgos, que mejoren los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Orientar a los tutores o padrinos en la mejor manera de apoyar a los estudiantes.
- A seguir un debido proceso de intervención frente a situaciones que lo requieran con los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- A participar en el desarrollo de un trabajo en equipo docente, para intercambiar fortalezas y debilidades frente a la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- A establecer estrategias que creen vínculos adecuados entre los estudiantes con y sin necesidades educativas especiales.
- A establecer estrategias de promoción y/o motivación para aceptar al otro como un ser individual, con fortalezas debilidades.

20.3.3. Padres de familia

20.3.3.1. Derechos

- A tener acceso a la institución como apoyo a los procesos de aula de su hijo, en caso de necesitarlo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- A recibir orientación y capacitación frente a las necesidades educativas de su hijo.
- A establecer buena comunicación con los diferentes estamentos institucionales.
- A participar en las decisiones de evaluación y promoción de su hijo.
- A participar en el diseño del plan individualizado de su hijo.
- A recibir explicación sobre las estrategias establecidas en las adaptaciones curriculares.

20.3.3.2. Deberes

- Asistir a las capacitaciones o asesorías programadas por la institución (Unidad de Atención Integral – UAI, Maestra orientadora, aula regular).
- Colaborar con la realización de evaluaciones y tratamientos especializados, cuando así lo requiere el estudiante.
- Desarrollar los planes caseros o apoyos establecidos por los docentes para realizar en casa.
- Entregar oportunamente diagnósticos, informes de profesionales que atienden a su hijo y suministrar medicamentos de necesitarlo.

20.3.4. Debido proceso

- Ante una falta de un estudiante con necesidades educativas especiales se establecerán estrategias de conciliación en privado, con presencia de docente, coordinador, padre de familia, docente de apoyo y estudiante, según el caso.
- Referirse al estudiante en forma respetuosa sin lastimar su imagen y confrontando la situación, para llevarlo a reflexionar, argumentar, clarificar o a entender lo sucedido, buscando la mejor solución.
- Tener en cuenta las recomendaciones de los profesionales a los cuales asiste a tratamiento el estudiante.

20.3.5 Criterios de evaluación y promoción:

- Los instrumentos y procedimientos de evaluación para estudiantes con NEE se adaptarán y se realizarán las adecuaciones curriculares pertinentes de acuerdo a la discapacidad de cada sujeto.
- La evaluación se realizará por procesos, adecuada al contexto, variedad de instrumentos, es decir, es necesario establecer estrategias de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a las posibilidades de cada estudiante con NEE, modificarlos según el caso, adecuar los tiempos, graduar las exigencias de evaluación, la cantidad de contenidos y en caso de necesitarlo acompañar al estudiante de padrinos durante la realización de actividades evaluativas.
- La promoción de estudiantes con NEE estará sujeta a evaluación de equipos interdisciplinarios y la verificación de suficientes evidencias de procesos evaluativos en las diferentes áreas de aprendizaje o de aquellas específicas que la discapacidad le permite desarrollar a cada estudiante.

20.4. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES:

Cuando alguna estudiante presente estado de gravedad, (certificado médico), podrá asistir regularmente a clases hasta cuando fisiológicamente le sea posible o lo determine un Certificado Médico, para continuar un proceso diferenciado, donde se le permitirá rendir pruebas y trabajos en fechas predeterminadas por la Coordinación Académica, con el propósito de proteger la salud de la estudiante y de la criatura en gestación y permitirle el término satisfactorio del año lectivo. El establecimiento dará las facilidades académicas para que la estudiante embarazada pueda asistir regularmente a su control pre-natal y post parto y los que



MANUAL DE CONVIVENCIA

requiera el lactante. Podrán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas en forma diferenciada o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.

20.5. EN BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y EDUCACION DE ADULTOS. PROCEDIMIENTO FRENTE A UN INCUMPLIMIENTO COMETIDO POR EL ESTUDIANTE

La Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, es un centro de formación donde se humaniza y personaliza al ser. El seguimiento de los deberes y actitudes de todo estudiante, está a cargo de cada uno de los educadores con la dirección de la Rectoría y las coordinaciones quienes harán la orientación e indicarán las medidas pertinentes a seguir.

El proceso sancionatorio-correctivo a aplicar es el siguiente: amonestación verbal o escrita, registro en el anecdotario, ficha de proceso comportamental, citación del padre o madre de familia o acudiente (en caso de ausencia de los padres), asignación de actividades comunitarias o acción social, suspensión de actividades escolares de uno (1) hasta ocho (8) días, desescolarización, cancelación de matrícula, negación de cupo entre uno (1) a tres (3) años.

El estudiante sancionado, tiene derecho a los recursos de reposición ante Rectoría y de apelación ante el Consejo Directivo los cuales deberán interponerse por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. Los recursos de reposición y de apelación **deben solicitarse simultáneamente para tener derecho a ambas instancias** y cuando sea notificado del primero puede renunciar a la siguiente instancia.

Cuando el estudiante está involucrado en tenencia, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas (SPA), se procede de la siguiente forma: diálogo con el estudiante, información a los padres o acudientes y debe presentarse para recibir atención con un especialista o a un centro especializado, para terapia preventiva o reeducativa, de lo anterior debe presentar constancia del inicio y seguimiento del tratamiento en caso de no cumplir se remitirá a las instancias competentes.

Cuando un estudiante incurre en una falta que amerite la aplicación de un correctivo o sanción se aplicará el procedimiento del Manual de Convivencia siguiendo los pasos que se describen a continuación y de acuerdo con la calificación de la falta (leve, grave o gravísima) buscando que haya una interiorización de las acciones correctivas y no se convierta en un hecho reincidente.

- 20.5.1. Llamado de atención (amonestación) privado o público. El docente debe dejar evidencia de esta situación en su seguimiento particular.
- 20.5.2. Diálogo formativo entre el profesor y el estudiante. Para analizar causas, proponer estrategias y llegar a **ACUERDOS**. Debe quedar constancia en el anecdotario. No afecta directamente el proceso de sanciones.
- 20.5.3. Registro escrito del incumplimiento de deberes en el anecdotario. La escribe el profesor y el estudiante puede hacer sus descargos. Si el estudiante renuncia a hacer descargos deberá dejarse constancia escrita con su respectiva firma.
- 20.5.4. Elaboración de ficha de proceso comportamental por cada tres anotaciones leves en el anecdotario o por una falta grave o una gravísima.
- 20.5.5. La ficha de proceso comportamental debe llevar: fecha de elaboración, grupo, número de lista, hora de elaboración, área, la calificación (leve, grave o gravísima), la clasificación de las faltas (el código), descripción de la falta, causas, correctivos, firma del estudiante, nombre y firma del profesor que elabora la ficha, firma del director de



MANUAL DE CONVIVENCIA

- grupo. Si el estudiante renuncia a hacer descargos deberá dejarse constancia escrita con su respectiva firma.
- 20.5.6. Entrega de la ficha de proceso comportamental, dentro del plazo establecido a la Coordinación de Convivencia, quien lleva el archivo y continuará el debido proceso correctivo-sancionatorio permitiendo al estudiante que esté acompañado de su padre de familia o acudiente –si lo solicita-; ejercer el derecho de defensa y aportar o solicitar las pruebas requeridas. Una vez valoradas las pruebas, la coordinación establecerá la sanción a seguir acorde con la gravedad de la falta así como de los elementos atenuantes o agravantes.
- 20.5.7. La coordinación de convivencia entregará al director de grupo el proceso (ficha, compromiso y resoluciones aplicadas), y el proyecto de resolución para su diligenciamiento y comunicación con los padres para informar del hecho sucedido, dejando constancia.
- 20.5.8. Las acciones correctivas y sancionatorias del proceso a aplicar podrán ser las siguientes:
- 20.5.8.1. Citación del acudiente.
 - 20.5.8.2. Elaboración de compromiso convivencial cuando se requiera.
 - 20.5.8.3. Privación de participación en eventos deportivos y/o culturales.
 - 20.5.8.4. Aplicación de acciones preventivas, correctivas y pedagógicas.
 - 20.5.8.5. Trabajo social y de ornato en jornada contraria.
 - 20.5.8.6. Acompañamiento del acudiente al estudiante durante la jornada escolar.
 - 20.5.8.7. Suspensiones de uno hasta tres días acorde con la falta y los elementos atenuantes o agravantes por parte de la Coordinación de Convivencia.
 - 20.5.8.8. Suspensiones de cuatro hasta ocho días acorde con la falta y los elementos atenuantes o agravantes por parte del rector mediante resolución motivada.
 - 20.5.8.9. Desescolarización parcial o total del estudiante. En este caso, el estudiante podrá culminar el año presentando actividades pedagógicas una vez por semana y en horario especial que se le definirá al momento de aplicación de la sanción.
 - 20.5.8.10. Exclusión de la institución. Para la aplicación de esta sanción se deberá contar con la respectiva aprobación del Consejo Directivo.
 - 20.5.8.11. Negación de cupo para el siguiente año.

20. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CORRECTIVOS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

21.1. EL ANECDOTARIO

- 20.1.1. El seguimiento de los estudiantes con relación a la convivencia escolar se registrará en un cuaderno o carpeta que se denominará **ANECDOTARIO**. La acumulación de faltas leves, graves o gravísimas se registrarán también en un formato que se denominará **FICHA DE PROCESO COMPORTAMENTAL**.
- 20.1.2. El anecdotario debe permanecer en la oficina de la coordinación de convivencia escolar, excepto en los grupos de Preescolar a 3º que estará bajo la responsabilidad del director de grupo.
- 20.1.3. El director de grupo designa un estudiante responsable del cuaderno anecdotario (monitor), excepto en los grupos de Preescolar a 3º que estará bajo la responsabilidad del director de grupo. Este debe solicitarlo cuando se requiera y devolverlo personalmente a la coordinación cuando se le solicite o a la finalización de la jornada escolar. Se le da un carné que lo identifica como responsable de la tenencia del anecdotario. El carné se le dejará en la coordinación hasta la devolución del anecdotario.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 20.1.4. Cuando no esté el encargado, el control y manejo del anecdotario puede ser asumido por el representante de grupo quien deberá presentar su carné y el carné del docente que lo solicita.
- 20.1.5. Cuando el docente personalmente solicita el anecdotario debe registrarse en la lista de relación de préstamos.
- 20.1.6. La elaboración de anotaciones o registros y el seguimiento para elaboración de fichas son de exclusividad del docente quien las respaldará con su nombre y firma. Ningún estudiante está autorizado para desempeñar estas funciones. Debe redactarse con letra legible en forma clara, concreta, especificando el hecho y sin juicios de valor. El estudiante también debe firmar el registro de la falta. En caso de negarse a hacerlo, el docente dejará evidencia de esta negativa con firma de un docente que sea testigo.
- 20.1.7. Para el manejo del **ANECDOTARIO** se tendrá en cuenta lo siguiente:
- 21.1.7.1 Que esté debidamente marcado para su identificación (grupo resaltado en la carpeta).
- 21.1.7.2 El orden corresponderá a la lista del grupo.
- 21.1.7.3 La primera hoja de cada estudiante debe estar completamente diligenciada. Cada hoja debe tener el nombre completo, grado y número de lista.
- 21.1.7.4 Los registros de cada estudiante deberán permanecer durante el año lectivo; aunque éste se retire de la institución.
- 21.1.7.5 El estudiante puede agregar descargos. Si no hace descargos deberá dejar constancia con su respectiva firma.
- 21.1.7.6 Los **acuerdos** a que se llegue con los estudiantes deberán registrarse. Sin embargo no se tendrán en cuenta como motivos para rebajas en la convivencia o para aplicación de acciones sancionatorias-correctivas.
- 21.1.7.7 De las fichas de proceso comportamental que se vayan haciendo se dejará constancia en el anecdotario.
- 21.1.7.8 De las sanciones aplicadas se dejará constancia escrita en el anecdotario.
- 21.1.7.9 Se llevará registro del seguimiento de suspensiones como mínimo en el anecdotario y en la resolución.
- 21.1.7.10 Todo registro en el anecdotario se comunicará también por escrito al acudiente a través del cuaderno de comunicación e información, por la persona que haga el registro. El no cumplimiento de lo anterior no impedirá el desarrollo del debido proceso.
- 21.1.7.11 El docente debe entregar oportunamente el anecdotario al estudiante encargado o a la coordinación a fin de evitar su pérdida o extravío.

21.2. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.

Los estudiantes que sean suspendidos de clases temporalmente tendrán derecho a que se les realicen las actividades evaluativas que hayan ocurrido durante el período de suspensión. Al primer (1er) día de regreso de la suspensión el estudiante debe presentarse a los profesores para acordar la fecha de evaluación o actividades correspondientes. Pasado el primer (1er.) día se pierde el derecho a presentar actividades evaluativas dejadas de presentar por la suspensión. Excepto en las evaluaciones de período o recuperaciones que las pueden presentar en el horario programado e inmediatamente continuar la suspensión.

Para los estudiantes del modelo Ser+i no se aplican estas orientaciones relacionadas con evaluaciones o recuperaciones.

21.2.1. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES:

Los registros que indiquen faltas leves darán lugar a acciones sancionatorias-correctivas de la siguiente forma:



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 21.2.1.1 Las tres (3) primeras anotaciones por faltas leves darán lugar a un (1) registro en una ficha de proceso comportamental por parte del profesor que haga la tercera anotación. Quien realice la tercera anotación que da motiva a una ficha, deberá informar al acudiente acerca de la situación. El director de grupo citará al acudiente para determinar estrategias de mejoramiento comportamental mediante la firma de un compromiso por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente debidamente autorizado y el director de grupo.
- 21.2.1.2 Todas las fichas de proceso comportamental, totalmente diligenciadas, se pasan inmediatamente a la coordinación por parte del profesor que la elabora.
- 21.2.1.3 Después de la primera ficha por cada tres (3) anotaciones por faltas leves dentro del mismo período darán lugar a un nuevo registro en una ficha de proceso comportamental por parte del profesor que haga la última anotación motivo de la ficha. El director de grupo notificará al acudiente acerca de la situación y dejará constancia. El no poderse dar la comunicación con el padre de familia no suspende el debido proceso.
- 21.2.1.4 La coordinación de convivencia citará al estudiante y acudiente, revisarán el comportamiento del estudiante, los compromisos hechos y se aplicará la sanción o correctivo de acuerdo con los elementos atenuantes o agravantes y enfatizando que el correctivo deberá estar relacionado con la falta.
- 21.2.1.5 Las sanciones o correctivos pedagógicos que podrá aplicar la coordinación de convivencia o el profesor, de acuerdo con sus funciones, podrán ser:
- ✓ Suspensión de actividades culturales, deportivas y recreativas.
 - ✓ Suspensión de uno a tres días de actividades académicas en la misma jornada.
 - ✓ Realizar Consultas o lecturas relacionadas con el tema objeto de la anotación, deberes, derechos, manual de convivencia; mediante informes escritos y/ o socialización de las mismas.
 - ✓ Reposición, resarcimiento, reparación o pago en forma pecuniaria o con el mismo elemento por daño o perjuicio causado.
 - ✓ Presentar disculpas públicas o privadas de acuerdo con la falta cometida.
 - ✓ Asistencia a charlas, foros, conferencias relacionadas con la falta cometida.
 - ✓ Suspensiones de privilegios o estímulos, tales como representación de la institución en eventos de cualquier naturaleza.
 - ✓ Igualmente podrán aplicarse alguna de las siguientes propuestas de acciones pedagógicas o correctivas orientadas a fomentar la conciencia de cambio de actitud del estudiante:
 1. Elaborar una publicidad (afiche, cartelera, presentación, video, etc) donde responda a la pregunta: ¿Por qué vale la pena solucionar pacíficamente la situación motivo de la falta?. Acordar la forma de comunicación de la estrategia elegida.
 2. Realizar 10 preguntas más importantes que se harían a alguien que es impulsivo, para ayudarlo. (Exponerlo y debatirlo en clase, explicando la razón).
 3. Realizar un collage promoviendo el respeto, la autoestima o el tema relacionada con la falta.
 4. Realizar 1 actividad para ayudar a otros y escribir un ensayo reflexivo sobre dicha actividad
 5. Construir y realizar una forma de reparar un daño emocional a un compañero.



MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Si fuera diseñador que aspectos del aula o el colegio cambiaría (algo que un estudiante o grupo de estudiantes pueda hacer) como estrategia para reparar un daño causado a la institución. Expresarlo por escrito y reparar el daño en caso necesario.
7. Lectura de contexto:
 - Analizar los factores que intervienen en la problemática de un grupo (en el espacio físico, familiar, emocional)
 - Realizar un diagnóstico del grupo: características, roles en el grupo, qué rol asume el estudiante en el grupo.
 - Realizar y aplicar una propuesta que ayude al grupo.
 - Realizar una encuesta a x número personas el tema motivo de la falta. Tabularla y analizarla.
8. Realizar un ensayo que responda a la pregunta: ¿Qué me motivó a cometer la falta y cómo mejorar mi comportamiento o actitud?
9. Investiga al menos 2 experiencias o historias sobre el motivo de sanción y acordar la forma de darlas a conocer explicando por qué le llamó la atención y los valores que promueve.
10. Presentar un video de motivación al cambio en clase o cambio de conducta relacionada con la falta y explicar por qué lo eligió. Acordar la forma de presentación o comunicación.
11. Consultar y elaborar una reflexión sobre lo que es resiliencia. Acordar la forma de presentación.
12. Elaborar un ensayo o video o presentación sobre lo que es autoestima . Acordar la forma de presentación.
13. Consultar y hacer un ensayo sobre lo que es la escucha activa? Características y ejemplos. Acordar la forma de presentación.
14. Consultar y elaborar un ensayo sobre un caso de superación personal. Acordar la forma de presentación.
15. Realizar un escrito sobre una cualidad de cada uno de tus compañeros de clase. Compartirlo en una reunión de clase.
16. Consultar la vida de un maestro espiritual ej. Gandhi, Mahoma, Jesús, etc. Acordar la forma de comunicación.
17. Realizar un ensayo sobre al menos tres 3 formas de auto-control. Acordar la forma de presentación.
17. Hacer un ensayo sobre las cualidades de al menos 10 docentes de la institución. Acordar la forma de presentación.
18. Realizar un ensayo sobre 3 valores importantes para el estudiante. Acordar la forma de presentación.
19. Apoyar y participar en una actividad de promoción y prevención en el colegio.

El cumplimiento de estas acciones pedagógicas debe evidenciarse mediante la firma o constancia de presentación acordada, registro de cumplimiento o evidencia de cumplimiento ante la persona que aplica el correctivo.

Conjuntamente con el proceso sancionatorio o correctivo la institución aplicará la estrategia del fortalecimiento de la convivencia escolar consistente en talleres con estudiantes en jornada contraria, talleres con padres de familia, asesoría con psicólogo, docente orientador, docentes o directivos. Las actividades propuestas serán evaluables en convivencia escolar, como atenuante o agravante.

Al acudiente se le informará del cumplimiento de estas actividades a través de la agenda de comunicación e información.

En caso de incumplir alguna de estas acciones correctivas pedagógicas se tomará como agravante en la próxima sanción.



MANUAL DE CONVIVENCIA

21.2.1.6 Si aplicado un máximo de tres sanciones o correctivos por la comisión de faltas leves y el estudiante persiste en su comportamiento haciéndose acreedor a una cuarta ficha, se considerará factor agravante y se sancionará como falta grave.

21.2.2. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES.

Para las faltas graves podrán aplicarse uno o algunos de los siguientes correctivos:

- Suspensión de uno a cinco días en la misma jornada.
- Suspensión de actividades culturales, deportivas y recreativas por el tiempo de la suspensión.
- Realizar Consultas o lecturas relacionadas con el tema objeto de la anotación, deberes, derechos, manual de convivencia; mediante informes escritos y/ o socialización de las mismas.
- Reposición, resarcimiento, reparación o pago en forma pecuniaria o con el mismo elemento por daño o perjuicio causado.
- Presentar disculpas públicas o privadas de acuerdo con la falta cometida.
- Asistencia a charlas, foros, conferencias relacionadas con la falta cometida.
- Suspensiones de privilegios o estímulos, tales como representación de la institución en eventos de cualquier naturaleza.

Conjuntamente con el proceso sancionatorio o correctivo la institución aplicará la estrategia del fortalecimiento de la convivencia escolar consistente en talleres con estudiantes en jornada contraria, talleres con padres de familia, asesoría con psicólogo, docente orientador, docentes o directivos.

En caso de incumplir alguna de estas acciones correctivas pedagógicas se tomará como agravante en la próxima sanción.

21.2.2.1 Si el registro es por falta grave el docente elaborará una (1) ficha de seguimiento comportamental. La primera (1ª.) falta grave da origen a la firma de compromiso comportamental; siempre y cuando no tenga compromiso previo. El director de grupo notificará al acudiente acerca de la situación y dejará constancia. El no poderse dar la comunicación con el padre de familia no suspende el debido proceso.

21.2.2.2 La coordinación de convivencia citará al estudiante y acudiente, revisarán el comportamiento del estudiante y se aplicará de uno a tres días de suspensión de acuerdo con los agravantes o atenuantes. Esta suspensión se notificará con Resolución de Coordinación.

21.2.2.3 En caso que la falta grave haya tenido una segunda (2ª.) ocurrencia, se procede como en la situación anterior.

21.2.2.4 En caso de que la falta grave haya tenido una tercera (3ª.) se podrán aplicar de tres a cinco días de suspensión.

21.2.2.5 Si aplicado un máximo de tres sanciones o correctivos por la comisión de faltas graves y el estudiante persiste en su comportamiento haciéndose acreedor a una cuarta ficha, se considerará factor agravante y se sancionará como falta gravísima.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 21.2.2.6 Cuando se da una alternancia o secuencia entre faltas leves y graves se aplicarán suspensiones que van entre uno (1) y cinco (5) días de acuerdo con los atenuantes y agravantes de las faltas.
- 21.2.2.7 En toda circunstancia cuando la suspensión es de cuatro o cinco días esta se notificará mediante Resolución Rectoral.

21.2.3. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVÍSIMAS.

Las sanciones o correctivos para faltas gravísimas serán de tres (3) a ocho (8) días de suspensión en la misma jornada o desescolarización por el resto del año lectivo. Además se podrá aplicar otro de los siguientes correctivos.

- Suspensión de actividades culturales, deportivas y recreativas por el tiempo de la suspensión.
- Realizar Consultas o lecturas relacionadas con el tema objeto de la anotación, deberes, derechos, manual de convivencia; mediante informes escritos y/ o socialización de las mismas.
- Reposición, resarcimiento, reparación o pago en forma pecuniaria o con el mismo elemento por daño o perjuicio causado.
- Presentar disculpas públicas o privadas de acuerdo con la falta cometida.
- Asistencia a charlas, foros, conferencias relacionadas con la falta cometida.
- Suspensiones de privilegios o estímulos, tales como representación de la institución en eventos de cualquier naturaleza.
- Realización de talleres o actividades académicas en la jornada contraria siempre y cuando estén acompañados por el acudiente.
- Negación del cupo para el año siguiente.

Conjuntamente con el proceso sancionatorio o correctivo la institución aplicará la estrategia del fortalecimiento de la convivencia escolar consistente en talleres con padres de familia, asesoría con psicólogo, docente orientador, docentes o directivos.

En caso de incumplir alguna de estas acciones correctivas pedagógicas se tomará como agravante en la próxima sanción.

- 21.2.3.1. Si el registro es por falta gravísima, el docente elaborará una (1) ficha de seguimiento comportamental por cada una de ellas. El director de grupo notificará al acudiente acerca de la situación y dejará constancia. El no poderse dar la comunicación con el padre de familia no suspende el debido proceso.
- 21.2.3.2. La coordinación de convivencia citará al estudiante y acudiente, revisarán el comportamiento del estudiante y se aplicará entre tres y ocho días de suspensión de acuerdo con los agravantes o atenuantes. Esta suspensión se notificará con Resolución Rectoral o de Convivencia.
- 21.2.3.3. Desescolarización. Si aplicado un máximo de dos sanciones o correctivos por la comisión de faltas gravísimas y el estudiante persiste en su comportamiento haciéndose acreedor a la tercera ficha, se considerará factor agravante y se sancionará con desescolarización. Igual decisión se tomará cuando en cualquier falta gravísima existan elementos agravantes sin importar el número de registros que tenga. Esta decisión se notificará mediante Resolución Rectoral motivada.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 21.2.3.4. La desescolarización por el resto del año lectivo estará acompañada de una programación que hará la Coordinación Académica para que el estudiante se presente con su acudiente a solicitar, entregar y sustentar trabajos académicos a los profesores de las diferentes áreas.
- 21.2.3.5. Igualmente se podrá determinar en esta misma ocasión por magnitud de la falta o por la reincidencia en faltas gravísima, la negación de matrícula del estudiante para el año siguiente desde uno (1) a tres (3) años, según el seguimiento y la gravedad de las faltas cometidas. Esta decisión se tomará mediante acta motivada de reunión de rectoría, coordinadores, profesores de grado, representante de consejo de padres y personería estudiantil. Se notificará mediante Resolución Rectoral motivada.

21.3. OTRAS SANCIONES Y CORRECTIVOS

Además del debido proceso se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 21.3.1. No ser proclamado públicamente, en la graduación como bachiller, cuando la evaluación definitiva de la convivencia escolar sea Insuficiente o Deficiente.
- 21.3.2. No ser proclamado públicamente en la graduación como bachiller cuando se ha faltado sin causa justa a más del 20% del tiempo de preparación en el Preicfes y preuniversitario gratuito por parte de la Administración Municipal y la Secretaría de Educación Municipal.
- 21.3.3. Cuando se trata de estudiantes involucrados en consumo, venta o porte de sustancias psicoactivas, se tendrá en cuenta lo siguiente: primero dialogar con el alumno y a continuación con los padres -el director de grupo o profesor-. Remisión del alumno a Dirección local de Salud, IPS, Defensoría de Familia o ICBF para evaluación diagnóstica -por rectoría-. En caso de requerir rehabilitación, presentar constancia de tratamiento.
- 21.3.4. A quienes infrinjan la prohibición acerca de ventas y rifas dentro de la institución sin permiso del Consejo Directivo, se hará decomiso de las ventas, las cuales se entregarán al padre de familia.
- 21.3.5. En el caso de peleas: a juicio del coordinador y las condiciones de la agresión se exigirá traer acta juramentada de "NO AGRESIÓN". (Declaración extrajuicio de Notaría). En caso de reincidencia se envía a la entidad judicial correspondiente para conciliación de paz (U.R.I. Unidad de Reacción Inmediata/ Fiscalía)
- 21.3.6. Cinco (5) retardos se consideran falta grave. De tres (3) a cuatro (4) retardos se hace anotación como falta leve al finalizar el período No hay acumulación de un período a otro por retardos.
- 21.3.7. Para las anteriores sanciones procede el recurso de **reposición** ante la instancia que impuso la sanción y de **apelación** ante una instancia superior. Ambos recursos deben presentarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.
- 21.3.8. El estudiante suspendido o desescolarizado **NO** puede participar de ninguna actividad de la institución y **NO** debe presentarse a la misma en el horario de clases o descansos, excepto cuando deberá asistir a las evaluaciones de período en la fecha y hora programadas. Si el estudiante incumple esta norma, se le hará un nuevo registro como falta **gravísima**.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 21.3.9. Cuando haya comunicación o citación telefónica o escrita con la familia del estudiante se dejará constancia escrita en el anecdotario.
- 21.3.10. Se entiende por acudiente al padre o madre de familia o en ausencia justificada de éstos, la persona a quien autoricen por escrito o si la ausencia del padre o madre es por abandono o muerte, la persona que firme como responsable en la matrícula. En ausencia de cualquiera de ellos por causas justificadas, se admite como acudiente un familiar que pueda responder por las determinaciones o decisiones administrativas correspondientes. La sustitución del padre o la madre por causas de fuerza mayor o justificada debe presentarse con autorización escrita del padre, de la madre o autoridad competente (Carta de autorización con fotocopias de las cédulas de entidad competente o autorizado por el Rector).
- 21.3.11. Las excusas por inasistencia justificada deberán presentarse en el cuaderno de comunicaciones e información, al director de grupo para su verificación y validación en el mismo día de regreso a la institución. Luego deberán presentarse -a más tardar al día siguiente- a cada uno de los profesores en cuyas áreas se presentó la ausencia para determinar las actividades evaluativas que deban realizarse. Excepto en las **evaluaciones de período** y recuperaciones, las cuales requieren **excusa médica**. Pasado ese segundo día se pierde el derecho a las actividades evaluativas que hayan dejado de presentarse con motivo de la ausencia.

22. CONDUCTOS REGULARES O CANALES DE COMUNICACIÓN

Se entiende como tales la secuencia ordenada de los pasos que debe seguir el estudiante y/o padre o acudiente, para atender las dificultades que se pueden presentar en el curso de su quehacer pedagógico y dentro del proceso de formación.

Ellos serían en esta forma:

22.1 Primaria

- 22.1.1 Profesor del área.
- 22.1.2 Profesor-padre de familia.
- 22.1.3 Director de grupo-alumno- padre de familia (acudiente).
- 22.1.4 Coordinador académico o de disciplina (según el caso).
- 22.1.5 Consejo académico o Comité de convivencia (según el caso).
- 22.1.6 Rectoría.
- 22.1.7 Consejo Directivo

22.2 Secundaria y educación de adultos

- 22.2.1 Profesor del área o asignatura.
- 22.2.2 Profesor, director de grupo (animador, titular o consejero de grupo).
- 22.2.3 Coordinador académico o de disciplina (según el caso).
- 22.2.4 Consejo Académico o Comité de Convivencia escolar (según el caso).
- 22.2.5 Rectoría.
- 22.2.6 Consejo Directivo.

En la jornada nocturna: En todo caso si el alumno es menor de edad, se exige su acompañamiento.

Se procederá de manera tal que se respete al máximo el conducto regular, procurando resolver la dificultad o atender el caso directamente con quien se tuvo, de manera oportuna, eficaz y tolerante de la pluralidad ideológica en un marco de sinceridad y diálogo, dejando constancia escrita de ello, si se considera necesario.



MANUAL DE CONVIVENCIA

23. INSTRUMENTOS Y CONSTANCIAS

Para la aplicación de los procedimientos y como soportes de ellos en la institución se tienen, entre otros, los siguientes.

- 23.1 Control de **retardos o inasistencias** a clases. Hoja de asistencia.
- 23.2 Reportes de fichas de procesos comportamentales.
- 23.3 Cuaderno de seguimiento de Convivencia Escolar. ANECDOTARIO.
- 23.4 Carpeta con el seguimiento de la asistencia diaria y semanal.
- 23.5 Cuaderno de reunión de clase.
- 23.6 Notas de citación al padre o acudientes.
- 23.7 Diploma Excelencia por grupo, Mención de honor, Mención de Estudiante Destacado, registro de estímulos y reconocimientos en la Ficha Observador.
- 23.8 Actas del Comité de Convivencia, diligenciada por el director de grupo.
- 23.9 Actas de compromiso por incumplimiento de los deberes.
- 23.10 Resoluciones rectorales o de coordinaciones.
- 23.11 Memorandos internos.
- 23.12 Ficha observador del alumno.
- 23.13 Cuaderno de seguimiento de Convivencia.

24. LA BIBLIOTECA PÚBLICA CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Da la bienvenida a toda la comunidad en general, brindándoles la oportunidad de disfrutar de un lugar acogedor, puesto que allí se vivirá un ambiente de alegría conjugado con la ciencia, la tecnología y la verdad, en donde compartirás el conocimiento que yace en los libros. Además siempre encontrarás una persona dispuesta a colaborar. A partir del 2006, la Biblioteca cambia su carácter al integrarse a la Red de Bibliotecas ver información en el Portal de la Red: www.reddebibliotecas.org.co.

24.1. SEDE: Está ubicada en el sector de San Francisco, en la comuna tres del Municipio de Itagüí dentro de la planta física de la *Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí*. Sede Bariloche en la carrera 64 No. 25-01 Teléfono 2 79 16 47 extensión 114 Correo electrónico redbitagui@une.net.co

24.2. HORARIOS: Lunes a Viernes 7:00 a. m – 6:00 p. m. Sábados 8:00 a. m – 12:00 m

24.3. SERVICIOS

- ❖ Sala de Internet y consulta virtual
 - ❖ Préstamo de material bibliográfico
 - ❖ Cine Foro
 - ❖ Hemeroteca
 - ❖ Asesoría permanente en consultas
 - ❖ Servicio de:
 - ❖ Impresiones, venta y quemada de CD:
- NOTA: **no** se queman C.D. traídos de fuera. No se permite bajar música, ni programas

24.4. REQUISITOS

Para la circulación de préstamos, es necesario estar carnetizado para lo cual debe aportar la siguiente información: Documento de identidad, dirección de domicilio, número telefónico, y dos referencias personales. La carnetización se hará en el siguiente horario: Mañana de 9.00am a 11.a.m. y en la tarde de: 3.00p.m. a 5.00p.m.

24.5. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Todas las personas que hacemos parte de la comunidad educativa, tenemos derecho a hacer uso del servicio de biblioteca y para lograr el mejor provecho de ésta, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 24.5.1 Mantener un ambiente de respeto hacia los demás, que propicie la concentración de la lectura.
- 24.5.2 Hacer buen uso del material de servido que tiene la biblioteca, en el sentido de que debemos cuidarlos y protegerlos.
- 24.5.3 Sólo se ingresará con hojas para tomar nota, un lápiz o un lapicero. Los bolsos y demás objetos permanecerán en el estante ubicado para este fin.
- 24.5.4 Para cancelar matrícula se requiere paz y salvo de la Institución Educativa. Por lo tanto se requiere que no tenga cuentas pendientes con la biblioteca.
- 24.5.5 La honradez debe ser unos de los mayores valores que adornen a los individuos que hacemos parte de la comunidad educativa. Por ello sancionaremos de acuerdo con el manual de convivencia.
- 24.5.6 Cumplir con los demás deberes de acuerdo con el manual de convivencia.

24.5.7 REGLAMENTO DEL USUARIO

- 24.5.7.1. Portar la escarapela (escapulario) mientras permanezca como usuario.
- 24.5.7.2. Debe portar ropa adecuada para ingresar. NO se permite en bermudas, pantaloneta, y camisillas.
- 24.5.7.3. No se permite el consumo de alimentos, ni bebidas dentro de la Biblioteca.
- 24.5.7.4. Acatar el reglamento interno de la Biblioteca.
- 24.5.7.5. En caso de no acatar las indicaciones, perderá el derecho como usuario de la biblioteca y será retirado.

24.6. PARA INTERNET

Deberá respetarse o esperar el turno, si es necesario. No se permite chatear o jugar. De acuerdo con la cantidad de usuarios en espera, los turnos son de 30 minutos.

24.7. SANCIONES

- 24.7.1 El Usuario se hará acreedor a una multa por no entregar a tiempo el material bibliográfico prestado.
- 24.7.2 En caso de pérdida o daño del material bibliográfico, el usuario debe reponer el mismo material con la mismas especificaciones y en caso contrario, se cancelará el valor correspondiente.

El uso de la biblioteca es gratuito

25. BIBLIOPANCO

Funcionamiento

Según el Artículo 42 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, el uso de textos se hará por el sistema de bibliobanco en el cual el establecimiento pone a disposición del alumno, en el aula de clase o en el lugar adecuado, un número de textos suficientes que deben ser devueltos, una vez utilizados.

- 25.1. El profesor del área se hará cargo los textos durante el año lectivo y será el responsable del manejo y cuidado de los mismos.
- 25.2. El estudiante podrá solicitar en calidad de préstamo el libro de un día para otro o los fines de semana, el texto que le servirá como instrumento de apoyo en el área respectiva y deberá devolverlo en buen estado, de lo contrario, se hará responsable del mismo y deberá reponerlo (no se admite dinero). En caso del texto quedar fuera del mercado, el profesor del área respectiva indicará qué texto puede sustituir el dañado o perdido.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 25.3. Para el efecto, el estudiante hará solicitud escrita firmada por sus padres o acudientes con dirección y teléfono, donde se comprometen a responder por el libro.

26. RESTAURANTE ESCOLAR

- 26.1. Para tener acceso al servicio del restaurante se seguirán las instrucciones emanadas del Municipio de Itagüí o del Instituto de Bienestar Familiar.
- 26.2. Hacer solicitud escrita al coordinador del programa.
- 26.3. Identificarse con el carné correspondiente firmado por el coordinador del programa.
- 26.4. Hacer uso adecuado de los alimentos.
- 26.5. Tener modales correctos en el comedor.
- 26.6. Respetar la fila correspondiente mientras se sirven las comidas.
- 26.7. Tener un trato respetuoso con las personas encargadas del servicio.
- 26.8. Las infracciones a este reglamento tendrán el debido proceso de acuerdo con el manual de convivencia.

27. REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS

- 27.1. Mantener un comportamiento tal que no incomode a sus compañeros.
- 27.2. Reportar cualquier daño o falta de accesorios inmediatamente comience la clase. Si no lo hace se asume la responsabilidad.
- 27.3. No consumir alimentos, ni bebidas.
- 27.4. Presentarse a clases y prácticas con el uniforme de la Institución Educativa.
- 27.5. Mantener y dejar el sitio de trabajo aseado y en orden.
- 27.6. Tratar con cuidado los equipos y accesorios que se le asignen.
- 27.7. No utilizar software ilegal.
- 27.8. No utilizar programas y aplicaciones que no correspondan al currículo.
- 27.9. Utilizar internet sólo con autorización previa del profesor.
- 27.10. Solicitar con anticipación las prácticas extraclases y cumplir con ellas.
- 27.11. Abstenerse de alterar la configuración y los contenidos de los equipos puestos a su disposición.

28. REGLAMENTO DE LAS SALAS DE INFORMÁTICA

- 28.1. Dejar las maletas en los estantes ubicados en cada sala.
- 28.2. Abstenerse del uso de radios, y cualquier aparato que interfiera con su trabajo y el de los demás.
- 28.3. Abstenerse de practicar juegos en el computador.
- 28.4. Utilizar USB para guardar los trabajos, ya que no se permite el uso del disco duro; en caso que los archivos no quepan en disquete pedir permiso para guardarlo en el disco duro, de lo contrario no se responderá por ningún archivo.
- 28.5. Vacunar las USB cada vez que vaya a utilizarlos.
- 28.6. Abstenerse de consumir alimentos dentro de las salas.
- 28.7. Abstenerse de instalar programas sin autorización.
- 28.8. Conservar sin rayas las mesas, sillas y equipos de cómputo de las salas.
- 28.9. Se asignarán turnos para las prácticas de una hora y media (1h 30 m.), los turnos se deberán pedir con un día de anticipación.
- 28.10. Informar por escrito y en debido formato cualquier anomalía que se presente en el equipo asignado, en el momento de ingresar a la sala o en la ejecución de su práctica; de no informar oportunamente se le hará responsable.
- 28.11. A cada estudiante se le asignará un computador, el cual estará identificado con un número; por ningún motivo deberá utilizar un computador diferente.
- 28.12. Para ingresar a las prácticas deberá traer el carné, de no hacerlo no se le permitirá el ingreso.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 28.13. Dar un buen trato a los equipos de cómputo, ya que son una herramienta muy importante.
- 28.14. No se permite el ingreso a las salas de cómputo, sin el uniforme de la Institución.

29. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

29.1. EMISORA JUVENTUD ESTÉREO INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ EN INTERNET

29.1.1. OBJETIVOS

- 29.1.1.1. Llevar y difundir la imagen de la Institución en el municipio de Itagüí y zonas de influencia.
- 29.1.1.2. Servir de medio de comunicación en forma participativa a toda la comunidad de Itagüí.
- 29.1.1.3. Propiciar el sano aprovechamiento del tiempo libre a los estudiantes que lo requieren.
- 29.1.1.4. Difundir una programación música – cultural involucrando espacios educativos que sirven a toda la comunidad como factor de identificación, distracción y herramienta pedagógica cultural.
- 29.1.1.5. Servir de grupo de apoyo a los mensajes y campañas institucionales.
- 29.1.1.6. Propiciar el ambiente y la organización necesarios para la ejecución de actividades lúdicas.

29.1.2. ESTATUTOS

- 29.1.2.1. La emisora depende estrictamente de la rectoría como máxima autoridad.
- 29.1.2.2. El funcionamiento estará estrictamente bajo la dirección de su asesor general.
- 29.1.2.3. Deben permanecer sólo dos personas dentro de la emisora en los espacios de emisión.
- 29.1.2.4. Hacer el reporte escrito al inicio y al final del programa con sus novedades.
- 29.1.2.5. Mantener la emisora limpia (al recibir y al entregar).
- 29.1.2.6. Publicar los gingles de la emisora permanentemente en cada emisión.
- 29.1.2.7. Iniciar la emisión con el Himno Nacional y ponerlo a la seis de la tarde (Decreto 198/95)
- 29.1.2.8. Tener excelente vocalización.
- 29.1.2.9. Evitar los silencios o baches durante la emisión.
- 29.1.2.10. Utilizar un lenguaje correcto, adecuado, cortés y respetuoso.
- 29.1.2.11. Asistir a las reuniones semanales.
- 29.1.2.12. No permitir el ingreso de personas extrañas o no autorizadas.
- 29.1.2.13. Ser muy puntual en los horarios de apertura o cierre de programas.
- 29.1.2.14. Realizar los avances culturales.
- 29.1.2.15. Leer la presentación del día.
- 29.1.2.16. Cerrar la emisión con el Himno de la Institución y el gingle de despedida.
- 29.1.2.17. Asistir a las emisiones radiales con los respectivos uniformes.
- 29.1.2.18. Solicitar el permiso para realizar programas con personas diferentes a la institución.
- 29.1.2.19. No hacer ningún tipo de publicidad comercial a personas, instituciones o eventos.
- 29.1.2.20. Presentar los programas debidamente planeados.
- 29.1.2.21. Practicar todas las normas éticas y morales para su buen funcionamiento.
- 29.1.2.22. Informar a su asesor de cualquier anomalía o daño.
- 29.1.2.23. Colaborar con las campañas de difusión y mantenimiento.
- 29.1.2.24. Acatar y respetar las sugerencias de coordinadores y asesores.



MANUAL DE CONVIVENCIA

29.2. PERIÓDICO INSTITUCIONAL

Periódico: **Conexión**, medio informativo de la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí. El cual tiene una edición ordinaria anual. Liderado por el área de Lengua Castellana. Hacen parte del Comité de dirección y revisión el Rector y los Coordinadores.

29.3. PLEGABLES DEL S.G.C.

Plegable del Sistema de Gestión de Calidad, que se publica mínimo en cada período como un informe de actividades a la comunidad educativa, o para promover actividades institucionales.

29.4. CIRCULARES

Circulares emitidas desde la rectoría, con información de interés e invitaciones a padres de familia y comunidad educativa.

30. EGRESADOS

La asociación de egresados del Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí se fundó el 18 de mayo de 2001 por iniciativa de la Rectoría. Cuenta con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Fiscal. Tiene como objetivos principales Apoyar y difundir los Proyectos institucionales y programar los encuentros de egresados bienales.

31 MANUAL DE FUNCIONES

31.1 RECTORÍA

LEY 715/2001 CAPÍTULO III ART.10

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Se necesita un Rector en la Institución con preparación e idoneidad, para que dirija los procesos administrativos y pedagógicos en función de una misión y una visión institucional, dentro de un Sistema de Gestión de Calidad.

PERFIL PROFESIONAL: Título de Licenciado en Educación o Título profesional, y seis (6) años de experiencia profesional.
(Decreto 1278 de 2002)

ARTÍCULO 25 (Decreto 1860/94). FUNCIONES DE LA RECTORÍA. El rector de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
17. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
18. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo

PERFILES INSTITUCIONALES

Los siguientes son perfiles que orientan las directrices institucionales:

Perfil general del estudiante

El estudiante de la I.E. Concejo Municipal de Itagüí es una persona con un alto sentido de pertenencia institucional, que busca desarrollar sus potencialidades individuales y sociales mediante un aprendizaje autónomo y responsable, que contribuye a una sana convivencia a través del respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo y con disposición al mejoramiento continuo

Perfil del egresado

El egresado de la I.E. Concejo municipal de Itagüí es una persona con sentimiento de gratitud y sentido de pertenencia, orientado a la superación personal tanto laboral como educativa, responsable, respetuosa y con espíritu familiar.

Perfil del Directivo Docente



MANUAL DE CONVIVENCIA

Se necesita un Directivo Docente con preparación e idoneidad, para que dirija los procesos que le competen en función de una misión y una visión institucionales, dentro de un Sistema de Gestión de Calidad. Además: con liderazgo en de la comunidad, con sentido de pertenencia hacia la institución y su profesión, con ética profesional y personal.

Perfil del docente orientador

El docente orientador deberá ser una persona: con capacidad de liderazgo, con ética profesional y personal, que genere confianza y empatía con las personas que interactúa, con espíritu mediador y conciliador, con soluciones pertinentes a los conflictos institucionales y personales, generador de estrategias que favorezcan el mejoramiento de la convivencia escolar.

Perfil del docente

El docente debe ser una persona: con capacidad de liderazgo para orientar a sus estudiantes en los procesos educativos, con sentido de pertenencia, comprometido con su quehacer pedagógico, innovador, con apertura al cambio, al trabajo en equipo y al mejoramiento continuo. Sus acciones deben estar enmarcadas en el proyecto disciplina con amor, teniendo en cuenta los principios de dignidad, amabilidad, respeto mutuo y firmeza.

Perfil del personal administrativo

El personal administrativo deberá caracterizarse por: la capacidad de adaptación, la competencia para desempeñarse en el cargo para el que fue nombrado, responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, compromiso y disposición para participar en las actividades que programe la institución, sentido de pertenencia hacia la institución, buenas relaciones interpersonales, organizado en su trabajo, prudente con la información que maneja, trabajo en equipo.

Política de inclusión

La I.E. Concejo Municipal es una institución caracterizada por la disposición para responder y atender las necesidades individuales de los estudiantes y sus familias sin distinción de raza, credo, talentos, ni condición económica mediante un sistema de servicio educativo con altos índices de calidad, equitativo, autónomo y solidario, mediante estrategias de apoyo a los desempeños de los estudiantes, adecuaciones curriculares y currículos flexibles.

31.2 CONSEJO DIRECTIVO

Decreto 1860/94 art. 21 y 22

INTEGRACIÓN:

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí estará integrado por:

- 1 El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2 Dos representantes del personal docente por cada una de las sedes con que cuenta la institución, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. (en la institución asisten un docente por cada jornada)
- 3 Dos representantes de los padres de familia elegidos de la siguiente manera: Un representante por la junta directiva de la asociación de padres de familia cuando el



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

número de afiliados a la Asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo (Artículo 9°, parágrafo 2 del Decreto 1286 de 2005), y otro elegido por el Consejo de Padres de la institución. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional (Artículo 8° del Decreto 1286 de 2005)

Parágrafo: En caso que la Asociación de padres de familia no cumpla con lo estipulado en el numeral 3, el Consejo de padres elegirá a los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo.

- 4 Un representante de los estudiantes elegido por los estudiantes de la jornada diurna y otro en representación de la jornada nocturna, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución en votación que se hará conjuntamente con la elección del personero.
- 5 Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6 Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- 7 En la institución se invita al personero estudiantil con voz, pero sin voto.

Parágrafo primero: Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo segundo: Dentro de los primeros 60 días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

FUNCIONES:

ARTÍCULO 144o. (Ley 115/94) Funciones del Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se representen entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudio y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.



MANUAL DE CONVIVENCIA

10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas,
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y
15. Darse su propio reglamento.

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES ESTAMENTARIOS AL CONSEJO DIRECTIVO

- 1 Llevar la vocería de su respectivo estamento ante el Consejo Directivo.
- 2 Realizar con los miembros de su respectivo estamento reuniones previas, de carácter deliberativo, a fin de analizar y asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la posterior sesión de Consejo Directivo.
- 3 Realizar con los miembros de su estamento reuniones informativas a fin de transmitir decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
- 4 Salvar el voto en aquellas decisiones que así lo ameriten, dejando constancia de las razones o argumentos que lo llevaron a apartarse de la decisión mayoritaria.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

DERECHOS:

1. A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
2. A conocer previamente el acta de la reunión anterior y el orden del día para la siguiente reunión.
3. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
4. A presenta propuestas o sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico (Ley 115/94 artículo 142). Y a que las mismas sean sometidas a deliberación.
5. A ser tratado dignamente.
6. Una vez elegido, entrar en ejercicio de sus funciones.
7. A recibir estímulos por sus realizaciones en pro del bienestar de la comunidad educativa.

DEBERES

1. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de Consejo Directivo a las que sea citado.
2. Defender los intereses de la comunidad educativa teniendo en cuenta que el interés común prevalece sobre el interés particular.
3. Efectuar reuniones previas, de carácter deliberativo, con los miembros de su estamento, a fin de asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la siguiente reunión de "Consejo Directivo.
4. Informar oportunamente a los miembros de su estamento de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
5. Dar trato respetuoso a los demás miembros del Consejo Directivo en particular y del establecimiento en general.
6. Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que por su naturaleza así lo ameriten.



MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Acatar las decisiones del Consejo Directivo tomadas acorde con las disposiciones normativas vigentes.

31.3 COMITÉ OPERATIVO

Al comité operativo le corresponde asesorar al rector para la toma de decisiones en los diferentes aspectos de la administración. Está integrado por:

- El Rector quien lo preside
- Coordinadores
- Docente orientador

Son funciones del Comité Operativo:

1. Establecer su organización y reglamentación interna.
2. Diagnosticar semanalmente las condiciones de funcionamiento de la institución y el cumplimiento de la planeación institucional
3. Proponer criterios y procedimientos para la administración del plantel.
4. Sugerir los correctivos que se deriven de la evaluación.
5. Emitir conceptos ante consultas presentadas por los diferentes estamentos de la institución.
6. Revisar periódicamente el cronograma de actividades.

31.4 . CONSEJO ACADÉMICO

LEY 115 /94 ART. 145, DECRETO 1860/94 ART.24

El Consejo Académico está integrado por el Rector, quien lo preside, los coordinadores y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

FUNCIONES

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 y demás Decretos reglamentarios.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los Consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluaciones
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

31.5 . COORDINACIÓN (ACADEMICA Y DE CONVIVENCIA)

Resolución: 1334/82

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO



MANUAL DE CONVIVENCIA

El coordinador auxilia y colabora con el Rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de convivencia de los estudiantes o en funciones académicas o curriculares no lectivas.

El coordinador direcciona los procesos pedagógicos de la institución, a través de una práctica permanente, integradora, con criterios unificados en torno a la construcción de un modelo pertinente con miras a lograr el cumplimiento de una misión y una visión institucional, dentro de un Sistema de Gestión de Calidad igualmente manejo de la convivencia en la Institución, como el apoyo en el proceso de formación de los estudiantes y en general de todos los organismos que constituyan la institución, sea más eficiente y operativo.

PERFIL

El coordinador debe tener:

1. Ascendencia ante las personas de la comunidad.
2. Conocimiento del manual de convivencia.
3. Sentido de pertenencia con la institución.
4. Manejo legal de la aplicación de las normas.
5. Disponibilidad de tiempo.
6. Ética profesional y personal.
7. Seriedad, responsabilidad.
8. Sentido del humor.
9. Tener conocimiento y experiencia en el manejo y administración del currículo.

PERFIL PROFESIONAL: Título de Licenciado en Educación o título profesional,
Y cinco (5) años de experiencia profesional

FUNCIONES

1. Incrementar la participación del estudiante en el desarrollo de planes y programas pedagógicos.
2. Inculcar en el profesorado nuevos métodos de enseñanza relacionados con el modelo Ser+i..
3. Citar a reuniones del Consejo Académico.
4. Hacer seguimiento a los analistas y tutores en el Modelo Ser+i.
5. Dirigir y coordinar reuniones, trabajos y actividades del Consejo Académico.
6. Reunirse periódicamente con los representantes académicos de grupo para trazar líneas de acción con respecto a la parte académica.
7. Velar por la buena marcha general de las actividades académicas de la institución.
8. Elaborar, planear actividades de recuperación en coordinación con la Comisión de Evaluación y Comisión de Promoción.
9. Controlar el funcionamiento general de cada una de las áreas.
10. Orientar a la comunidad educativa con la solución de problemas y dificultades de tipo académico.
11. Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los logros propuestos y las normas vigentes.
12. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades generales y crear estrategias para mejorar la calidad de la educación.
13. Programar actividades académicas tendientes a mejorar el rendimiento de los estudiantes, la creatividad y modernización en el desarrollo curricular.
14. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases de la institución, con la Coordinación de Convivencia y Rectoría.
15. Fomentar la investigación pedagógica.



MANUAL DE CONVIVENCIA

16. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
17. Presentar al Consejo Directivo las necesidades de material didáctico.
18. Convocar y presidir las reuniones de las comisiones de Evaluación y de Promoción; además las asesora en el cumplimiento de sus funciones.
19. Asesorar la formulación, ejecución y evaluación de proyectos pedagógicos y de área.
20. Generar acciones que permitan guiar el proceso de cambio hacia una institución moderna, democrática y productiva.
21. Implementar variados sistemas de comunicación organizados para favorecer la participación de todos.
22. Tramitar oportunamente con quien corresponda las necesidades y los problemas que presenta la comunidad educativa en lo relativo a la formación académica.
23. Elaborar y presentar oportunamente los registros y los informes que le correspondan.
24. Escuchar con respeto a los estudiantes en sus iniciativas y reclamos, hacer uso del diálogo en la solución de conflictos entre los integrantes de la comunidad.
25. Mantenerse al tanto de los listados actualizados de los estudiantes realizados por la secretaria del plantel.
26. Es el encargado de coordinar las actividades académicas relacionadas con la elaboración y ejecución del plan de estudios y demás actividades curriculares de la institución.
27. Participar en el Consejo Académico.
28. Colaborar con la planeación y elaboración de la evaluación institucional.
29. Participar en la evaluación de desempeño de los docentes
30. Colaborar en la asignación y organización de la asignación académica.
31. Dirigir la planeación y organización currículo y plan de estudios de acuerdo a los criterios establecidos en el P.E.I.
32. Velar por el cumplimiento del currículo y plan de estudios de la institución.
33. Velar por que los criterios de evaluación y las estrategias metodológicas estén de acuerdo con el modelo pedagógico de la institución y la resolución de promoción emitida por los órganos que componen el gobierno escolar de la institución.
34. Elaborar el horario general de las clases.
35. Participar efectiva en las actividades pedagógicas organización y planeación de actividades que propicien el mejoramiento de la calidad de la educación de la institución.
36. Planear y organizar las direcciones de grupo de acuerdo con los criterios establecidos en los proyectos pedagógicos obligatorios, contemplados en el plan de estudios.
37. Revisar las planillas con los indicadores de logros para controlar la promoción de los estudiantes.
38. Entregar a secretaria de la institución a tiempo las planillas correspondientes a cada una de las áreas para la elaboración de los respectivos informes.
39. Velar por el cumplimiento de las actividades complementarias y académicas contempladas en el P.E.I y en la resolución de promoción.
40. Rendir periódicamente informe al Rector y al Consejo Académico sobre el resultado de las actividades académicas y curriculares.
41. Presentar antes de elaborar el presupuesto finalizando el año escolar las necesidades de material didáctico de las diferentes áreas.
42. Asesorar a los Coordinadores de área o de grado sobre la solución de conflictos que se presenten en el proceso de aprendizaje de los educandos.
43. Cumplir con la jornada laboral que le sea asignada de acuerdo con las normas vigentes.
44. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Igualmente el coordinador tendrá las siguientes funciones con relación a la convivencia escolar:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Interpretar la filosofía educativa de la institución ante subalternos e inmediatos colaboradores.
2. Responsabilizarse ante la Rectoría del manejo del personal docente y discente de su respectiva coordinación.
3. Buscar la unión armónica entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.
4. Hacer cumplir los horarios establecidos.
5. Controlar periódicamente la asistencia y puntualidad de los estudiantes de acuerdo con los informes diarios de cada grupo.
6. Autorizar las ausencias justificadas en el límite de sus atribuciones.
7. Analizar periódicamente la convivencia y llevarla estadísticamente.
8. Presidir los actos comunitarios.
9. Colaborar en el control y conservación del mobiliario.
10. Citar y dirigir reuniones de los estudiantes, profesores y padres de familia, siempre y cuando sean inherentes a su cargo y coordinado con Rectoría.
11. Colaborar en la solución de situaciones especiales entre los miembros de la comunidad.
12. Elaborar los turnos de acompañamientos y velar por su cumplimiento.
13. Velar por el cumplimiento de los deberes internos de los diferentes miembros de la comunidad.
14. Coordinar con los responsables la programación, planeación y desarrollo de las actividades culturales, deportivas, religiosas, cívicas y sociales.
15. Coordinar el cronograma de actividades en la institución.
16. Evaluar frecuentemente el cumplimiento de la convivencia de la institución para implementar estrategias de mejoramiento.
17. Rendir informe a la Rectoría de la marcha del personal a su cargo cuando ésta lo requiera.
18. Organizar las direcciones de grupo.
19. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
21. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del Consejo Directivo sobre procesos comportamentales de los estudiantes.
22. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, políticas y las decisiones de orden operativo.
23. Convocar y presidir las reuniones del Comité de Convivencia Escolar.
24. Dinamizar en coordinación con los directores de grupo el Manual de Convivencia.
25. Orientar a la comunidad educativa hacia estrategias de prevención, y solución de conflictos.
26. Verificar la carnetización de los estudiantes y personal de su dependencia.
27. Coordinar la acción de la unidad a su cargo servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
28. Colaborar en la formación de procesos anuales de acción y mejoramiento del Sistema de Gestión de calidad S.G.C.
29. Revisar, orientar el proceso llevado para la elaboración de la ficha observador y otros informes de profesores.
30. Seguir el debido proceso en la aplicación del Manual de Convivencia.
31. En caso de necesidad conceder permiso a los profesores para ausentarse del establecimiento durante un espacio de un día laboral en ausencia del Rector.
32. Conceder permiso a los estudiantes para ausentarse del establecimiento.
33. Escuchar con respeto a los estudiantes en sus iniciativas y reclamos; hacer uso del diálogo en la solución de conflictos entre los integrantes de la comunidad.
34. Revisar los auxiliares que maneja el director de grupo y los anecdóticos de los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

35. Revisar las fichas observadores de los estudiantes y archivarlos al finalizar cada ciclo y entregarlos a los directores de grupo cuando se reinicien las labores académicas.

31.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA EVALUACION DE CONVIVENCIA

Sin interferir con las funciones del Comité Escolar de Convivencia según la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 sobre acoso escolar, para efectos de asuntos relacionados con la evaluación de la convivencia escolar, se conforma un Comité de Convivencia Escolar con: el Coordinador de Convivencia y los profesores que van a clases al grupo. Realiza el acta de cada reunión el profesor titular de grupo.

FUNCIONES

1. Estar al tanto de la heteroevaluación en cada periodo de la convivencia escolar de cada de los estudiantes, en caso de ser solicitados.
2. Elaborar las actas motivadas con el seguimiento del debido proceso en la aplicación de sanciones: sanción temporal de clases entre 1 a 8 días, cancelación de matrícula y suspensión de matrículas hasta por tres años.
3. Atender la solicitud de reposición que les dirijan y escuchar descargos.
4. Resaltar a los estudiantes que lo merezcan: estudiantes destacados en cada período, Estudiante Excelencia y menciones de Honor al final del año. Cuando sea necesario acudir a estos mecanismos.
5. El procedimiento para dirimir la pluralidad de conceptos se hará por votación (aclamación o voto secreto), en caso de empate se hace otra ronda y en caso de persistir el empate, emitirá su voto el Coordinador de grado correspondiente.

31.7. DOCENTE ORIENTADOR

31.7.1 IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Los Docentes Orientadores son profesionales que poseen las competencias para desarrollar programas que fomentan un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto y que se fundamentan en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida; ahora bien, tales competencias se pondrán en evidencia cuando el susodicho funcionario actúa intencionalmente dentro de la organización educativa. Referidas acciones intencionales o desempeños se derivan de la misión, objetivos y responsabilidades definidas dentro de la institución y asumidas por el Docente Orientador en el ejercicio de sus funciones, orientadas al logro de metas particulares en las diferentes áreas de gestión.

Los desempeños, es decir, aquellas actuaciones intencionales del Docente Orientador en las diferentes áreas de gestión para dar cumplimiento a los objetivos misionales y organizacionales, deben hacerse visibles, observables y cuantificables durante el ejercicio de sus responsabilidades.

31.7.2 PERFIL

El aspirante que desea ingresar al servicio educativo estatal bajo la modalidad de Docente Orientador requiere contar con título de:

Profesional Licenciado:

- Licenciado en Orientación, sólo o con cualquier énfasis.
- Licenciado en Psicología y Pedagogía, sólo o con cualquier énfasis.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Licenciado en Psicopedagogía, sólo o con cualquier énfasis.
- Licenciado en Pedagogía Reeduicativa
- Cualquier Licenciado que posea título de postgrado en Orientación Escolar o Educativa, Psicopedagogía y Psicología Educativa.

Profesional con título en:

- Psicología
- Psicopedagogía
- Trabajo Social
- Terapia Ocupacional
- Sociología con estudios de Postgrado en Orientación Escolar

OBJETIVOS GENERALES

- su contribución al fomento de las competencias ciudadanas, al fortalecimiento de los ambientes escolares y para contrarrestar los brotes de violencia escolar, temas de gran importancia para la política educación de calidad, el camino de la prosperidad.
- ser los responsables de desarrollar labores profesionales que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), corresponden al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de acciones de orientación estudiantil, tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del alumno, dar acceso a la cultura y al logro del conocimiento científico y técnico.
- contribuir al fortalecimiento de las competencias ciudadanas, pues dentro de sus funciones se encuentran la formación de valores éticos, morales y ciudadanos de respeto a la diversidad y a las diferencias, la solución de conflictos y el desarrollo de habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.
- Son los encargados de realizar actividades curriculares, como la atención a la comunidad -en especial los padres de familia y acudientes de los alumnos-, de efectuar actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, reuniones de profesores y de llevar a cabo eventos educativos, formativos, culturales y deportivos, entre otros.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer las áreas de gestión del PEI desde el perfil de Docente Orientador contribuyendo al mejoramiento de la calidad de la educación de cada Institución Educativa
- Participar en la formulación, revisión y actualización del PEI y el POA
- Acompañar los procesos de evaluación y autoevaluación de los resultados de gestión y en la definición de los diferentes planes de mejoramiento. (guia34)
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en el cumplimiento de los objetivos institucionales a través de canales de comunicación oportunos
- Fortalecer en los estudiantes, padres de familia, directivos docentes, docentes y administrativos, las estrategias y las herramientas que ayuden a mantener un adecuado clima organizacional y una sana convivencia escolar
- Acompañar desde el perfil del Docente Orientador los proyectos transversales de la institución: valores, sexualidad, consumo de sustancias, escuela de padres, orientación profesional, mediación escolar, tiempo libre, con el fin de generar mayor impacto en la convivencia escolar.
- Orientar a los docentes y a las familias en el proceso de desarrollo psicosocial de los estudiantes, identificándolos factores de riesgo que puedan influir de manera negativa en la vida escolar de estos



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Brindar orientación personal a los estudiantes y padres de familia sobre aspectos psicológicos y sociales
- Diseñar e implementar estrategias de orientación vocacional para los estudiantes
- Conocer las diferentes rutas de atención *en caso de vulneración de los derechos de los estudiantes con el fin de facilitar la restitución de ellos.

31.8 FUNCIONES:

DIRECTIVA

Planeación y organización

- Participa en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Programa que promueve ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de los estudiantes y su integración con los demás estamentos y grupos.
- Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.
- Colabora en la definición de formas y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Construcción del clima escolar

- Colabora con la dirección de la institución para crear un adecuado clima organizacional favorable para los procesos académicos y administrativos.
- Desarrolla estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional.
- Participa en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura organizacional de la institución educativa.

ACADEMICA

Diagnóstico y orientación del ajuste psicológico, social y académico de los estudiantes

- Atiende la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
- Evalúa y monitorea psicopedagógicamente al estudiante remitidos por los docentes y determina el curso de acción.
- Asesora el diseño de estrategias e instrumentos de evaluación acordes con las características de los estudiantes.
- Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone estrategias de intervención.
- Diseña e implementa estrategias de orientación vocacional y desarrollo de carrera.
- Presenta informes para las instancias colegiadas en las que se definen políticas académicas.

COMUNITARIA

Convivencia institucional

- Diseña y pone en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
- Promueve el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
- Establece relaciones con distintas instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Los evaluadores serán el rector o el director del establecimiento. Los evaluadores, como responsables directos del proceso, deben generar un ambiente adecuado para la evaluación, determinado por las buenas relaciones y la colaboración recíproca, el seguimiento permanente, la valoración objetiva del desempeño y el énfasis en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

La evaluación de desempeño es un proceso permanente, por lo que se debe llevar a cabo durante la totalidad del año escolar, el cual abarca cuarenta (40) semanas de trabajo académico y cinco (5) de desarrollo institucional.

31.9. DIRECCIÓN DE GRUPO

El profesor encargado de la dirección de grupo o titular de grupo, tendrá además de sus funciones como profesor, las siguientes:

Participar en el planteamiento y programación de la administración de alumnos, teniendo en cuenta sus condiciones socio – económicas y características personales.

Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiados a su dirección.

Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.

Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.

Promover el análisis de las situaciones conflictivas y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.

Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.

Diligenciar las hojas de registro, control y seguimiento de los estudiantes de grupo a su cargo.

Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.

Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados, a las coordinaciones del plantel.

31 .10. PROFESOR-ANALISTA

Los profesores dependen de la Coordinador y por relación de autoridad funcional del jefe de departamento.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Les corresponde proporcionar la orientación y guías en las actividades curriculares para que los estudiantes alcancen los logros

Concepto:

El análisis es el proceso de acompañamiento que se da al estudiante en cada una de las áreas del conocimiento y que facilita el desarrollo de los saberes propio de cada temática o proyecto a trabajar en las diferentes áreas durante un grado escolar. Parte de la realidad inmediata, de la observación y descripción del entorno del estudiante relacionándolo con el tema a trabajar.

Son funciones de los profesores-analistas:

El analista, como especialista de un área específica del conocimiento, indica las habilidades de pensamiento y las actividades a desarrollar en cada tema; especifica los

libros y recursos que el estudiante debe consultar y los objetivos que este debe alcanzar al desarrollar el trabajo.

Al terminar el trabajo, el analista verificará todo el proceso desde la descripción hasta la autoevaluación. Si cumple la meta que se había propuesto al iniciar el trabajo, el analista determinará el cierre del tema, de lo contrario ampliará las pautas de trabajo hasta que se logre cumplir la meta.

EL analista es la persona que dará las pistas para buscar mientras el estudiante es el *explorador* que escogerá el camino a recorrer. Para emprender ese viaje por el mundo, de las matemáticas, la historia, las ciencias, la literatura y el arte (entre muchas otras áreas), que son las herramientas para comprender la realidad que ofrece el entorno.

De esta forma las metas del estudiante serán la base sobre la que se construirá su propio proceso.

Este docente cuenta con la habilidad de preguntar, no desde el conocimiento disciplinar como algo rígido, sino desde el problema que representa el conocimiento, en relación directa con la cotidianidad. Esto significa que el analista es la persona que, desde la formulación de preguntas exploratorias (tanto a nivel cognitivo como experiencial), genera en el estudiante la necesidad autónoma de buscar respuestas y así, un verdadero aprendizaje autodidáctico.

El analista lleva el seguimiento de los procesos cognitivos del estudiante, proporcionando el ambiente, y las herramientas para que los procedimientos dependientes (acciones o métodos particulares), se conviertan en procesos autónomos de aprendizaje y relación con el entorno, y por lo mismo, se vean reflejados en una acción cada vez más consciente, reflexiva y propositiva. Tal seguimiento y herramientas dependen, de los objetivos a conseguir, la complejidad, precisión y estructura de pensamiento del estudiante.

El analista no es un contestador de preguntas, como un diccionario... ¡todo lo contrario! El analista es la persona que por medio de buenas preguntas e instrucciones orientará para que sea el estudiante quien dé solución a aquello que le inquieta o que no comprende. El analista se convierte en la persona que hará posible que él logre encontrar las alternativas para darle solución a sus pregunta

Además del proceso de análisis indicado, el docente-analista, tiene, entre otras funciones,

Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Programar y organizar las actividades de enseñanza y aprendizaje de asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.

Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.

Participar en la realización de las actividades complementarias.

Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Aplicar oportunamente en coordinación con el jefe de departamento o la coordinación las estrategias metodológicas a que dé lugar en el análisis de resultados de la evaluación.

Presentar al jefe de departamento o a la Coordinación informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.

Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determinen el reglamento de la institución y presentar los casos especiales a las coordinaciones, al director de grupo o a la psicorientación para su tratamiento.

Presentar periódicamente informe al jefe de departamento o en su defecto a la Coordinación sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.

Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.

Participar en los comités en que sea requerido.

Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.

Cumplir los turnos de acompañamientos que le sean asignados.

Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.

Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en la Institución
Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos confiados a su cargo.

Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

31.11 TUTOR

El objetivo de la tutoría es orientar al estudiante hacia la mejor manera de organizar y desarrollar las actividades escolares, administrando sus características personales para lograr así auto reconocimiento y conciencia de sus propias habilidades lo que se verá reflejado en avances y rendimiento de excelencia en su proceso académico y personal.

El tutor es el docente encargado de la orientación, apoyo y asesoría al proceso de cada estudiante frente a las acciones concretas que realiza en la cotidianidad. Es quien se encarga de potenciar y permitir que el niño adquiera habilidades y hábitos de trabajo,atendiendo a las



MANUAL DE CONVIVENCIA

diferencias en los intereses, expectativas, debilidades, fortalezas y necesidades que tenga como individuo.

Como encargado del desarrollo de habilidades y disciplina de trabajo, permite que el estudiante consiga tomar sus propias decisiones frente al manejo que da a su tiempo y al cumplimiento de sus metas, orientándolo a reflexiones cada vez más auténticas y profundas sobre la forma de asumir compromisos y responsabilidades. Esto lo logra gracias a la información precisa que ofrece al estudiante en cuanto a la distribución de actividades, manejo de tiempo y cumplimiento de compromisos, usando el proceso de relación anteriormente descrito. A lo largo del proceso que se lleva durante un grado escolar, el estudiante estará en constante autoevaluación apoyado y focalizado por su tutor quien observa el proceso y da retroalimentación sobre el manejo del tiempo y del trabajo académico y personal.

31.12. SECRETARÍA

FUNCIONES

- Ser responsable ante el Rector de la institución, por llevar eficientemente el registro y control de los aspectos legales y académicos de la institución.
- Establecer y mantener comunicación con usuarios, superiores, compañeros y colaboradores procurando un ambiente laboral de cordialidad y respeto; demostrando efectividad, lealtad, discreción y sobre todo excelentes relaciones interpersonales.
- Contribuir con un excelente servicio al público, tanto telefónica como personalmente, proporcionando la mejor atención en cada momento.
- Realizar el trabajo de acuerdo con los parámetros y requerimientos tanto de la institución como de los usuarios, en términos de exactitud, contenido y presentación.
- Recibir hojas de vida del estudiante por parte del director de grupo, proceder a organizarlas y clasificarlas por grado.
- Asentar matrículas de estudiantes nuevos y aplazados, en las fechas señaladas por el rector, después de haber revisado los requisitos exigidos para el efecto.
- Entregar a final de año la documentación e implementos destinados para matrícula (registro, planillas, clips, carpetas, etc.) a los directores de grupo.
- Recopilar documentación, organizar, clasificar y archivar alfabéticamente en los respectivos grados.
- Digitar novedades de estudiantes antiguos y nuevos en el programa SIMAT
- Entrega de hojas de vida de estudiantes, carné y fotos para los mosaicos a los directores de grupo.
- Entrega de paz y salvo para cancelación de matrículas.
- Entrega de documentos a exalumnos de la institución.
- Velar por el diligenciamiento de los libros de matrículas, calificaciones, libros reglamentarios, validaciones y actas de reuniones.
- Mantener ordenada y actualizada la documentación del personal docente y administrativo.
- Organizar el funcionamiento del archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas: certificados de estudio, laborales de docentes, de asistencia a reunión.
- Digitar y responder la correspondencia propia de una oficina, cada que se requiera.
- Diligenciar los cuadros estadísticos del DANE y enviarlos con la información requerida.
- Revisar y asentar en formato especial el record de los estudiantes de decimoprimer grado, observando que de sexto a décimo grado estén aprobados, cumpliendo los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Hacer listados con especialidad y documento de identidad de los estudiantes de decimoprimer grado para elaboración de diplomas.
- Elaboración de libro de registro de diplomas y actas de graduación.
- Elaborar listado de estudiantes con refuerzos de las diferentes áreas, luego asentar en los libros de calificaciones.
- Cumplir las normas de reserva con respecto a la información emanada de la Administración Municipal y de su cargo.
- Informar al jefe inmediato sobre las anormalidades que se presenten en el desarrollo de su trabajo y de la oficina a su cargo.
- Acatar y respetar las normas de higiene y seguridad en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades.
- Crear, proponer y desarrollar políticas, planes sistemas y programas que tiendan a mejorar y aumentar la eficiencia administrativa, el cumplimiento de los objetivos y la atención a los usuarios.
- Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de cuerdo con la naturaleza de su cargo.

31.13. PERSONERÍA ESTUDIANTIL

DECRETO 1860/94 ARTÍCULO 28. Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el Rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y.
- Cuando considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

31.14 CONSEJO DE ESTUDIANTES

FUNCIONES:

- Garantizar la participación de los estudiantes en la administración de la institución.
- Servir de vínculo entre los estamentos directivos y los educandos.
- Garantizar el uso de los derechos y velar por el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Promover y colaborar en las campañas institucionales
- Informar periódicamente a los representantes acerca de las gestiones que realiza.
- Asesorar al representante de los estudiantes al consejo directivo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a su deliberación a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

31.15. REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO

FUNCIONES:

- Servir de vocero entre el Consejo Directivo y los estudiantes.
- Trabajar en equipo con el personero y el Consejo de Estudiantes.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Personero y Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

31.16. BIBLIOTECARIO

PERFIL PROFESIONAL: Tener capacitación acerca del manejo de la biblioteca.
Título de bibliotecario.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Administrar la biblioteca, coordinando la ejecución de programas de carácter académico y cultural, liderando campañas educativas tendientes a fomentar el hábito por la lectura en la institución.

FUNCIONES



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Elaborar el plan anual de actividades y presentarlo a la rectoría para su aprobación.
- Actualizar el proyecto de reglamento interno de la biblioteca y presentarlo a la Rectoría para su aprobación.
- Programar y desarrollar jornadas de trabajos con profesores y estudiantes sobre la adecuada utilización de la biblioteca.
- Clasificar catalogar y ordenar el material bibliográfico.
- Establecer y mantener intercambio bibliográfico con entidades nacionales y extranjeras.
- Suministrar el material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su utilización.
- Llenar el registro de utilización del servicio y el control de los préstamos realizados.
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y rendir informe oportuno a la rectoría.
- Administrar la sala de ayudas didácticas.
- Velar por el cuidado y control de los libros de la biblioteca.
- Proponer y desarrollar planes, proyectos y actividades que mejoren el sistema del servicio de usuarios.
- Cumplir las normas de reserva con respecto a la información emanada de la Administración Municipal y de su cargo.
- Informar al jefe inmediato sobre las anomalías que se presenten en el desarrollo de su trabajo y de la oficina a su cargo.
- Acatar y respetar las normas de higiene y seguridad, en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades.
- Acatar y respetar las normas y los procedimientos de seguridad general, dispuestos por la administración.
- Contribuir con un excelente servicio al público, proporcionando la mejor atención en todos los momentos.
- Crear, proponer y desarrollar políticas, planes, sistemas y programas que tiendan a mejorar y aumentar la eficiencia administrativa, el cumplimiento de los objetivos y la atención a los usuarios.
- Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolle la dependencia y a la naturaleza del cargo.

31.17. TESORERÍA

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

A cargo del Municipio de Itagüí

31. 18. CONTADURÍA

A cargo del Municipio de Itagüí

31.19. CONSEJO DE PADRES:

El artículo 5° del Decreto 1286 de 2005 señala que:

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, P.E.I.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia

Artículo 7º. Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

Parágrafo 1º. El Rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2º. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

31.20. VIGILANTES

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO



MANUAL DE CONVIVENCIA

Dado que el personal de vigilancia que la Administración Municipal dispone para nuestra institución, hace parte importante del recurso humano de la misma, se hace necesario y conveniente que todos los estamentos de la comunidad educativa tengan conocimiento, al igual que ellos mismos, de cuáles son sus derechos, deberes, funciones, manejo de procedimientos y en general de todos aquellos aspectos que les permitan cumplir a cabalidad y con eficiencia las tareas que se le han encomendado, pues de ellos depende en primera instancia y en gran medida el mantenimiento de la BUENA IMAGEN de nuestra institución.

DERECHOS

- Ser tratado con respeto y consideración por todos los miembros de la comunidad educativa del plantel: estudiantes, personal directivo y docente y padres de familia.
- Ser atendido con diligencia y prontitud ante las solicitudes y requerimientos que presenten y que estén relacionados con el ejercicio de su cargo.
- Ser tenido en cuenta para la toma de decisiones internas que de una u otra manera tengan que ver con el desempeño de su labor y en general.

DEBERES

- Cumplir estrictamente con la jornada de trabajo asignada por su superior jerárquico
- Atender con prontitud y diligencia las instrucciones impartidas por la Dirección del plantel o quien haga sus veces, y que tengan que ver con el cabal desempeño de sus labores.
- Brindar un trato amable y cortés a todas las personas que por cualquier razón tengan que ver con su labor.
- Colaborar en las actividades y procedimientos que por la naturaleza de su cargo tengan alguna relación con la organización y funcionamiento de la institución.
- Informar oportunamente en forma diligente y por escrito a rectoría de todas aquellas novedades y/o anomalías que dificulten o entorpezcan el normal cumplimiento de sus funciones o atenten contra sus derechos, y en general.
- Portar su uniforme y los elementos de dotación suministrados por la compañía de vigilancia.
- Todos aquellos contemplados en el reglamento interno de la Administración Municipal y en el código laboral colombiano.

FUNCIONES

- Atender la portería con seriedad, amabilidad y exigencia; pero al mismo tiempo con cultura sabiendo que allí se da la primera imagen de la institución.
- Controlar permanentemente la entrada y salida de las personas que por cualquier motivo requieran hacer alguna diligencia en el establecimiento. Identificación de los estudiantes (carné), visitantes con documento de identificación y entregar la respectiva escarapela e informar para la dependencia que van.
- Dar cumplimiento a los horarios de atención al público, establecidos por la dirección del plantel.
- Recibir la correspondencia dirigida a la institución y entregarla inmediatamente a la dirección.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
“Ser Mejores un Compromiso de Todos”
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Brindar a padres de familia y comunidad en general solamente la información expresamente autorizada por la dirección de la institución.
- Velar por el aseo y la buena presentación de la dependencia destinada para los vigilantes y la zona correspondiente a la entrada del establecimiento.
- Solicitar del Coordinador o del Rector la autorización por escrito para que los estudiantes puedan ausentarse de la institución.
- Dar ronda en forma permanente por toda la planta física.
- No permitir el ingreso de estudiantes a las dependencias de la portería, ni hacer uso del servicio o del teléfono.
- Estar atento en las porterías a las horas de entrada para evitar el ingreso de personas extrañas a la institución. EN ESTAS HORAS NO MOMENTO OPORTUNO PARA DESAYUNAR, ALMORZAR O CENAR
- No permitir a la hora de entrada y salida de cada jornada el ingreso de vehículos por la portería oriental, no deben haber personas, ni vehículos foráneos a la institución.
- Llevar un registro de control de personas que ingresen a la institución, primero se cerciora qué servicio requiere, para informar a la respectiva dependencia y luego solicita un documento de identidad y le entrega la escarapela correspondiente de acuerdo a la dependencia hacia donde se dirige la cual debe entregar a la salida, (Nota: no se permite el ingreso de personas con elementos extraños, como cámaras de video o de fotografía, ni telescopio, ni mascotas, ni otros).
- En el transcurso de la jornada está restringido el ingreso de vehículos, excepto de un empleado municipal, proveedor de las tiendas, o con autorización.
- Ejercer una labor preventiva de vigilancia en la zona o área.
- Para permitir la salida de un bien de la institución, deberá contar con la autorización escrita de la rectoría.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

DISTRIBUCIÓN DE ZONAS

PORTERÍA

- Identificación del personal que ingresa a la institución, estudiantes (carné), visitantes documento de identificación y a éstos se les entrega la escarapela correspondiente a la dependencia que visita, la que devuelve al salir y recibe su documento aportado.
- En las horas de entrada y salida de estudiantes ambas porterías deben estar abiertas. La portería oriental se habilita solo peatonal con cinta en la calle para evitar el ingreso de vehículos. La portería occidental (hacia La Estrella) es vehicular y peatonal, estar atentos para organizar la entrada y evitar accidentes.

BIBLIOTECA/cuando se requiera.

- Atento a los visitantes de la biblioteca pública de EPM, ÁREA METROPOLITANA Y MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, quienes deben ir con escarapela para esta dependencia. No deben pasar a otros lugares de la Institución. NOTA: la biblioteca no cuenta con servicios públicos, ni con cafetería.
- Hacer rondas de apoyo entre la cafetería y la carretera que va hacia la parte sur de la institución.
- El sitio de vigilancia es por fuera de la biblioteca, en ningún momento adentro, ni haciendo visitas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Ronderos

- Hacer recorridos permanentes por toda la edificación y estar atentos a los puntos de riesgo como malla, canchas y vivero.
- Estar atentos para identificar situaciones irregulares, verificar la solicitud de los visitantes para saber a dónde se dirigen.
- Informar a los directivos de situaciones anómalas que ocurran.
- Ubicación estratégica en los sitios más vulnerables.
- Estar comunicados con los demás compañeros.

NOTA: En caso de emergencia dar aviso inmediato a las autoridades competentes y proceder con el protocolo asignado por la Empresa de vigilancia.

31.21. PERSONAL DE ASEO

Con base en reuniones realizadas anteriormente entre Rectoría, Empresa Contratista, Coordinadores y generadores de aseo; tomando como base indicaciones del Jefe y Supervisores de Aseo. Se les asignan las funciones correspondientes.

FUNCIONES

- Cumplir su horario de trabajo de acuerdo con lo estipulado.
- Ejercer sus funciones con seriedad y cultura.
- Mantener limpias las zonas comunes del edificio, así como oficinas y demás lugares asignados.
- Atender de buen agrado solicitudes de apoyo en aquellos frentes que sean solicitadas, de común acuerdo con el inmediato superior.
- Apoyarse para cualquier eventualidad con los directivos del plantel o el superior inmediato.
- Ser oportuno y respetuoso para el cumplimiento de sus deberes, especialmente en oficinas y salas especiales.
- Hacer uso racional y adecuado de los implementos de aseo confiados a su encargo.
- No realizar ninguna actividad distinta a la de propender por la buena presentación de la zona confiada a su encargo durante la jornada de trabajo.
- Puntualidad en el horario de entrada y salida del establecimiento
- Comunicar oportunamente cualquier novedad a los directivos del plantel en especial cuando se trata de no poder ejercer las funciones por cualquier razón.
- Asumir con sentido de responsabilidad y cooperación funciones comunes cuando se tiene compañera en la zona asignada.

DISTRIBUCIÓN DE SECTORES

PRIMER PISO

- Zonas comunes y corredores en la mañana y en la tarde.
- Oficina de edufísica
- Tribunas
- Servicios sanitarios de damas y caballeros después de cada descanso.

SEGUNDO PISO

- Zonas comunes y corredores en la mañana y en la tarde.
- Puente



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Escalas SUR del 3er. Al 1er piso
- Servicios norte y sur

TERCER PISO

- Zonas comunes y corredores en la mañana y en la tarde
- Escalas NORTE del 3er al 1er piso
- Teatro (mínimo una vez a la semana)

OFICINAS

- Rectoría
- Secretaría
- Sala de profesores 222 – aseo diario
- Bloque administrativo y sus alrededores (oficinas: Docente Orientadora, Coordinaciones de convivencia, coordinación académica, sala de reuniones 234 y 239, salas de profesores 238 y 242, laboratorio de física.
- Escalas de acceso de la placa polideportiva al bloque administrativo.

31.22. TIENDA

Funciones

- La continuidad en el arrendamiento de la tienda escolar dependerá de los resultados de la licitación privada que cada año el Consejo Directivo adjudicará.
- La variación de cualquier precio debe ser autorizado por el Consejo Directivo.
- Se debe garantizar la calidad, limpieza y buena preparación de los alimentos.
- Se deben garantizar buenas relaciones humanas con los demás estamento de la institución.
- Los daños ocasionados a los muebles y enseres correrán por cuenta y riesgo del arrendatario.
- El contrato de iniciación y terminación de la tienda o kiosco escolar es estipulado por la Rectoría.
- Las reparaciones locativas que se han hecho hasta la fecha son propiedad de la institución. Las mejoras posteriores no implican ningún reconocimiento económico por parte del establecimiento educativo.
- Terminado el contrato el arrendatario no podrá exigir ningún pago o prima comercial para entregar el inmueble.
- La entrega del inmueble deberá hacerse según estipulación de la rectoría.
- Exigir gorro, tapabocas y uniforme a los empleados. (Decreto 3095 de 1997 acerca de la manipulación de alimentos)
- Exigir carné vigente de manipulación de alimentos.
- Exigir a cada persona de la tienda, fotocopia del carné de afiliación de la EPS o Sisben.
- El arrendatario no podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato.
- Respetar las normas del reglamento que tengan relación con el uso de la tienda: prohibición de venta de cigarrillos, gaseosa en envase de vidrio, licor y chicle, prohibición del uso de la cafetería o kiosco escolar en horas de la clase para los estudiantes y las demás consagradas por el reglamento e indicadas por la administración.
- En caso de no cumplir con algunas de las cláusulas del contrato, se procederá por parte de la Rectoría a hacer notificaciones por escrito. En caso de que al



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
“Ser Mejores un Compromiso de Todos”
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

arrendatario se le notifique hasta en tres ocasiones, perderá el derecho a presentar licitación para el año siguiente.

- El arrendatario deberá aceptar las condiciones de la institución para la distribución de gaseosas, en el presente caso sin exclusividad alguna con ninguna empresa.
- **Fijar públicamente lista de precios actualizadas y autorizadas**



MANUAL DE CONVIVENCIA

31. CONSEJO DE GRUPO Y PROYECTO

En esta orientación se dialogará con los estudiantes la importancia de la participación de ellos en el gobierno escolar y por lo tanto, en la marcha y buen funcionamiento del grupo en el salón de clase y en la Institución. De ahí la necesidad de compartir ciertas responsabilidades.

1. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE GRUPO

- 1.1 Un Consejo de grupo es un equipo de estudiantes, asesorado por el titular animador de grupo, cuyas funciones principales son:
 - 1.2. Seguir las normas que rigen la Institución.
 - 1.3. Reunirse periódicamente con el titular animador de grupo.
 - 1.4. Presentar al grupo, titular animador y a la coordinación un informe en cada período de las actividades del grupo.
 - 1.5. Promover actividades con el titular animador de grupo que tiendan a mejorar las relaciones y el ambiente del grupo.
 - 1.6. Determinar los aspectos a mejorar en el ámbito académico de los compañeros (ausencias a clase, charlas en las mismas, no traer material de trabajo, tareas, poco interés y participación, metodología de los profesores).
 - 1.7. Informar al titular animador de grupo sobre los comportamientos de compañeros que sobresalen por su colaboración y convivencia escolar.
 - 1.8. Brindar apoyo para resolver los problemas de la formación integral del grupo.
2. Designación de los representantes: Jefe de grupo, socio-cultural, deportivo, de aseo, encargados de llaves del salón, llaves del kit audiovisual, asistencia, UNESCO, .prensa escuela, prevención de desastres, actas de reunión de clase, anecdotario,

2.1 JEFE DE GRUPO:

- 2.1.1 Responde ante el titular animador de grupo y ante los coordinadores por las actividades para la buena marcha del grupo.
- 2.1.2. Pertenece, colabora, anima al Consejo de grupo y hace las veces de presidente del mismo.
- 2.1.3. Participa en la elección del representante de grado, para conformar el Consejo de Estudiantes.
- 2.1.4. Promueve y ayuda al titular animador de Grupo en las distintas actividades del grupo.
- 2.1.5. Asiste a las reuniones que sean citadas por las coordinaciones y entrega en cada período un balance del grupo a la coordinación y al titular animador de grupo.
- 2.1.6. Se encarga del grupo, de común acuerdo con las monitorías respectivas del salón, en el momento que sean requeridos por las coordinaciones.
- 2.1.7. Es vocero ante las directivas de las inquietudes e intereses del estudiantado.
- 2.1.8. Vela por el cumplimiento de las funciones de los distintos miembros del Consejo de grupo.
- 2.1.9. Revisa todos los días la buena presentación de los compañeros e informa de las irregularidades al Titular animador de grupo y al Coordinador de Convivencia escolar.

2.2. REPRESENTANTE SOCIO-CULTURAL

- 2.2.1. Pertenece, colabora y anima al Consejo de grupo.
- 2.2.2 Anima en el grupo la participación en los eventos culturales y científicos que programe la Institución y otras entidades.
- 2.2.3. Alienta los proyectos académicos del su grupo.
- 2.2.4. Promueve grupos de estudio y trabajo.
- 2.2.5. Anota en parte visible (tablero) las pruebas, lecciones, exámenes,



MANUAL DE CONVIVENCIA

- trabajos, y otros, de su grupo con su respectiva fecha. **(Agenda)**
- 2.2.6. Mantiene una adecuada información sobre los hechos culturales de importancia que interesen a su grupo.
- 2.2.7. Mantiene una adecuada información acerca de las principales efemérides y actividades de su grupo (actividades sociales como cumpleaños de compañeros)
- 2.2.8. Lleva la vocería del grupo en las relaciones públicas y sociales del mismo.
- 2.1.9. Contribuye a fomentar los buenos modales y el respeto con sus compañeros.
- 2.3. REPRESENTANTE DEPORTIVO**
- 2.3.1 Pertenece, colabora y anima al Consejo de grupo.
- 2.3.2 Anima al grupo en la participación activa y efectiva dentro de los eventos deportivos, programados por la Institución.
- 2.3.3 Promueve con los compañeros los eventos deportivos propios del grupo.
- 2.3.4 Informa a los compañeros los resultados deportivos la Institución y del grupo.
- 2.3.5 Consigue y cuida los elementos deportivos necesarios para los eventos en que participe su grupo.
- 2.3.6. Colabora directamente en todas aquellas actividades que sean requeridas por la Institución a través del departamento de Educación física.
- 2.4. REPRESENTANTE DE ASEO**
- 2.4.1. Pertenece, colabora y anima al Consejo de grupo.
- 2.4.2. Se encarga del ambiente físico del salón, limpieza, respeto y mantenimiento de la decoración, aseo y ubicación de las sillas.
- 2.4.3. Está atento para recordarle a los compañeros cuando les corresponde el aseo del salón, del corredor y de la Institución.
- 2.4.4. Se encarga del mantenimiento de la mesa y silla para el profesor.
- 2.6. MONITOR DE ASISTENCIA**
- 2.6.1. Pertenece, colabora y anima al Consejo de grupo.
- 2.6.2. Reclama y devuelve a Coordinación de Convivencia, todos los días la hoja de control de asistencia.
- 2.6.3. Diligencia adecuadamente la asistencia en cada una de las clases de acuerdo con las indicaciones del profesor respectivo.
- 2.6.4. Lleva un registro diario de la asistencia del grupo en la planilla del período entregado para tal fin y mínimo cada semana, la hace conocer de su director de grupo.
- 2.7 REPRESENTANTE DE LA UNESCO. (COMITÉ AMBIENTAL)**
- 2.7.1. Pertenece, colabora y anima al Consejo de grupo.
- 2.7.2. Difunde los temas de estudio del Plan de Escuelas Asociadas, en el grupo.
- 2.7.3. Participa en las actividades y proyectos a corto y largo plazo, que se impulsen en la Institución Concejo Municipal de Itagüí.
- 2.8. REPRESENTANTE DE PRENSA ESCUELA**
- 2.8.1. Pertenece, colabora y anima al Consejo de grupo.
- 2.8.2. Representa al grupo en eventos programados por prensa-escuela de EL COLOMBIANO.
- 2.8.3. Asiste a las reuniones convocadas por la coordinación de Prensa-escuela.
- 2.8.4. Lidera las actividades institucionales de Prensa-escuela.
- 2.8.5. Actúa como monitor de Prensa-escuela.
- 2.8.6. Ayuda, asesora y colabora con las actividades de Prensa-escuela en el aula.
- 2.9 REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DESASTRES**



MANUAL DE CONVIVENCIA

Lidera en compañía del profesor de la clase las campañas para prevención y evacuación. Está atento de seguir los protocolos dispuestos para este fin

2.10. RESPONSABLE DEL CUADERNO DE ACTAS

- 2.10.1. Pertenece, colabora y anima al Consejo de grupo.
- 2.10.2. Se encarga de la elaboración de las actas de reunión de clases en el grupo.
- 2.10.3. Presenta las actas organizadas, completas, bien presentadas con la asesoría del profesor titular de grupo. (Ver modelo de actas)
- 2.10.4. Entrega el cuaderno de actas a su titular de grupo para que éste lo mantenga disponible en la institución.
- 2.10.5. Presenta el acta de la última reunión realizada más tardar al día siguiente a su titular para su aprobación y firma.

2.11 ENCARGADO DEL ANECDOTARIO

- 2.11.1. Pertenece, colabora y anima al Consejo de grupo.
- 2.11.2. Es responsable del manejo del anecdotario; pero el diligenciamiento es competencia del docente.
- 2.11.3. Reclama y devuelve oportunamente el anecdotario en la Coordinación de Convivencia.
- 2.11.4. Porta el carné que lo distingue como responsable del anecdotario. En caso de ausencia lo reemplaza el estudiante jefe de grupo, con su carné de estudiante.

- 2.11.5. Le informa todos los días a su titular acerca de las anotaciones que se hacen en dicho anecdotario.
- 2.11.6. En asocio con su titular de grupo se esmera porque el anecdotario esté bien presentado, organizado y con todas las fotos de los estudiantes.
- 2.11.7. Es el monitor para apoyar al docente en la consecución de la papelería que necesite en la coordinación en caso que éste lo requiera.
- 2.11.8. En asocio con el titular velan porque el anecdotario se encuentre siempre disponible en la oficina de coordinación. No en otro lugar diferente.

3. PROYECTO DE GRUPO

Después de informar sobre lo que es el Consejo de Grupo y nombrar representantes, hacer una reunión en equipos para un proyecto grupal. Para ello responder por escrito las siguientes preguntas (El Consejo de Grupo se reúne aparte con el Director de Grupo)

- 3.1 Qué metas o propósitos se quieren proponer como grupo en los aspectos:
 - 3.1.1 Académico
 - 3.1.2 Convivencia escolar
 - 3.1.3 Cultural
 - 3.1.4 Social
 - 3.1.5 Deportivo
- 3.2. ¿Cómo van a lograr esas metas?
- 3.3 Plenaria y puesta en común. Dejar constancia por escrito del proyecto del grupo. En coordinación
- 3.4. Entregar a la Coordinación de Disciplina, los nombres de los integrantes del Consejo de Grupo, con su número de teléfono y proyecto de grupo. (Anexos 1 y 2)



MANUAL DE CONVIVENCIA

32. UNIFICACIÓN DE CRITERIOS

PARA: PROFESORES

“Si quieres tener éxito: la regla es sencilla; conoce lo que estás haciendo, ama lo que estás haciendo y cree en lo que estás haciendo.”

- | | |
|--|---|
| <p>1 Ser puntuales es respetar el tiempo de los demás en las clases, actos comunitarios, reuniones y otros.</p> <p>2 Confrontar el control de asistencia del estudiante, con el control de los profesores, al iniciar clase y hacer el reporte.</p> <p>3 Los estudiantes que lleguen tarde, entran a la clase inmediatamente con la respectiva anotación del profesor que esté presente.</p> <p>4 Exigir el uniforme completo y la buena presentación personal en todas las clases, aunque no sea profesor titular de un grupo.</p> <p>5 Permitir salir los estudiantes de clase con autorización escrita.</p> <p>6 Ningún estudiante debe ser atendido en las salas de profesores, ni ser enviado allí a diligencias.</p> <p>7 Cada profesor debe proveerse de marcador, (tiza y el borrador de tablero - coordinación), el manejo de éstos se hace bajo su asesoría.</p> <p>8 En los actos cívicos y demás actos comunitarios (formaciones), deben estar presentes todos los profesores colaborando con la disciplina y el grupo es responsabilidad del profesor de la hora clase.</p> | <p>9 Exigir el aseo en los salones antes de entrar a clase y durante la misma.</p> <p>10 Exigir que el aseo de las aulas de clase se haga en el segundo descanso en la jornada de la tarde y a la salida en la jornada de la mañana. Registrar el estado en que quedan salones en cuanto a aseo y sillas; en caso de alguna anomalía informar a la coordinación. <i>El profesor de la última hora acompañará al grupo hasta que el estudiante responsable de la llave cierre el salón.</i></p> <p>11 Colaborar con la campaña general de aseo, con el grupo asignado semanalmente (adopción de zonas- comparendo ambiental). El profesor debe hacer ronda acompañando el grupo y controlar la actividad.</p> <p>12 Los estudiantes suspendidos, figurarán en la hoja de asistencia (la lleva un estudiante), quien la presentará al profesor director de grupo y profesores de las demás clases. Sólo se permitirá su ingreso con autorización de la Rectoría o de Coordinación.</p> <p>13 Orientar el vocabulario de los estudiantes. Exigirles un buen trato en sus relaciones con los compañeros, con los profesores y con todas a las personas que integran la comunidad educativa. <i>No admitir excesiva familiaridad, ni abuso de confianza en el trato profesor-alumno.</i></p> <p>14 Preparar bien las clases, pues la improvisación es causa de indisciplina.</p> |
|--|---|



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 15 Somos imagen y ejemplo para nuestros estudiantes. Cuidemos nuestra presentación personal; demostremos nuestra mística, portando nuestro delantal de la Institución o el uniforme deportivo, dependiendo de la ocasión; además de la escarapela.
- 16 Los las fichas de procesos comportamentales deben ser elaborados con un sentido formativo-educativo para recuperar su valor. No hacerlo por motivos insignificantes. Dialogar primero con el estudiante. (debido proceso)
- 17 No permitir en las clases distractores como: radios, audífonos y otros elementos. Si el estudiante utiliza teléfono celular, este deberá permanecer apagado y/o con tono vibrador durante las horas de clase.
- 18 No permitir que los estudiantes compren en las tiendas en horas de clase.
- 19 Exigir que se cumplan las funciones de los encargados de las tiendas, por intermedio los profesores responsables del acompañamiento. Reportar incumplimientos a la Rectoría.
- 20 Cultivar en todos los estamentos el sentido de pertenencia iniciando los actos cívicos con el himno (Nacional, antioqueño, de Itagüí o de la Institución). Ley 198/95.
- 21 Iniciar cada una de las clases, solicitando que los estudiantes hagan el saludo estando de pie (de igual modo se procederá cuando alguien llegue al salón) a continuación se procede con la oración, al iniciar la jornada se incluye la reflexión del día.
- 22 Trabajar más la parte formativa de los estudiantes, haciendo énfasis en el refuerzo de valores (Reflexión diaria al comenzar la 1ª. hora de la jornada –hoja de reflexión semanal)
- 23 Citar a los padres de familia, cuando sea necesario para que tomen conciencia de su papel formativo con sus hijos.
- 24 No permitir el ingreso de personas extrañas a la institución o al salón de clases, excepto con **autorización escrita** de la Rectoría o las Coordinaciones.
- 25 Informar a la Rectoría o a la Coordinación de las situaciones anómalas que ocurran en la Institución.
- 26 El director de grupo debe hacer un verdadero acompañamiento, haciendo presencia y prestando asesoría en los aspectos de convivencia escolar y académicos de los estudiantes a su cargo.
- 27 El director de grupo revisa la asistencia diariamente para hacer el debido seguimiento-listas de chequeo; (averiguar por estudiantes que falten), hace los reportes de incumplimientos por llegadas tardes y ausencias injustificadas -mínimo semanalmente- al igual que las orientaciones pertinentes acerca de la presentación personal y del uniforme.
- 28 El director de grupo acompañará el cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno de los integrantes del consejo de grupo y se harán los reemplazos cuando sea necesario.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 29 Las gestiones de los estudiantes en las dependencias de Institución se hacen en los descansos o antes de iniciar la jornada, excepto para el reporte de daños, los cuales se informan a la primera hora.
- 30 El director de grupo debe tomar nota de los reportes de daños para responsabilizar y que se haga el pago por los mismos en el almacén-fotocopiadora.
- 31 El cuidado de los enseres y espacios institucionales, así como nuestra identificación con el perfil institucional, determinan nuestro sentido de pertenencia. Realicemos un reporte oportuno de los daños.
- 32 Acompañar es educar. Realicemos un acompañamiento activo durante los descansos: puntualidad para llegar a la zona indicada, movilizándose en dicho espacio. Motivemos a los estudiantes para que boten las basuras en las canecas.
- 33 El profesor debe acompañar a los estudiantes durante toda la clase. Recordemos que el timbre indica la iniciación y terminación de la jornada y de los descansos.
- 34 Toda actividad de clase requiere un espacio y ambiente limpio. Debemos exigir aulas limpias al iniciar la clase y durante el desarrollo de las mismas. Debemos dejar los
- tableros limpios después de la sesión de clase.
- 35 Todas nuestras relaciones interpersonales, deben estar enmarcadas por el respeto mutuo.
- 36 El buen ambiente laboral es responsabilidad de todos. Cuidémoslo.
- 37 Diligenciamiento y entrega oportuna de la papelería que tenga a su cargo: entrega puntual del seguimiento de convivencia escolar a la Coordinación, para que los casos sean atendidos a tiempo y pueda seguirse el debido proceso; es necesario que las fichas de procesos comportamentales sean redactados por el profesor en forma clara y concisa, utilizando todos los espacios que ésta presenta y los descargos al reverso del reporte en caso que el estudiante lo considere conveniente. O el anecdotario.
- 38 Es deber de todo docente exigir a los estudiantes que faltan a clase, la presentación de la excusa (al regresar) firmada por el padre de familia o acudiente y con el visto bueno de su director de grupo. (Dicha excusa la conserva el estudiante debidamente firmada por sus profesores, en el cuaderno de comunicaciones)
- 39 Tengamos en cuenta nuestro proyecto bandera institucional. "Disciplina con amor" y sus componentes; dignidad, amabilidad, respeto mutuo y firmeza. La periodicidad de la reunión de clase.

"Para una efectiva formación, el ejemplo convence más que la teoría."



MANUAL DE CONVIVENCIA

33. BULLYNG O ACOSO ESCOLAR

34.1 CONSIDERACIONES GENERALES

El acoso escolar, como tal, se entiende como un continuado y deliberado maltrato verbal y modal que recibe un estudiante por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, amenazarlo y que atentan contra su dignidad. Para distinguir el acoso escolar de otras acciones violentas, como por ejemplo, una pelea entre compañeros, es necesario reconocer dos características que identifican el acoso escolar. La primera es la existencia intrínseca de una relación de poder (dominio-sumisión) que tiene uno o varios agresores sobre otro que es el agredido o acosado. La segunda es que, en el acoso, las situaciones de agresión se presentan en forma reiterada. (Tomado de: Cepeda-Cuervo, Edilberto y otros. Acoso Escolar a Estudiantes de Educación Básica y Media. <http://www.scielo.org/pdf/rsap/v10n4/v10n4a02.pdf>)

Tipos de Bullying

- Sexual: Es cuando se presenta un asedio, inducción o abuso sexual.
- Exclusión social: Cuando se ignora, se aísla y se excluye al otro.
- Verbal: Insultos, apodos y menosprecios en público para poner en evidencia al débil.
- Psicológico: En este caso existe una persecución, intimidación, tiranía, chantaje, manipulación y amenazas al otro.
- Físico: Hay golpes, empujones o se organiza una paliza al acosado-
- Bullying de docentes a estudiantes o de estudiantes a docentes.

Cómo se comporta un agresor y la víctima

- Quienes ejercen el bullying lo hace para imponer su poder sobre el otro logrando con ello tenerlo bajo su completo dominio a lo largo de meses e incluso años.
- El niño o varios de ellos, comúnmente en grupo, constantemente tienen actitudes agresivas y amenazantes sin motivo alguno contra otro u otros niños.
- Es o son provocadores, cualquier cosa es para ellos motivo de burlas.
- Su forma de resolver conflictos es por medio de la agresión.
- No es nada empático, es decir no se pone en el lugar del otro.

Comportamiento de las víctimas del bullying

- Son comúnmente niños tímidos y poco sociables. Ante un acoso constante, lógicamente se sienten angustiados, tensos y con mucho miedo a tal grado que en algunos casos puede llevarlo a consecuencias devastadoras.
- El niño o adolescente se muestra agresivo con sus padres o maestros.
- Comienzan a poner pretextos y diversos argumentos para no asistir a clases, ni participar en actividades de la escuela.
- Se presenta un bajo rendimiento escolar.
- La víctima comienza a perder bienes materiales sin justificación alguna, o piden más dinero para cubrir chantajes del agresor.
- En los casos más severos presentan moretones o agresiones evidentes en la cara y el cuerpo.

Cómo deben actuar los padres ante un hijo acosador

Tiene el deber de acercarse a su hijo y hablar con él

- Relaciónese más con los amigos de su hijo y observa qué actividades realizan.
- Una vez que hayas creado un clima de comunicación y confianza con su hijo, pregúntele el porqué de su conducta.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Si comprueba que su hijo es un acosador, no ignore la situación porque seguramente se agravará, calmadamente busque la forma de ayudarlo.
- Jamás debe usar la violencia para reparar el problema. Violencia genera violencia, ¿dónde está la solución? Tampoco culpe a los demás por la mala conducta de su hijo.
- Nunca deje de demostrarle amor a su hijo, pero también debe hacerle saber que no permitirá esas conductas agresivas e intimidatorias, deje muy claro además las medidas que se tomarán a causa de su comportamiento y en caso de que continúe de esa manera.
- Cuando se detecta un caso de bullying, los padres del niño deben trabajar conjuntamente con la escuela para resolver el problema de una forma inmediata. Hable con los profesores, pídale ayuda y escuche las críticas y comentarios que le den sobre su hijo. Manténgase informado de cómo la Institución está tratando dicho caso y los resultados que se están obteniendo.
- A través de la comunicación con su hijo podrá darse cuenta de sus gustos y aficiones, canalice su conducta agresiva por ese lado.
- Cree un ambiente en el hogar donde el niño se sienta con la confianza de manifestar sus insatisfacciones y frustraciones sin agredir. Enséñele buenos modales.
- Enséñele a su hijo a reconocer sus errores y a pedir disculpas a quienes les haya hecho daño, elogíe esas buenas acciones.
- Busque la asesoría de los psicólogos de la institución o de su EPS.

Qué hacer si su hijo es la víctima

- Investigue minuciosamente lo que está ocurriendo, hable con sus compañeros más cercanos, maestros, amigos y familiares.
- Hable con su hijo y hágale sentir que puede confiar en usted, así él se sentirá cómodo al hablar acerca de todo lo bueno y lo malo que está viviendo. Hablen del tema, deje que se desahogue.
- Si efectivamente comprueba que lo están acosando, mantenga la calma y no demuestre preocupación, el niño tiene que ver en usted determinación y positivismo.
- Comprométase a ayudar a su hijo y muy importante, hágale saber que él no es el culpable de esta situación.
- No trate de resolver el problema diciéndole a su hijo que se defienda y tome venganza, esto empeoraría más la situación, es mejor que discuta como pueden responder asertivamente a los acosadores y practique las respuestas con su hijo.
- Póngase en contacto con el maestro del niño y con la dirección de la Institución para ponerlos al tanto de lo que está ocurriendo para la acertada resolución de los hechos.
- En caso de que el acoso continúe, tendrá que consultar a las autoridades (Bienestar familiar, Comisaría de familia, Fiscalía). Si su hijo se encuentra muy afectado emocionalmente por toda esta situación, busque la asesoría de los psicólogos de la institución o de su EPS.

Qué deben hacer los maestros

- Identificar a la víctima y al agresor.
- Si ha detectado a la víctima verifique preguntando a sus padres si el niño presenta dificultad para conciliar el sueño, dolores en el estómago, el pecho, de cabeza, náuseas y vómitos, llanto constante, etc. Si es necesario investigue y observe más al niño.
- Siga al niño a una distancia prudente a los lugares donde comúnmente está sin vigilancia, seguramente se encontrará con el niño que lo está acosando.
- En las paredes de los baños o las puertas de éstos, los niños suelen escribir burlas y agresiones, revíselas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Hable con los compañeros más cercanos de los niños (acosador y víctima), pueden darle información valiosa.
- Tenga consciencia de que tanto el agresor como la victima sufren, y por lo tanto necesitan ser atendidos y tratados.

Como prevenirlo

- La disciplina que se mantenga en el salón y la escuela en general es fundamental para la construcción de una buena conducta.
- Es importante el acompañamiento de los alumnos dentro y fuera de los salones, en los patios, baños, cafeterías, etc.
- Establecer claramente las reglas de la escuela y las acciones que se tomarán en conductas como el bullying.
- Actuar rápido, directa y contundentemente en el caso de que se presente alguna sospecha de acoso escolar.
- Estar abiertos a las quejas y sugerencias del alumnado y padres de familia.
- Realización de cursos, talleres, orientaciones de grupo o conferencias para padres, estudiantes y maestros donde se puedan tratar temas como el bullying.
- Adicionar o reforzar el tema de educación en valores en el grupo con los estudiantes.
- Los maestros pueden apoyarse en los alumnos para identificar casos de acoso, deben ser muy inteligentes y saber quién puede darles información valiosa.

(Tomado y adaptado de: <http://www.guadalajara.gob.mx/dif/informacion/bullying.pdf>)

34.2 APLICACIONES DE LA LEY 1620 del 15 de marzo de 2013 AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Ley 1620 de 2013

"POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"

Objeto de la ley:

El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

DEFINICION DE ACOSO PARA LA LEY:

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.



MANUAL DE CONVIVENCIA

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Cyberbullying o ciberacoso forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

35.2 CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

El personero estudiantil

El docente con función de orientación

El coordinador cuando exista este cargo

El presidente del consejo de padres de familia

El presidente del consejo de estudiantes

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

35.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisan las características de la comisión de una



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

34.3 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1).Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los



MANUAL DE CONVIVENCIA

procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

34.4 RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades: Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11', 12 Y 13 de la presente Ley

- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

35.6 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR .

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:



MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

2. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

34.5 PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo _15 de la presente Ley: **(Incorporar en los procesos de autoevaluación o en los procesos de certificación de calidad de los establecimientos educativos, las variables asociadas a clima escolar, y a la implementación de proyectos pedagógicos para la mitigación de la violencia y acoso escolar, y la educación para la sexualidad, como un criterio de evaluación)** deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

34.6 RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos

34.7 GLOSARIO LEY 1620 Y DECRETO 1965

Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas.

Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Agresión Escolar.

Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso sexual.

De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como *"el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica,*



MANUAL DE CONVIVENCIA

acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona". Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Agresión electrónica.

Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (*Twitter, Facebook, YouTube*, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión esporádica.

Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.

No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Agresión física.

Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual.

Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional.

Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Agresión verbal.

Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



MANUAL DE CONVIVENCIA

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Comportamiento sistemático.

Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Daño de pertenencias escolares.

Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

Derechos Humanos (DDHH).

Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo,

una definición plantea que *“los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional”* (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una

dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanos y ciudadanas se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).

Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995).

Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la



MANUAL DE CONVIVENCIA

expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008).

Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHR.

Género.

Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

Mediación.

Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes.

Reconciliación.

Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Sexting.

Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Violencia de género o violencia basada en el género.

Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual.

34. VIOLENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE.

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHR.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Para cumplir con su propósito, la ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos tiene una serie de objetivos orientados a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen en el ámbito escolar cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones que fueron planteadas en el Decreto 1965 de 2013.

¿Qué es la promoción?

En general, se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior.

Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

¿Qué es prevención?

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

¿Qué es atención?

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

¿Qué es seguimiento?

Como todo sistema, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación. Este proceso de generación y análisis de información se conoce como componente de seguimiento.

En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Protocolo.

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

35.1 SITUACIONES TIPO I DE ACOSO ESCOLAR

Con frecuencia, las agresiones esporádicas ocurren en el marco de conflictos, es decir, de situaciones en las que dos o más personas perciben o creen que sus intereses son mutuamente incompatibles. Esta incompatibilidad puede verse reflejada en discusiones, altercados, enfrentamientos o riñas. A diferencia de situaciones de acoso escolar, no hay un marcado desbalance de poder entre las partes, ni se presentan agresiones repetidas de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Es un conflicto interpersonal cuando ocurre entre personas o un conflicto intergrupal cuando ocurre entre grupos.

Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.

- Es una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.

- Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Faltas leves del Manual de Convivencia que pueden estar relacionadas con Situaciones Tipo I y que requieren tratamiento preventivo o correctivo, según los hechos que se presenten:

Poner o decir apodos a compañeros o a cualquier persona de la Institución.

Hacer chismes, chistes y bromas que indispongan a las personas o afecten las actividades institucionales.

Jugar con las maletas u otros materiales de estudio, interrumpiendo actividades académicas o para causar burla o molestia a los compañeros.

Empleo de vocabulario, actitudes o gestos descomedidos

35.2 PROTOCOLO GENERAL SITUACIONES TIPO I ACOSO ESCOLAR

	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.
A	Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

B	Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.
C	Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo. Estudiantes mediadores	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
D	Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
2	Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Mediato	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
A	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	Mediato	Director de grupo	Reporte en observador de grupo.
B	A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas, con el anexo 1.	Mediato	Director de grupo y coordinación	Registro en el observador de grupo
C	Coordinación cita a la familia para un dialogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.	Mediato	Coordinador	Registro en el observador de grupo
3	Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo).	Mediato	Coordinador	Registro en el observador de grupo
Nota: Si en coordinación se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente a orientación escolar para que se realice la asesoría pertinente.				



MANUAL DE CONVIVENCIA

Un manejo constructivo de los conflictos implica que ambas partes busquen favorecer sus intereses sin hacerse daño y sin afectar su relación.

Los protocolos deben buscar que las partes aprendan a manejar este tipo de situaciones de manera constructiva. En el caso de los conflictos, esto implica que ambas partes puedan:

- Calmarse manejando la rabia que estos conflictos generan.
- Plantear de manera clara y asertiva su versión de lo ocurrido y sus intereses, es decir, lo que realmente se quiere.
- Escuchar activamente y comprender el punto de vista y los intereses de la otra parte.
- Proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
- Escoger alguna alternativa que favorezca los intereses de ambas partes.
- Perdonarse y/o reconciliarse.

Una norma de aula puede indicar que cuando ocurra una situación de agresión, las compañeras y compañeros deben responder en grupo pidiendo de manera asertiva que pare la agresión.

SITUACION:

Peleas a la hora del descanso o en clase diciéndose groserías y / o alcanzar a empujarse, por situaciones o causas diferentes, entre dos o más personas, sin que se hubiese presentado antes entre ellos, siendo muy amigos.

PROTOCOLO:

- Reunir a los implicados para conversar acerca de lo que pasó; escuchando la versión de cada uno y llevando la conversación a un acuerdo. Se debe asumir un papel de mediadora o mediador, no se trata de decirles qué actitud deben asumir, pero sí de mostrar que las malas palabras u ofensas no se justifican en ninguna discusión.
- Esperar algunas horas y no intervenir, dejando que se calmen y puedan entre ellos solucionar el disgusto. Es importante, en el momento de intervenir, recordar al grupo de estudiantes que los conflictos siempre se presentan, son naturales, lo que no debe ser natural es que se resuelvan con agresiones y discusiones.
- Conversar con los implicados por separado, así se logra conocer cuál es la molestia que tiene cada uno y motivar a que se acerquen y conversen sobre las cosas que les molesta para llegar a un acuerdo o compromiso.
- Recurrir a soluciones pedagógicas para disipar la discusión. Una acción pedagógica podría ser que los implicados volvieran revivir las situaciones que provocaron el malestar con el fin de suscitar consecuencias diferentes.

SITUACION:

Discusiones generadas por malos entendidos o expectativas que no se cumplen en las que se culpa a la otra persona por irresponsabilidad o incapacidad.

PROTOCOLO:

Reconocer que la discusión se da porque las personas están molestas o por sentirse atacadas. Reconocer las emociones de cada persona.

- Luego de haber conversado con los implicados, conversar y preguntar a las compañeras y compañeros que están presentes qué fue lo que ocurrió y qué escucharon.
- Conversar con acerca de sus molestia e indagar por qué se culparon . Indagar ¿qué lo hace pensar eso?, ¿por qué la juzga?
- Conversar con los implicados acerca de lo que siente después de la discusión que se tuvo. ¿Qué está pensado cada uno de los implicados con lo que pasó.
- Convocar a los implicados para conversar acerca de lo sucedido, de cómo se sienten y de cómo pueden mitigar el disgusto. En la conversación se pueden plantear temas de equidad de género y manejo de las emociones.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Realizar una actividad pedagógica con todo el grupo de estudiantes acerca de lo que significa el trabajo en equipo y las responsabilidades que se asumen al participar en competencias grupales.

Se recomienda trabajar el acuerdo de normas; el manejo de las emociones; la empatía con las compañeras y compañeros de equipo; la identificación de talentos que tiene cada persona, y el diseño de estrategias de trabajo grupal.

Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de prevención y atención:

- Reconocer y recrear, por medio de las versiones de todas las personas, la situación o el hecho que generó la controversia o la acción. Definir los procedimientos para recoger la información.
- Determinar y reconocer el tipo de situación. Tener presente su recurrencia y los daños que pueden ocasionar.

SITUACION:

El docente o estudiantes se quejan porque las clases de otro profesor interrumpen las clases o las dificultan por el ruido. Esto genera discusiones acaloradas entre estudiantes o entre docentes.

PROTOCOLO

Determinar cuál es la molestia del equipo de docentes. Reconocer cuál es la queja específica.

- Determinar a quién o en dónde se puso la queja.
- Reconocer quiénes son las y los docentes que están incómodos por la situación presentada.
- Realizar una reunión con el equipo de docentes, y el grupo de estudiantes, en la cual se dé a conocer la molestia y se escuche a cada una de las partes.

Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de promoción y prevención:

- Reconocer a las personas involucradas. Definir los procedimientos para recoger la información.
- Reconocer en todas las situaciones de dificultad, los aprendizajes, lecciones y oportunidades que pueden enriquecer las prácticas escolares.

35.3 SITUACIONES TIPO II DE ACOSO ESCOLAR

IDENTIFICACION DE LA SITUACION TIPO II:

Listado de verificación para la identificación de situaciones de acoso escolar

Describir los detalles del/los incidente(s), incluyendo nombres de las y los involucrados, qué ocurrió (por ejemplo, tipo de agresión), en dónde, lo que dijo cada persona involucrada, si hay evidencia, y nombre de las y los testigos. Para la recolección de la información y la descripción de lo ocurrido, se recomienda tener en cuenta las siguientes acciones.

- Incluir la versión de la persona o personas afectadas por medio de entrevistas individuales.
- Incluir la versión del agresor o agresora (o la de todos ellos o ellas, si es el caso) por medio de entrevistas individuales.
- Incluir la versión de las y los observadores.
- Conocer quiénes son todas las personas involucradas.
- Conocer qué tan repetida ha sido la situación (si es la primera vez o si ya ha sucedido en distintas ocasiones).

Utilizando la información anterior, determinar si la situación cumple con los siguientes criterios:

- Hubo una agresión (acción con clara intencionalidad de causar daño a otra persona).
- Hay un desbalance de poder entre las personas involucradas. Quien o quienes agreden están en una posición de mayor poder (por ejemplo, por ser más fuertes o grandes físicamente, mayores en edad, tener más amigas o amigos, tener más experiencia o información, ser más



MANUAL DE CONVIVENCIA

populares o tener más recursos económicos, etc.) y la persona afectada usualmente está en una posición de menor poder (por ejemplo, por ser menores, más débiles o más pequeños físicamente, tener menos información o experiencia, ser menos populares, estar recién llegado y no tener amigas o amigos, o por tener menos recursos económicos, etc.).

- No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes.
- La agresión es sistemática. Se han utilizado repetidamente maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente aquella que se ve afectada).

Si se cumplen todos los criterios, entonces se encuentra frente a una situación de acoso escolar (bullying/intimidación) y se debe activar el protocolo para situaciones tipo II.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

No es la primera vez que se presenta la situación.

Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.

- Es una situación de acoso escolar (bullying).
- Es una situación de ciberacoso escolar (cyberbullying).
- Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

Faltas graves o gravísimas del Manual de Convivencia que pueden estar relacionadas con Situaciones Tipo II y que requieren tratamiento preventivo o correctivo, según los hechos que se presenten:

- Actitudes de irrespeto como gestos o palabras soeces.
- Esconder las maletas (tortugazo) o utensilios de los compañeros u otras personas.
- Realizar cualquier tipo de juego o actividad pornográfica.
- Actitudes de irrespeto como gestos o palabras soeces.
- Exhibir, usar o comercializar material pornográfico en la institución a través de cualquier medio de comunicación.
- Incitar, hostigar o provocar a otros para cometer faltas contra la convivencia escolar.
- Escupir a personas.
- Retención de personas en los salones o en otros espacios de la Institución.
- Atentar contra la honra, reputación y buen nombre de las personas.
- Participar en la desaparición u ocultamiento temporal o permanente de pertenencias de Cualquier integrante o dependencia de la comunidad.
- Todo acto contra la moral y dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, intento o violación carnal, actos sexuales entre otros.
- Cualquier acto que de una u otra forma, atente contra el derecho a la vida y a la seguridad personal.
- Agredir de hecho, de palabra o por escrito a sus compañeros, celadores, aseadoras, profesores, coordinadores, rector o cualquier persona de la Institución, dentro o fuera de la misma que trascienda la convivencia institucional.
- Juegos bruscos y bromas que afecten o pongan en peligro la integridad física o mental de los demás.
- Buscar u obtener beneficio académico, disciplinario, económico o sexual mediante el uso de prácticas penalizadas por la ley.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

La utilización de medios electrónicos para proferir amenazas, injurias, agresiones verbales la proyección de imágenes, videos contra cualquier integrante de la comunidad educativa, programar peleas.

La publicidad de las infracciones, por cualquier medio o con el carácter de ignominia.

El bullying o el acoso escolar en sus distintas manifestaciones tipo II.

35.4 PAUTAS DE PROTOCOLO GENERAL PARA SITUACIONES DE TIPO II Acoso Escolar

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular
1	Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.	Inmediato	Docente o estudiante que haya conocido la situación
A	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Docente o coordinador
B	Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.	Inmediato	Docente o coordinador
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Coordinador
A	Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador de convivencia debe citar a las partes involucradas, a los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.	Mediato	Coordinador
B	Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.	Mediato	Coordinador
C	El coordinador de convivencia señalará la falta en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.	Mediato	Coordinador



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

3	Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	Mediato	Coordinador
A	Anexar estrategias de negociación, mediación y acciones formativas –pedagógicas para la solución de conflictos.	Mediato	Coordinador
4	Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el coordinador de convivencia deberá informar por escrito al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.	Mediato	Comité escolar de convivencia
A	Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el coordinador de convivencia deberá remitir el hecho al CEC en el formato dispuesto para ello.	Mediato	Comité escolar de convivencia
5	El CEC una vez reciba el caso procederá a establecer el debido proceso así:	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
A	Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos de la posible violación de las normas. En últimas si hay necesidad de acudir al proceso disciplinario.	Mediato	Comité escolar de convivencia
B	Verificación de la situación en mención dentro del Manual de convivencia y su clasificación respectiva;	Mediato	Comité escolar de convivencia
C	Identificación de los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones.	Mediato	Comité escolar de convivencia
D	Indagación y recolección de las pruebas existentes.	Mediato	Comité escolar de convivencia
E	Los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.	Mediato	Comité escolar de convivencia
F	Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CEC archiva.	Mediato	Comité escolar de convivencia



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

6	Apertura e inicio de proceso en CEC	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
A	Si hay mérito para abrir el proceso, el CEC formula pliego de cargos a los presuntos implicados, por medio de una resolución.	Mediato	Comité escolar de convivencia
B	El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia de la resolución, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido. El CEC debe abrir un expediente que contiene cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso.	Mediato	Comité escolar de convivencia
C	Los presuntos implicados presentan descargos dentro del término de 5 días hábiles al CEC.	Mediato	Comité escolar de convivencia
D	Se practican las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertirlas. El personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y estar pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.	Mediato	Comité escolar de convivencia
E	El CEC concede un término al presunto implicado de 5 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la falta, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. Nuevamente el personero de los estudiantes puede apoyarlo con este escrito.	Mediato	Comité escolar de convivencia
F	El CEC expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente. Notifica la información al implicado e informa a los padres o acudientes. Si lo considera responsable expide una resolución, se la notifica y da lugar a que interponga por escrito en 5 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado. Informa a los padres o acudientes.	Mediato	Comité escolar de convivencia
G	El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.	Mediato	Comité escolar de convivencia



MANUAL DE CONVIVENCIA

7	El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
8	El CEC hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.	Mediato	Comité escolar de convivencia

SITUACION:

Publicar en las redes sociales fotografía o fotografías de compañeros en situaciones afectivas, como por ejemplo, besándose. La pareja quería mantener su relación en secreto y reclama a quien publica la foto. La persona se disculpa, pero no elimina la fotografía, por el contrario, decide publicar todos los días alguna foto o información de la pareja. Ellos deciden contarle al coordinador lo que está sucediendo.

PROTOCOLO

- Reconstruir la situación a partir de las voces de las personas involucradas. En el caso de los involucrados se recomienda escuchar las versiones por separado y luego ponerlas a dialogar.
 - Dialogar con quien publica acerca del derecho que tiene cada persona a la intimidad. En el caso de verificar la versión de la queja, indagar acerca de los motivos de quien publica para compartir este tipo de información, ¿por qué lo hace?, ¿qué la motiva a hacerlo?
 - Revisar los contenidos que se han publicado en las redes sociales y verificar qué clase de contenidos se están publicando sobre la vida privada de la pareja.
 - Pedir a quien publica que elimine todos los contenidos que están publicados en las redes sociales que tengan que ver con la pareja.
 - Dialogar con los implicados acerca de cómo se sienten; cuál es la molestia con quien publica, ; por qué creen que lo está haciendo; si intentaron conversar con ella, y si consideran que han dado motivos para que quien publica reaccione de esa manera.
 - Generar una reunión con las tres personas involucradas y pedir a las personas afectadas que construyan tres acciones de reparación que debe realizar publica para remediar el daño causado. Es importante construirlo colectivamente para que se garantice la reparación y la conformidad de las personas involucradas.
 - Como acción pedagógica se puede realizar una jornada sobre redes sociales, su uso pedagógico, la intimidad y el respeto por las decisiones. El grupo puede identificar los aspectos negativos y positivos de las redes. Se puede invitar al grupo de estudiantes que por un día no publiquen en una red social. Luego indagar ¿qué pasó?, ¿cómo se sintieron?
 - Reportar al Comité Escolar de Convivencia el caso y las acciones de manejo. El Comité puede intervenir en cualquier momento del caso.
 - Registrar por escrito el caso y las acciones que se llevaron a cabo para atenderlo.
- Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de promoción y prevención:
- Determinar y reconocer el tipo de situación. Tener presente su recurrencia y los daños que puede ocasionar.
 - Revisar las características y consecuencias que tiene el acontecimiento.
 - Socializar constantemente con la comunidad educativa los protocolos o acciones de atención que se definen, para garantizar la información y comprensión por parte de todas las personas que conforman la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA

SITUACION:

Una niña, que se encuentra en preescolar, llega a su casa a mostrarle a su mamá que un compañerito la muerde o pellizca todos los días. Además, suele quitarle su refrigerio y sus colores.

PROTOCOLO:

- Hacer seguimiento de las actividades que realizan normalmente los involucrados para reconocer la situación que se está presentando. De qué manera y en qué momentos el niño suele morder a la niña y quitarle sus útiles escolares.
- Identificar que los hechos son acoso escolar, por lo tanto, es una situación tipo II que debe ser reportada al Comité Escolar de Convivencia.
- Informar a las familias de ambos estudiantes lo que está sucediendo y buscar cómo se puede atender el caso.

Durante el encuentro se puede poner en consideración cuáles son las características del acoso escolar, cómo se presenta y cuáles son las consecuencias que puede tener.

- Valorar y hacer pública la acción de la niña, que fue contar lo que estaba pasando a pesar de su corta edad.
- Brindar, desde el Establecimiento Educativo, apoyo y acompañamiento psicológico al niño agresor. Indagar acerca de su conducta agresiva. Analizar con su familia las maneras de relacionarse. Averiguar si el niño ha estado involucrado en hechos similares.
- Indagar si se están presentando situaciones similares con otras u otros estudiantes.
- Después de semanas de trabajo con los implicados, la docente puede desarrollar, como acción pedagógica, un juego donde puedan compartir sus útiles escolares sin que la niña se sienta amenazada y sin que el niño los pida a la fuerza.
- Registrar el caso y las acciones que se tomaron en cuenta para atender la situación.

Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de prevención y atención:

- Reconocimiento de las historias individuales de los implicados. Aquellas personas encargadas de realizar la atención pueden indagar sobre situaciones anteriores o similares en las que hayan estado involucradas las mismas personas.
- Definir, desde el diseño del protocolo, cómo se van a distribuir los roles y quiénes son las personas encargadas de recibir el caso, de informarlo, de tramitar el procedimiento, y de comunicar a otras autoridades, si es el caso.

SITUACION:

El grupo de porristas, decide que no se quieren volver a cambiar en el salón de juegos, ya que al estar al lado de los baños de hombres, sus compañeros suelen observarlas cuando se están cambiando.

PROTOCOLO:

- Recoger versiones individuales de la situación que se está presentando. Como es un grupo de estudiantes, es necesario conversar con cada persona por separado.
- Solicitar colaboración del Comité Escolar de Convivencia y docentes con funciones de orientación.
- Identificar, por parte de las personas encargadas, las características de la situación para determinar si es tipo III.
- Conversar con el grupo de estudiantes hombres acerca de la situación. Es necesario no juzgar, ni generar culpables, por el contrario, es importante entender las condiciones de los adolescentes, ya que están descubriendo su sexualidad. Indagar con el grupo ¿cómo se sentirían ellos al ser observados por otros?, ¿qué pasa con la intimidad?



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Conversar con el grupo de porristas acerca de cómo se sienten al respecto, hace cuánto se está presentando la situación, y si han tratado de conversar con el grupo de estudiantes que suele observarlas.
 - Es importante reunir a las y los estudiantes para conversar y analizar la situación. Sin presionar al grupo, es necesario que cada una de las partes involucradas expongan sus puntos de vista y molestias para que busquen las maneras de cambiar éste tipo de situaciones.
 - No caer en lugares comunes como cambiar el lugar donde las porristas suelen quitarse sus uniformes, esto reforzaría prácticas de inequidad de género. Es importante que las acciones que se realicen generen reflexiones y autocrítica por parte de los involucrados.
 - Reforzar en el Establecimiento Educativo el trabajo en competencias ciudadanas relacionadas con el manejo de las emociones, el reconocimiento de la sexualidad, y la exploración del cuerpo, entre otras.
 - Registrar por escrito el caso y las acciones que se llevaron a cabo para atenderlo.
- Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de prevención y atención:
- Validar la información con las versiones de las personas implicadas. Reconocer los roles asumidos en la situación y las personas afectadas y causantes de la agresión o acoso recurrente.
 - Generar el rechazo público a este tipo de acciones.

35.5 SITUACIONES TIPO III DE ACOSO ESCOLAR

•La situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente, algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación:

- Homicidio.
- Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
- Acoso sexual.
- Pornografía con personas menores de 18 años.
- Extorsión.
- Secuestro.

Faltas gravísimas del Manual de Convivencia que pueden estar relacionadas con Situaciones Tipo III y que requieren tratamiento preventivo o correctivo, según los hechos que se presenten:

Retención de personas en los salones o en otros espacios de la Institución.

Atentar contra la honra, reputación y buen nombre de las personas.

Participar en la desaparición u ocultamiento temporal o permanente de pertenencias de Cualquier integrante o dependencia de la comunidad.

Todo acto contra la moral y dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, intento o violación carnal, actos sexuales entre otros.

Cualquier acto que de una u otra forma, atente contra el derecho a la vida y a la seguridad personal.

Agredir de hecho, de palabra o por escrito a sus compañeros, celadores, aseoas, profesores, coordinadores, rector o cualquier persona de la Institución, dentro o fuera de la misma que trascienda la convivencia institucional.

Juegos bruscos y bromas que afecten o pongan en peligro la integridad física o mental de los demás.

Buscar u obtener beneficio académico, disciplinario, económico o sexual mediante el uso de prácticas penalizadas por la ley.

La utilización de medios electrónicos para proferir amenazas, injurias, agresiones verbales la proyección de imágenes, videos contra cualquier integrante de la comunidad educativa, programar peleas. La publicidad de las infracciones, por cualquier medio o con el carácter de ignominia.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
“Ser Mejores un Compromiso de Todos”
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

El bullying o el acoso escolar en sus distintas manifestaciones tipo III.

35.6 PROTOCOLO GENERAL PARA SITUACIONES TIPO III: Acoso Escolar

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Garantía de atención inmediata en salud física o mental	Inmediato	CEC	Se deja constancia escrita
a	Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.	Inmediato	Rector o miembros de La comunidad educativa	Formato de remisión externa
b	Se solicita el servicio de ambulancia de bomberos y se deriva a póliza de seguros, EPS específica o Sisben según sea el caso.	Inmediato	Personal administrativo de la I. E	Copia de informe de atención en salud.
c	El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.	Inmediato	Docente – padre de familia	Copia de informe de atención en salud.
d	Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañados en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.	Inmediato	Coordinador o docente	
2	Denuncia de la situación a la autoridad competente	Inmediato	Rector	Se deja constancia escrita
a	Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación	Inmediato	Rector	Se deja constancia escrita



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

b	Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente	Inmediato	Rector	Oficio rectoral
c	Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación	Inmediato	Coordinador	Se deja constancia escrita
3	Convocatoria al comité de convivencia	Mediato	Rector	
a	Citación a los integrantes del comité de convivencia	Mediato	Rector	Se deja constancia escrita
b	El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	Mediato	Rector	Acta de comité de convivencia
c	El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciadas. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad,	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

	buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).			
4	Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales	Mediato	CEC	
a	Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia / Archivo de convivencia escolar.
b	El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.	Mediato	CEC	
c	El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.	Mediato	CEC	
d	El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se analicen.	Mediato	CEC	
e	El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.	Mediato	CEC	
5	Reporte del caso al sistema de información unificado	Mediato	Rector	Informe virtual
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				
Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:				
• No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.				



MANUAL DE CONVIVENCIA

- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

35. DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los Derechos Humanos Sexuales Reproductivos son parte integral de los Derechos Humanos. Tales derechos están orientados a proteger la dignidad humana en relación con la dimensión sexual y reproductiva.

Estos derechos han sido consagrados por distintas convenciones y declaraciones internacionales de Derechos Humanos, pero han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia de Derechos Humanos de Viena (1993); la Convención de los Derechos del Niño (1989); el Estatuto de la Corte Penal Internacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (2010), etc, entre otros programas, convenciones y conferencias internacionales.

En Colombia otras normas desarrollan o complementan los DHSR, entre ellas, Ley 599 de 2000, Ley 679 de 2001, Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), Ley 1257 de 2008, Decreto 4798 de 2011 y Decreto 4444 de 2006.

Los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos están orientados a proteger el ejercicio de la autonomía sobre el cuerpo y sobre la definición del proyecto de vida, salud, integridad y libre desarrollo de la personalidad. Los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) permiten construir, expresar y disfrutar de manera autónoma, responsable, saludable y placentera la sexualidad y la función reproductiva.

Si bien niñas, niños, adolescentes y mujeres adultas, requieren especial atención debido a que son víctimas de la vulneración de estos derechos con mayor frecuencia, es importante tener en cuenta que todas las personas son titulares de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), conforme al principio de universalidad de los Derechos Humanos.

Derechos sexuales y reproductivos (Defensoría del Pueblo, Profamilia y OIM, 2007):

36.1 DERECHOS SEXUALES:

1. El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados.
2. El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.
3. El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.
4. El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.
5. El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.
6. El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.
7. El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa o activo o no.
8. El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.
9. El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola o solo.
10. El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.
11. El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones de transmisión sexual.
12. El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica.



MANUAL DE CONVIVENCIA

13. El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.

36.2 DERECHOS REPRODUCTIVOS

El derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas o hijos y el intervalo entre ellas y ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo.

El derecho de mujeres y hombres de decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser madres o padres.

El derecho a decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar.

El derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces (incluyendo la anticoncepción de emergencia).

El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o dentro de la familia.

El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención

médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia y se brinde las máximas posibilidades de tener hijas o hijos sanos.

El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.

El derecho a tener acceso a los beneficios del progreso científico, para contar con servicios accesibles que satisfagan las necesidades dentro de los mejores.

En el ámbito de la escuela la aplicación del enfoque de los Derechos Humanos implica dos consideraciones básicas: i) reconocer a las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos, y ii) reconocer a la comunidad educativa como garante de estos derechos.

El enfoque de género es una herramienta de análisis social cuyo propósito es hacer visibles desigualdades e inequidades en el contexto de las relaciones sociales de poder, de dominación y exclusión, establecidas entre hombres y mujeres. También tiene en cuenta las experiencias, realidades, luchas y necesidades de las personas que se ubican fuera de los marcos normativos en los que se organizan socialmente las identidades de género y las sexualidades. Por tanto, visibiliza a gays, lesbianas, bisexuales y personas trans, quienes experimentan situaciones de desigualdad y discriminación.

Tanto el enfoque de derechos como el enfoque de género están orientados a identificar y erradicar las desigualdades, exclusiones, marginalidades, vulneraciones, prácticas discriminatorias y todas aquellas situaciones que impiden el goce efectivo de los DDHH, incluyendo los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

36.3 DIFERENTES CONDUCTAS O PRACTICAS QUE ATENTAN CONTRA LA DIGNIDAD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL CONTEXTO DE SU VIDA COTIDIANA DENTRO Y FUERA DE LA ESCUELA:

1. VIOLENCIA BASADA EN GENERO (VBG):

La Violencia Basada en Género (VBG) es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género. Este fenómeno incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque la VBG puede manifestarse de diferentes maneras, afecta con mayor frecuencia a las mujeres, las niñas y los niños, y a aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual socialmente aceptado.

Algunas expresiones cotidianas en el espacio escolar que constituyen VBG:

1. “Las niñas son malas para las matemáticas”.
2. “El equipo de fútbol está conformado solo por hombres”.
3. “El espacio de recreo es sólo para hombres porque es de juego brusco”.
4. “Algunos adolescentes merecen que los maltraten porque se visten de tal forma que provocan el acoso”.
5. “Las niñas “brinconas” o coquetas son las que quedan embarazadas”.



MANUAL DE CONVIVENCIA

6. "Sea macho, atiéndalas como se merecen".
7. "Cuidadito porque esa niñas lo quiere amarrar".
8. "Las que se deben cuidar son las mujeres".
9. "En una fila los niños y en otra las niñas".
10. "Bueno... las niñas bien sentaditas".
11. "Las niñas no se comportan así".
12. "Sea un varón, no llore".
13. "¿Y ahora va a llorar? Parece una niña".
14. "Solamente las niñas participan en las jornadas de decoración y aseo"

Algunas de las manifestaciones de la Violencia Basada e Género son:

1. Acoso por homofobia: situaciones en las que se presentan, de manera repetida y sistemática, agresiones expresadas por medio de apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, las paredes, el tablero, el pupitre) relativos a la orientación sexual o la identidad de género de una persona. Este tipo de acoso incluye prácticas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades o en la toma de decisiones), o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales).

En este sentido, el acoso también se manifiesta en la lesbofobia y la transfobia (rechazo a quienes se identifican como lesbianas o personas trans).

2. Sexismo: cualquier agresión basada en actitudes sexistas es una forma de discriminación que reproduce, a través de la cultura, ideas erróneas sobre los roles de género en las que se establece la superioridad de lo masculino sobre lo femenino, o viceversa.

El sexismo se expresa a través de chistes, comentarios, prácticas, comportamientos o actitudes que tienden a subvalorar a las personas en razón de su género, lo cual limita el desarrollo integral tanto de hombres como de mujeres.

3. Violencia sexual: es una de las formas de violencia basada en género que puede afectar a cualquier persona y en cualquier edad.

La violencia sexual es "todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona" .

Esta forma de violencia comprende una serie de actos que van desde la exposición a situaciones sexuales sin contacto, hasta la penetración forzada. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual, o cuando la víctima es incapaz de oponerse voluntariamente (debido a la edad, a la falta de información, a estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o debido a su condición de discapacidad) o de rehusarse (porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica).

Cualquier acto que atente contra la libertad, la integridad y la formación sexual de niñas, niños y adolescentes constituye violencia sexual.

- Agresión sexual sin contacto: incluye cualquier acto que expone a una persona a situaciones de índole sexual no consentidas y sin que haya contacto físico, como ocurre al hacerse comentarios, chistes, gestos o miradas de índole sexual u obscenos.

- Agresión sexual con contacto: se refiere a situaciones en las que se presenta contacto intencional en el cuerpo con fines sexuales, así víctima y victimaria o victimario permanezcan vestidos. Se incluyen en esta categoría halar o bajar las prendas de vestir para dejar al descubierto la ropa interior o los órganos sexuales de la agredida o agredido.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Contacto sexual abusivo entre menores de edad: si bien en el desarrollo sexual de niñas, niños y adolescentes tienen lugar comportamientos de exploración y expresiones de la sexualidad propias de este proceso, es necesario identificar algunas otras expresiones, comportamientos y prácticas que constituyen abuso dado que hacen uso de la amenaza, el sometimiento y la intimidación. Es importante señalar que estas situaciones pueden poner en evidencia posibles contextos de abuso o situaciones de agresión sexual a las que también pueden estar expuestos las niñas, niños y adolescentes que ejercen prácticas abusivas.

Algunos ejemplos de estas situaciones son:

- a) La actividad sexual se da entre niñas y niños donde uno es más grande y fuerte que la otra persona, o está más desarrollado física, psicológica o socialmente.
- b) La actividad sexual no está acorde con su nivel de desarrollo. Por ejemplo, el caso de un niño de ocho años que trata de introducir su dedo a su vecino de cinco años por el recto.
- c) En la actividad sexual uno de los participantes utiliza la fuerza, la manipulación o la amenaza. Por ejemplo, es el caso de la niña de 12 años de edad que queda a cargo de sus primos más pequeños y les ordena que le besen y acaricien sus senos o de lo contrario va a contar a sus mamás que «no se portaron bien». También la niña de 10 años que estimula los genitales de su hermanito de 7 años y le dice que es un secreto entre los dos y que si alguien se entera ella le cortará el pene.
- d) Cuando las niñas o niños presencian actividad sexual entre personas adultas, como puede ocurrir en refugios o albergues donde hay hacinamiento.

1. VIOLACION.

En este tipo de violencia sexual la víctima es sometida por la persona agresora por medio de la fuerza, la presión física o psicológica, la intimidación o la amenaza de usar la fuerza. Lo anterior, con el fin de reducir sus posibilidades de oposición o resistencia frente a la agresión sexual.

El código penal colombiano incluye en el capítulo "De la violación" conductas tales como: el acceso

carnal violento, los actos sexuales violentos y el acceso carnal o el acto sexual cometido sobre una persona en una situación de incapacidad de resistir.

- Acceso carnal violento: se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.
- Acto sexual violento: cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.
- Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir: se refiere a cuando se realiza alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad.

2. ACTOS SEXUALES ABUSIVOS.

Según el código penal colombiano, el acto sexual abusivo tiene que ver con el aprovechamiento por parte del agresor de circunstancias que lo ubican en una situación ventajosa frente a la víctima. Dentro de esta categoría se encuentran el acceso carnal abusivo con menor de 14 años, el acto sexual con menor de 14 años y el acoso sexual.

- Acceso carnal abusivo con menor de 14 años: corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años de edad.
- Acto sexual con menor de 14 años: es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, ola incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual.

3. ACOSO SEXUAL:



MANUAL DE CONVIVENCIA

En Colombia el acoso sexual es un delito estipulado en el artículo 210A del código penal colombiano:

“El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años”.

En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

4. TRATA DE PERSONAS.

De acuerdo con la Ley 985 de 2005 la trata es un delito en el que se atenta contra la libertad de las personas. En este delito la persona agresora capta de diferentes formas, es decir, atrae a alguien con una oferta, un aviso clasificado, o la rapta con la intención de trasladarla fuera de su red social de apoyo, dentro o fuera de su ciudad, departamento o país con la finalidad de explotarla.

La trata de personas puede tener como víctimas tanto a personas adultas como a niñas, niños y adolescentes.

Igualmente, el consentimiento de la víctima no exime de responsabilidad penal a la persona agresora, puesto que ninguna persona puede consentir su propia explotación, sea consciente o no de la finalidad para la cual se le capta.

A continuación se presentan algunos ejemplos de situaciones de trata de personas:

- Trata de personas con fines de explotación sexual: explotación de la prostitución ajena, el turismo sexual y la pornografía forzada.
- Trabajos o servicios forzados.
- Ejercicio de una labor o trabajo en donde la víctima es sometida a tratos inhumanos: encierro, amenaza, maltrato, jornadas laborales excesivas por una mínima o ninguna retribución económica.
- Matrimonio servil: explotación laboral y/o sexual por parte de un miembro de la pareja. Esta modalidad también implica formas de esclavitud, aislamientos, control, violencia física, sexual y reproductiva.
- Mendicidad ajena: la víctima es obligada a pedir limosna para el lucro del tratante, quien tiene el control del negocio y de las víctimas.

5. EXPLOTACION SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Es una de las manifestaciones de la trata de personas en la cual la víctima, niña, niño o adolescente, es asumida como mercancía y su cuerpo es utilizado sexualmente por parte de la persona agresora para obtener cualquier tipo de provecho o beneficio. Implica el ejercicio de dominio o propiedad sobre el cuerpo de la víctima.

En la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, se incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o adolescente, o para una tercera persona o grupo de personas.

Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase, permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes de su cuerpo.

36.5 RUTA DE ATENCION PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

En el marco de los DHSR la Ley 1620 de 2013 establece la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, integrada por cuatro componentes básicos: promoción, prevención, atención y seguimiento. El sentido de la ruta es posicionar y garantizar los DHSR a través de la promoción del bienestar y las prácticas que promuevan la convivencia, así como la



MANUAL DE CONVIVENCIA

identificación de los riesgos y situaciones que pueden afectar negativamente esos derechos, con el fin de preverlas y saber cómo actuar.

Componente de promoción.

Este componente tiene como objetivo fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y DHSR. En este componente, frente a los fenómenos de Violencia Basada en Género y específicamente la violencia sexual, la educación para la sexualidad cumple un rol promotor para que niñas, niños y adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.

La promoción parte de informar tanto a las niñas, niños y adolescentes, como al equipo docente, administrativos y familias sobre los DHSR y su expresión concreta.

Se logran promover los DHSR cuando se ofrecen oportunidades reales para acceder a su comprensión desde la experiencia cotidiana, en escenarios en donde la confianza, el respeto, la autonomía son una construcción de todas y todos, y en los que las oportunidades pedagógicas para la reflexión y toma de conciencia suceden permanentemente

Ejemplos de la manera como las acciones planteadas en el componente de promoción aportan al ejercicio de los DHSR.

Prácticas sociales cotidianas, tales como:

- Brindar información cierta y oportuna.
- Celebrar la vida.
- Reconocer y valorar la diferencia (identidad de género, orientación sexual, edad, etnia, entre otras).
- Promover el respeto.
- Respetar la individualidad y la privacidad.
- Incentivar la participación.
- Dar espacio al disenso.
- Abrir espacios de expresión, no solamente de ideas, sino de emociones y opiniones.
- Propiciar la reflexión.
- Incentivar el diálogo para llegar a consensos, acuerdos y formas de autorregulación (individual o de grupos).
- Reconocimiento del ejercicio de los derechos en la cotidianidad de la escuela.

Políticas y prácticas institucionales que se llevan a cabo para el desarrollo de competencias ciudadanas y por medio del trabajo planeado en los siguientes ambientes.:

- Gestión institucional.
- Instancias de participación.
- Aula de clase.
- Proyectos pedagógicos.
- Tiempo libre.

36.5 PROMOVER LA CONVIVENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GENERO Y DE DERECHOS HUMANOS..

Una acción fundamental en el marco de la promoción es transformar los sesgos de género que conducen a estereotipar las identidades masculinas y femeninas. En este sentido, es necesario superar los patrones que asocian lo femenino con la sumisión, la subordinación, la subvaloración, la reproducción y lo doméstico, así como aquellos patrones que asocian lo masculino con la dominación, la agresividad y la autosuficiencia.

En la escuela se requiere incorporar acciones de promoción para superar las concepciones y comportamientos que muestran menosprecio por algunas personas, bajo el supuesto de su condición de inferioridad frente a otras que son "naturalmente" mejores, más fuertes, más inteligentes, más capaces. Es el caso de la Violencia Basada en Género, la cual se presenta a pesar de las afirmaciones sobre la igualdad entre los sexos, la igualdad entre géneros, y que aún se manifiesta en prácticas cotidianas de discriminación y violencia contra las niñas, mujeres y aquellos cuya identidad no corresponde al parámetro imperante. Esta VBG no sólo se da en



MANUAL DE CONVIVENCIA

interacciones esporádicas de personas, sino que con frecuencia la producen las instituciones al dar paso a prejuicios y desigualdades.

Para hacer frente a la VBG es importante revisar si en la escuela, en las familias y en la comunidad se presentan estas situaciones, identificar cuáles son las razones que subyacen, y generar acciones pedagógicas transformadoras frente a ellas. A continuación se plantean algunas preguntas que pueden aportar a este ejercicio:

- ¿Niñas y niños tienen la posibilidad de realizar el mismo tipo de prácticas deportivas o se considera que hay deportes exclusivos para niñas y otros para niños?
- ¿En las actividades culturales se privilegian los reinados y desfiles de modas para las niñas?
- ¿En los proyectos que se desarrollan se le asignan tareas investigativas y de diseño a los niños, mientras que las niñas son destinadas a labores manuales?
- ¿Los líderes, promotores y representantes estudiantiles son siempre los mismos y no se estimula la participación de quienes se han mantenido relegados de estas actividades?
- ¿Las tareas de aseo y cuidado de los espacios escolares, comunitarios y familiares, son realizadas fundamentalmente por niñas y mujeres?
- ¿Se dan las mismas oportunidades a niñas y a niños, a hombres y a mujeres, para expresar y reconocer sus emociones?
- ¿Se hacen visibles las contribuciones a las artes, las letras, la música, la ciencia, la política de personalidades con diversidad de género: mujeres, hombres, lesbianas, gays, personas trans o intersexuales?
- ¿Se aceptan como legítimos los chistes o insultos referidos a la identidad u orientación sexual de las personas?
- ¿Se imponen formas de expresar la feminidad o masculinidad definiendo y controlando las formas de vestir, de tener el cabello o de comportarse?
- ¿Se excluyen como oportunidades de aprendizaje obras literarias, teatrales, poesía, arte, y registros científicos que expresan y desarrollan temas asociados a las diferencias de género, roles asumidos en contextos culturales diversos y los conflictos que se generan por las diversas visiones?

El Comité Escolar de Convivencia debe ser promotor de acciones dirigidas a fortalecer la convivencia por medio del reconocimiento de los derechos y buscando que cada persona que conforma la comunidad educativa se exprese libremente, sea escuchado y tenido en cuenta.

36.7 ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

- Desarrollar en las niñas, niños, adolescentes y familias la capacidad de observar y escuchar críticamente los mensajes que continuamente se reciben a través de diferentes medios masivos, para identificar contenidos sexistas, sesgos y distorsiones en la información. Para ello es importante abrir espacios para que las percepciones sobre estos temas sensibles para todas y todos sean puestos en común, se analicen y comprendan a la luz de los derechos, la dignidad, la igualdad, la equidad y la libertad.
- Dar a conocer cómo estos derechos están presentes en la Constitución Nacional, en las políticas públicas y en normas del orden internacional que buscan hacer realidad la igualdad, el respeto y la dignidad.
- Trabajar por el reconocimiento e interiorización de las normas como principios necesarios de convivencia a partir del papel que desempeñan en la vida social.
- Hacer participativa la construcción de los manuales de convivencia involucrando en este proceso a toda la comunidad educativa, de manera tal que se escuche la voz de todas las personas en las discusiones. Con ello se garantizan más y mejores oportunidades para aproximarse al tema de los DHSR, así como incluir de manera efectiva no solo sus principios orientadores, sino los procesos y acciones que hacen efectivo el goce de los derechos en la escuela y en la comunidad.
- Garantizar el reconocimiento y aprendizaje de los derechos significa que ellos hacen parte de la realidad que se vive. Por ello es importante que en todos los espacios y momentos de la vida escolar y familiar se fomenten y propicien:



MANUAL DE CONVIVENCIA

- El diálogo, en donde se da lugar a la argumentación a partir de situaciones próximas o de aquellas que generan interés en las y los estudiantes.
- La escucha activa, es decir, aquella en la que le abrimos un espacio a la otra persona para conocer lo que piensa, lo que siente e, incluso, aquello que él o ella misma desconoce, pero que al darle la oportunidad de expresarse puede ser descubierto.
- La expresión de emociones para su reconocimiento como dimensión humana, motor de las relaciones entre las personas y de la vida. Las emociones se convierten también en guías que ayudan a que se puedan reconocer situaciones de riesgo.
- El respeto a sí misma o sí mismo y a las otras personas, así como el valor de la confidencialidad, la intimidad y la dignidad del ser.
- El reconocimiento de particularidades expresadas en formas de sentir, de pensar, de identificarse y de actuar, y orientado al logro de consensos en los que se definen principios y valores esenciales para la convivencia y el desarrollo de los proyectos individuales y de aquellos construidos como grupo.
- Oportunidades para fortalecer la capacidad de analizar, argumentar y tomar decisiones con autonomía, a partir de información suficiente y confiable, así como asumir con responsabilidad sus consecuencias.

36.8 COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

El componente parte de la lectura de contexto y tiene como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el contexto escolar. En este sentido, se presentan algunos elementos que permiten a las personas que conforman la comunidad educativa identificar de manera oportuna comportamientos, situaciones o eventos que afectan los DHSR específicamente.

Acciones que están dirigidas a intervenir de manera inmediata cuando se han reconocido situaciones o comportamientos que podrían afectar los DHSR.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de los DHSR.

Considerar las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DHSR, teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales.

- Planear y fortalecer un conjunto de acciones que den respuesta a los riesgos y situaciones identificados anteriormente, con el fin de evitar la vulneración de los DHSR.
- Diseñar protocolos para la atención en caso de afectaciones directas al ejercicio de los DHSR.

36.9 IDENTIFICACION DE SITUACIONES POTENCIALMENTE VULNERADORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS..

Este componente invita, en primer lugar, a identificar los riesgos posibles, situaciones que pueden afectar la convivencia y el ejercicio de los DHSR. Para ello, el Comité Escolar de Convivencia debe identificar, con el apoyo y participación de las personas que conforman la comunidad, aquellas situaciones que se dan en el establecimiento educativo y el entorno, y que pueden poner en riesgo el pleno ejercicio de los DHSR.

Existe una serie de factores de diversa naturaleza que pueden favorecer la ocurrencia de situaciones de violencia sexual contra la población escolar (Save the Children, 2012). Estos factores pueden ser:

FACTORES SOCIALES:

- Falta de reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos.
- Los estereotipos de género que conducen a discriminaciones, maltrato y exclusiones.
- Los parámetros de belleza y de éxito en los que se hace una sobrevaloración del cuerpo y de los modelos que promueven los medios masivos de comunicación.
- Validación social de la violencia y el abuso del poder dentro de las relaciones cercanas.
- La tolerancia de ciertas formas de agresión física y de actividad sexual con niñas o niños.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- El desconocimiento de la trascendencia que tienen las vivencias en la infancia para el desarrollo y la vida de las personas.
- Falta de valoración de la vida propia y la de otras personas.
- Tolerancia del uso de las niñas, niños y adolescentes en pornografía o en prostitución.
- Promoción del matrimonio a temprana edad o matrimonio servil.
- El consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.
- Conflicto armado en zonas próximas al EE o al lugar de residencia.
- Vulneración de otros derechos fundamentales causada por las barreras de acceso a la salud, a la protección social, al saneamiento básico y a la seguridad personal.

FACTORES FAMILIARES:

- Relaciones familiares en donde se ejerce el poder de manera abusiva.
- Familias en las que se ejerce la VBG y en las que los estereotipos sexistas influyen notoriamente en sus vidas.
- Distancia emocional entre madres, padres, cuidadoras o cuidadores y las niñas, niños y adolescentes, lo cual limita la capacidad para comprenderlos y responder adecuadamente a sus necesidades.
- Falta de capacidad y disposición para atender las inquietudes y dificultades que se presentan frente a la sexualidad.
- Falta de información sobre la sexualidad y sus características en cada etapa del ciclo vital.
- Familias que no cumplen su papel protector de las niñas, niños y adolescentes.
- Niñas o niños en situación de desprotección o presencia de otras formas de violencia como negligencia, maltrato físico, etc.
- Ausencia de personas adultas cuidadoras en el tiempo en el que las niñas, niños y adolescentes permanecen en la vivienda.
- Personas adultas en las familias que han vivido experiencias de abuso y maltrato.

FACTORES PERSONALES:

Niñas, niños y adolescentes...

- Con problemas de baja autoestima.
- Que no tienen vínculos seguros con sus cuidadoras o cuidadores.
- Con carencias afectivas.
- Que crecen en un entorno de VBG.
- Que por temor al rechazo o por el deseo de tener reconocimiento, se tornan extremadamente complacientes.
- Que aprenden a obedecer y a callar frente a personas adultas o autoritarias, quienes usan un estilo de disciplina estricta, agresiva y castigadora.
- Que viven aislados y no tienen contacto con otras niñas o niños.
- Con dificultades para reconocer y dar a conocer límites y hacerlos respetar.
- Que no cuentan con información sobre situaciones de riesgo.
- Con dificultades para reconocer situaciones, lugares o personas confiables, de aquellos que no lo son.
- Que no cuentan con información clara, oportuna y veraz sobre la sexualidad.
- Con pobre reconocimiento de su cuerpo y de su relación con las emociones.
- Sin motivación y/o ausencia de un proyecto de vida que concentre el interés y permita valorar cada decisión y sus implicaciones.
- Que por su situación de discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de todas las formas de violencia.

FACTORES ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO.

La escuela es un escenario en el que se reproducen patrones de comportamiento aprendidos en otros contextos, más si se tiene en cuenta que la mayoría de conductas y nociones sobre la masculinidad y la femineidad se forman a una temprana edad y son internalizadas en la infancia y la adolescencia. Por esta razón, a la escuela le corresponde trabajar en la prevención de la



MANUAL DE CONVIVENCIA

VBG, pues ofrece diferentes condiciones para el trabajo con niñas, niños y adolescentes, frente a conductas y nociones negativas sobre los roles de género y para evitar que se perpetúe la desigualdad social, económica y política.

Algunas creencias frente a las masculinidades y feminidades validan la presencia de situaciones de VBG y contra la mujer. Por esta razón uno de los elementos para la prevención y futura erradicación de las mismas es el cuestionamiento y transformación de estas creencias. En este sentido, entre las acciones de prevención se incluyen los procesos de identificación, reflexión, cuestionamiento y modificación de imaginarios y comportamientos asociados a patrones culturales de género que existen en cada contexto.

A manera de ejemplo, algunas de las creencias equivocadas sobre los roles de hombres y mujeres que pueden ser transformadas en el trabajo de prevención que adelantan las instituciones educativas:

PREJUICIO:

6 La víctima se buscó que la violaran: "se insinuó, sedujo al agresor con esa ropa que se pone...", "eso le pasa por estar de noche en la calle".

REFLEXION:

Nada justifica el abuso o violación sexual. Además, en el caso de niñas, niños y adolescentes, la persona adulta tiene la responsabilidad de protegerlos.

PREJUICIO:

El cuerpo de las niñas y las mujeres pertenece a los padres de ellas, por eso es lícito que los padres tengan relaciones sexuales con las niñas.

REFLEXION:

Una relación sexual entre una persona adulta de la familia y una niña, niño o adolescente (incesto) se considera un delito, por eso no puede entenderse como una conducta cultural aceptable.

PREJUICIO:

A las mujeres les gusta que las maltraten. Entre más mal se les trate, más se enamoran.

REFLEXION:

A ninguna persona le gusta ser maltratada. En algunos casos las personas no cuentan con herramientas para hacer valer sus derechos y, en otros, la dependencia económica o emocional impide que actúen.

PREJUICIO:

La mujer debe estar dispuesta a tener relaciones cuando su pareja lo desee, (noviazgo/matrimonio) así ella no quiera.

REFLEXION:

Tanto hombres como mujeres tienen derecho a decidir el momento, persona y condiciones en las cuales desean tener una relación sexual, aún en el marco de una relación de pareja.

PREJUICIO:

Las mujeres son maltratadas porque provocan a sus parejas.

REFLEXION:

Nada justifica la violencia contra las mujeres ni contra nadie.

PREJUICIO:

El hombre es el miembro de mayor importancia y quien toma las decisiones en el hogar, por eso debe ser servido y atendido por su esposa y sus hijas (o por su madre y sus hermanas).

REFLEXION:

Las decisiones deben tomarse en consenso. Es un derecho de la mujer expresar sus opiniones y decidir lo que quiere. También tiene derecho a tomar decisiones de manera autónoma.

PREJUICIO:

El hogar es el lugar más seguro para las mujeres y las niñas, niños y adolescentes.

REFLEXION:

Las estadísticas muestran que un gran porcentaje de los casos de violencia contra la mujer y contra niñas, niños y adolescentes son ocasionados por personas conocidas y en espacios supuestamente seguros como el hogar.



MANUAL DE CONVIVENCIA

PREJUICIO:

Las agresoras y agresores son personas que fueron víctimas cuando eran niñas o niños, por eso son así.

REFLEXION:

Aceptar esta idea permite excusar a la persona agresora y su comportamiento, impidiendo que este asuma la responsabilidad de sus actos.

PREJUICIO:

Los hombres son infieles por naturaleza.

REFLEXION:

La infidelidad es una conducta social que es aprendida.

PREJUICIO:

Los deseos sexuales son instintos incontrolables del hombre.

REFLEXION:

La sexualidad es una dimensión humana sujeta a autorregulación, y cuyas expresiones no solo obedecen a aspectos biológicos, sino que están mediadas por la cultura y preservadas por los DHSR.

36.10 COMPONENTE DE ATENCION.

Está orientado a asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Con tal fin, es necesario identificar el tipo de situación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, para así implementar y activar el protocolo correspondiente.

Resumen de las acciones del componente de atención.

Las acciones correspondientes al componente de atención dependen del tipo de situación que se haya presentado en el EE (situaciones tipo I, II o III).

Los casos Tipo III pueden constituir un delito y por esta razón otros actores o entidades deben participar en su atención y manejo, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la salud, la protección y el acceso a la justicia.

En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.

36.11 SITUACIONES TIPO I RELACIONADAS CON DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Algunos ejemplos de situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

Faltas leves del Manual de Convivencia que pueden estar relacionadas con Situaciones Tipo I y que requieren tratamiento preventivo o correctivo, según los hechos que se presenten:

Poner o decir apodosos a compañeros o a cualquier persona de la Institución.

Hacer chismes, chistes y bromas que indispongan a las personas o afecten las actividades institucionales.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Empleo de vocabulario, actitudes o gestos descomedidos
Tener demostraciones amorosas fuera del contexto educativo de la institución.

¿Cómo actuar?

Se debe intervenir oportunamente, lo que implica:

- Generar contención (evitar más agresiones).
- Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
- Establecer acuerdos de convivencia.
- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
- Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

36.12 PROTOCOLO GENERAL SITUACIONES TIPO I Derechos Humanos Sexuales Reproductivos

	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.
A	Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
B	Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.
C	Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo. Estudiantes mediadores	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
D	Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
2	Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Mediato	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
A	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	Mediato	Director de grupo	Reporte en observador de grupo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

B	A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas, con el anexo 1.	Mediato	Director de grupo y coordinación	Registro en el observador de grupo
C	Coordinación cita a la familia para un dialogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.	Mediato	Coordinador	Registro en el observador de grupo
3	Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo).	Mediato	Coordinador	Registro en el observador de grupo
<p>Nota: Si en coordinación se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente a orientación escolar para que se realice la asesoría pertinente.</p>				

36.13 SITUACIONES TIPO II RELACIONADAS CON DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

Faltas graves o gravísimas del Manual de Convivencia que pueden estar relacionadas con Situaciones Tipo II y que requieren tratamiento preventivo o correctivo, según los hechos que se presenten:



MANUAL DE CONVIVENCIA

Actitudes de irrespeto como gestos o palabras soeces.
Realizar cualquier tipo de juego o actividad pornográfica.
Actitudes de irrespeto como gestos o palabras soeces.
Exhibir, usar o comercializar material pornográfico en la institución a través de cualquier medio de comunicación.
Incitar, hostigar o provocar a otros para cometer faltas contra la convivencia escolar.
Escupir a personas.
Retención de personas en los salones o en otros espacios de la Institución.
Atentar contra la honra, reputación y buen nombre de las personas.
Todo acto contra la moral y dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, intento o violación carnal, actos sexuales entre otros.
Cualquier acto que de una u otra forma, atente contra el derecho a la vida y a la seguridad personal.
Agredir de hecho, de palabra o por escrito a sus compañeros, celadores, aseadoras, profesores, coordinadores, rector o cualquier persona de la Institución, dentro o fuera de la misma que trascienda la convivencia institucional.
Juegos bruscos y bromas que afecten o pongan en peligro la integridad física o mental de los demás.
Buscar u obtener beneficio académico, disciplinario, económico o sexual mediante el uso de prácticas penalizadas por la ley.
La utilización de medios electrónicos para proferir amenazas, injurias, agresiones verbales la proyección de imágenes, videos contra cualquier integrante de la comunidad educativa, programar peleas.
La publicidad de las infracciones, por cualquier medio o con el carácter de ignominia.
El bullying o el acoso escolar en sus distintas manifestaciones tipo II.

¿A QUIENES LES CORRESPONDE ACTUAR O INTERVENIR?

Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité.
Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención particular de cada establecimiento educativo., y esta o estas deberán actuar según dicho protocolo.
De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo II

¿COMO ACTUAR?

- Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
- Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
- Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
- Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
- Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
- Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.
- Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

36.14 PAUTAS DE PROTOCOLO GENERAL PARA SITUACIONES DE TIPO II Derechos Humanos Sexuales Reproductivos

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular
1	Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.	Inmediato	Docente o estudiante que haya conocido la situación
A	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Docente o coordinador
B	Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.	Inmediato	Docente o coordinador
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Coordinador
A	Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador de convivencia debe citar a las partes involucradas, a los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.	Mediato	Coordinador
B	Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.	Mediato	Coordinador
C	El coordinador de convivencia señalará la falta en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.	Mediato	Coordinador



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

3	Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	Mediato	Coordinador
A	Anexar estrategias de negociación, mediación y acciones formativas –pedagógicas para la solución de conflictos.	Mediato	Coordinador
4	Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el coordinador de convivencia deberá informar por escrito al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.	Mediato	Comité escolar de convivencia
A	Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el coordinador de convivencia deberá remitir el hecho al CEC en el formato dispuesto para ello.	Mediato	Comité escolar de convivencia
5	El CEC una vez reciba el caso procederá a establecer el debido proceso así:	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
A	Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos de la posible violación de las normas. En últimas si hay necesidad de acudir al proceso disciplinario.	Mediato	Comité escolar de convivencia
B	Verificación de la situación en mención dentro del Manual de convivencia y su clasificación respectiva;	Mediato	Comité escolar de convivencia
C	Identificación de los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones.	Mediato	Comité escolar de convivencia
D	Indagación y recolección de las pruebas existentes.	Mediato	Comité escolar de convivencia
E	Los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.	Mediato	Comité escolar de convivencia
F	Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CEC archiva.	Mediato	Comité escolar de convivencia



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

6	Apertura e inicio de proceso en CEC	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
A	Si hay mérito para abrir el proceso, el CEC formula pliego de cargos a los presuntos implicados, por medio de una resolución.	Mediato	Comité escolar de convivencia
B	El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia de la resolución, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido. El CEC debe abrir un expediente que contiene cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso.	Mediato	Comité escolar de convivencia
C	Los presuntos implicados presentan descargos dentro del término de 5 días hábiles al CEC.	Mediato	Comité escolar de convivencia
D	Se practican las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertirlas. El personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y estar pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.	Mediato	Comité escolar de convivencia
E	El CEC concede un término al presunto implicado de 5 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la falta, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. Nuevamente el personero de los estudiantes puede apoyarlo con este escrito.	Mediato	Comité escolar de convivencia
F	El CEC expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente. Notifica la información al implicado e informa a los padres o acudientes. Si lo considera responsable expide una resolución, se la notifica y da lugar a que interponga por escrito en 5 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado. Informa a los padres o acudientes.	Mediato	Comité escolar de convivencia
G	El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.	Mediato	Comité escolar de convivencia



MANUAL DE CONVIVENCIA

7	El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
8	El CEC hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.	Mediato	Comité escolar de convivencia

36.15 SITUACIONES TIPO III RELACIONADAS CON DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este.

Algunos ejemplos de situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

Faltas graves o gravísimas del Manual de Convivencia que pueden estar relacionadas con



MANUAL DE CONVIVENCIA

Situaciones Tipo III y que requieren tratamiento preventivo o correctivo, según los hechos que se presenten

Retención de personas en los salones o en otros espacios de la Institución.

Atentar contra la honra, reputación y buen nombre de las personas.

Todo acto contra la moral y dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, intento o violación carnal, actos sexuales entre otros.

Cualquier acto que de una u otra forma, atente contra el derecho a la vida y a la seguridad personal.

Agredir de hecho, de palabra o por escrito a sus compañeros, celadores, aseadoras, profesores, coordinadores, rector o cualquier persona de la Institución, dentro o fuera de la misma que trascienda la convivencia institucional.

Juegos bruscos y bromas que afecten o pongan en peligro la integridad física o mental de los demás.

Buscar u obtener beneficio académico, disciplinario, económico o sexual mediante el uso de prácticas penalizadas por la ley.

La utilización de medios electrónicos para proferir amenazas, injurias, agresiones verbales la proyección de imágenes, videos contra cualquier integrante de la comunidad educativa, programar peleas. La publicidad de las infracciones, por cualquier medio o con el carácter de ignominia.

El bullying o el acoso escolar en sus distintas manifestaciones tipo III.

¿COMO DETECTAR UNA SITUACION DE VOLENCIA SEXUAL?

Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse..

Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.

- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.
- Temor hacia una persona o frente algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- Fugarse de la casa.
- No querer asistir al colegio.
- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
- Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
- Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.

Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia sexual.

Se deben evitar expresiones como:



MANUAL DE CONVIVENCIA

- "Te lo buscaste".
- "Te lo mereces".
- "Es culpa tuya".
- "Eso te pasa por...".

Es mejor decir:

- "Te escucho".
- "¿Cómo te sientes?".
- "¿Cómo te encuentras?".
- "Puedes contarme lo que sucedió".
- "¿Cómo te puedo ayudar?".
- "Puedes estar tranquila (o tranquilo). No es culpa tuya".
- "Vamos a buscar ayuda para que estés bien".

¿COMO ACTUAR?

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral. En la Tabla 7 se plantean algunos ejemplos de estas entidades.

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos

Salud IPS o EPS más cercana.

Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía.

Policía

Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia.

- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.

Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.

No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.

No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.

No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

En Colombia, la Ley 1146 de 2007 afirma que las y los docentes están obligados a denunciar, ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta de violencia o abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes del que tengan conocimiento (artículo 12).

¿QUE ES NECESARIO TENER EN CUENTA EN CASOS DE VIOENCIA SEXUAL?

- Las particularidades de las personas involucradas.
- Las prioridades, urgencias y características de cada caso.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGÜÍ SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Los recursos y la oferta institucional del lugar en donde ocurre el evento: municipio, corregimiento, vereda, etc.
- Es importante señalar que no existe una única ruta de atención a víctimas de agresión o violencia sexual y, por lo tanto, cada institución debe construir una ruta intersectorial que garantice la atención oportuna y efectiva de las niñas, niños y adolescentes afectados. Cada caso requiere de una valoración de la atención que se debe prestar de manera inmediata, con el fin de garantizar la vida y la integridad de los afectados. En este sentido, se debe determinar si la prioridad es brindar servicios de salud, o si la prioridad es activar el protocolo del sector de protección.

En cualquier caso, el Establecimiento Educativo debe dar a conocer el caso a la Policía Nacional, y dejar constancia de ello.

36.16 PROTOCOLO GENERAL PARA SITUACIONES TIPO III: Derechos Humanos Sexuales Reproductivos

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Garantía de atención inmediata en salud física o mental	Inmediato	CEC	Se deja constancia escrita
a	Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.	Inmediato	Rector o miembros de La comunidad educativa	Formato de remisión externa
b	Se solicita el servicio de ambulancia de bomberos y se deriva a póliza de seguros, EPS específica o Sisben según sea el caso.	Inmediato	Personal administrativo de la I. E	Copia de informe de atención en salud.
c	El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.	Inmediato	Docente – padre de familia	Copia de informe de atención en salud.
d	Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañados en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.	Inmediato	Coordinador o docente	
2	Denuncia de la situación a la autoridad	Inmediato	Rector	Se deja constancia escrita



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
“Ser Mejores un Compromiso de Todos”
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

	competente			
a	Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación	Inmediato	Rector	Se deja constancia escrita
b	Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente	Inmediato	Rector	Oficio rectoral
c	Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación	Inmediato	Coordinador	Se deja constancia escrita
3	Convocatoria al comité de convivencia	Mediato	Rector	
a	Citación a los integrantes del comité de convivencia	Mediato	Rector	Se deja constancia escrita
b	El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	Mediato	Rector	Acta de comité de convivencia



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

c	El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciadas. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia
4	Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales	Mediato	CEC	
a	Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia / Archivo de convivencia escolar.
b	El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.	Mediato	CEC	
c	El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.	Mediato	CEC	
d	El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se analicen.	Mediato	CEC	
e	El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.	Mediato	CEC	
5	Reporte del caso al sistema de información	Mediato	Rector	Informe virtual



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

	unificado			
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				
Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:				
• No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.				
• No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.				
• No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.				

36. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga el EE a otras entidades.

El seguimiento implica acompañar a las niñas, niños y adolescentes que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.

En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía.

En el seguimiento a eventos de vulneración de DHSR tipos II y III es importante realizar un reporte de cada situación al comité municipal, distrital o departamental, y realizar el respectivo registro en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

En todos los casos es importante recordar que el país ha puesto a disposición de la ciudadanía líneas gratuitas a través de las cuales se pueden poner en conocimiento situaciones de vulneración de DHSR.

Estas líneas deben hacer parte del directorio telefónico que construirá el Comité Escolar de Convivencia.

Entidad	Situación	Línea gratuita
nacional		
ICBF	Maltrato infantil Violencia sexual	018000 91 80 80
		Línea de prevención de
		violencia sexual:
		018000 11 24 440
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000 52 20 20
Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	Pornografía infantil	018000 91 26 67



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

<http://www.enticconfio.gov.co/landingdenuncia.html>

Policía de Infancia y Adolescencia Todos los casos contra NNA Línea 123
www.policia.gov.co

Fiscalía Violencia sexual. 018000816 999
Medicina Legal Línea Nacional: 018000914860 –
018000914862

Otro link de interés y de denuncia Te protejo: <http://www.teprotejo.org/index.php/es/>

Una situación de violencia sexual es una emergencia médica y por lo tanto la víctima tiene derecho a:

- Buscar y recibir información.
- Atención en salud mental.
- Anticoncepción de emergencia para prevenir embarazo no deseado.
- Medicamentos para prevenir ITS incluso VIH.
- Toma de muestras para tener evidencias

Cuando ha ocurrido embarazo como consecuencia de la violencia sexual, tiene derecho a:

- Asesoría para tomar decisiones informadas sobre la interrupción voluntaria del embarazo sin importar la edad.
- Servicios de salud.
- Recibir protección necesaria.
- A que el delito no quede impune.

En el menor tiempo posible puede acudir a:

- Instituciones de salud: centros de salud, hospitales, clínicas.
- Centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual - CAIVAS.
- Centros de justicia.
- Comisarías de familia.
- ICBF para la protección o restitución del derecho cuando la víctima es niña, niño o adolescente.
- Policía Judicial.
- Unidades de reacción inmediata - URI.
- Cuerpo técnico de investigación - CTI.
- Estación de policía.

37. REGLAMENTO DEL TORNEO INTERCLASES.

JUEGOS INTERCLASES

REGLAMENTO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I

De la dirección y organización

CAPÍTULO II

De los objetivos



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO III

De las inscripciones

CAPÍTULO IV

De los partidos y uniformes

CAPÍTULO V

De las actividades deportivas en competencia

CAPÍTULO VI

De la premiación, inscripción y arbitraje

CAPÍTULO VII

Tabla de posiciones, clasificaciones y desempates

CAPÍTULO VIII

Sanciones y estímulos

CAPÍTULO IX

Sistema de juego, tabla de posiciones y clasificación

CAPÍTULO X

De Juego limpio

CAPÍTULO XI

De los organismos de dirección

CAPÍTULO XII

Planilla de inscripción

CAPÍTULO I

DE LA DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 1: Los juegos interclases (llamados también intramurales) son los encuentros deportivos que se hacen entre los equipos de cada uno de los grados, estos se realizan durante el primer descanso correspondiente a la jornada y durante todo el año escolar. El descanso va, de las 8:30 a las 9:00 a.m. y de 2:50 a 3:20 p.m.

ARTÍCULO 2: *DE LA ORGANIZACIÓN:* Los juegos interclases serán organizados y dirigidos por el departamento de Educación Física de la institución y con la colaboración de estudiantes que harán las veces de árbitros del torneo.

ARTÍCULO 3: *DEL COMITÉ DISCIPLINARIO:* Se creará un comité disciplinario que será el encargado de analizar los posibles inconvenientes y demandas presentadas en el torneo, aplicando las sanciones a jugadores y/o equipos cuando sea necesario. Integrado por un profesor de educación física, rector, coordinador de convivencia, personero y representante estudiantil.

ARTÍCULO 4: Los juegos interclases serán evaluados en el área de educación física, por lo tanto es obligación su participación. De ahí que se deban crear las condiciones necesarias para que todos puedan acceder a los juegos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 5: Los juegos se realizan dentro de la institución, estarán regidos por los reglamentos internacionales respectivos para cada modalidad deportiva, y las que tengan las organizaciones del torneo adicionando algunas modificaciones internas dado el carácter de esparcimiento, recreación e integración de los juegos.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 6: Los juegos interclases son un proyecto integrado al P.E.I. que realiza la Institución convirtiéndose estos en un elemento importante del currículo, de ahí se debe aprovechar este espacio como un momento educativo y mirar los aportes que se hace para lograr la formación e integrar los estudiantes de la institución, objetivo trazado en la misión del P.E.I. y muy especialmente en los propósitos del área de educación física (competencias fisicomotriz, sociomotriz, psicomotriz).

- Fomentar una actitud de convivencia, integración, comunicación social, creatividad y diversidad entre los alumnos de la institución a través de una participación masiva y una sana competencia
- Practicar, aplicar y mejorar los contenidos vistos en la clase de Educación Física
- Valorar la practica deportiva como una forma sana de aprovechar el tiempo libre, de recreación, lúdica y mejoramiento de la calidad de vida del estudiantado.
- Asumir una actitud positiva y de análisis frente a la victoria y a la derrota.
- Desarrollar valores como la cooperación, la tolerancia, el respeto por las normas de juego, la amistad, la responsabilidad entre otros.
- Posibilitar la selección de los mejores jugadores (talentos deportivos) para que conformen los diferentes equipos de los juegos intercolegiados e interclases.

CAPÍTULO III

DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 7: Podrán inscribirse todos los estudiantes que están matriculados en la institución en su respectiva jornada y docentes.

ARTÍCULO 8: Para las inscripciones, se asignará un encargado por deporte que será el responsable de sacar el equipo respectivo de su grupo y deberá pasar la planilla de los jugadores para la inscripción.

PARÁGRAFO: No se podrá inscribir de otros grupos para conformar el equipo, excepto que no logren por cantidad conformarlo, caso concreto en especialidades.

PARÁGRAFO: Es obligación la participación del grupo en el torneo interclases en cada una de las modalidades deportivas, en caso de no presentar un grupo el equipo y/o perder por o.w. se le asignará una nota deficiente en uno de los logros correspondiente al periodo(s) en los cuales se desarrolle el torneo, en el área de educación física al equipo que figure en planilla (si no se presenta planilla la sanción será para el grupo en general)

PARAGRAFO: Las inscripciones no tendrán ningún costo ni se cobrará valor alguno por partidos ni tarjetas ni sanción disciplinaria alguna.

CAPÍTULO IV



MANUAL DE CONVIVENCIA

DE LOS PARTIDOS Y UNIFORMES

ARTÍCULO 9: Los partidos se efectuarán en el primer descanso a las 8:30 a.m. y 2:50p.m.

- El partido se termina 5 minutos antes de sonar el timbre, es decir, a las 8:55 y 3:15 tendrá una duración de 20 minutos.
- Los estudiantes del equipo, muy respetuosamente podrán solicitar al profesor de la hora la autorización para salir 5 minutos antes de sonar el timbre y cambiarse, y llegar retrasado 5 minutos a la hora siguiente de clase.
- Los equipos tendrán 5 minutos para presentarse después de que suene el timbre para el descanso, de lo contrario perderán por o.w.

ARTÍCULO 10: Para participar de los encuentros deportivos se deberá presentar carné estudiantil. Los equipos deberán estar distinguidos con su uniforme deportivo, con numeración.

PARÁGRAFO: Las duchas serán utilizadas bajo autorización y responsabilidad del docente de educación física.

PARÁGRAFO: Durante los partidos no se permite ningún estado de alicoramiento o uso de sustancias psicoactivas en los participantes, invitados y espectadores.

PARÁGRAFO: El departamento de Educación Física deberá prestar algún tipo de distintivo (Petos) cuando los equipos no estén uniformados, con cobro de alquiler para su lavado.

ARTÍCULO 11: Para todos los partidos el departamento de Educación Física proveerá los balones correspondientes.

ARTÍCULO 12: Para todos los partidos el departamento de Educación Física se responsabilizará de conseguir los árbitros, principalmente que tengan la capacidad de dirigir un encuentro deportivo.

ARTÍCULO 13: Para aplazamiento de partidos los participantes de ambos equipos deben estar de acuerdo y presentar la petición conjunta y por escrito mínimo 48 horas antes del encuentro deportivo.

ARTÍCULO 14: Para realizar una demanda debe hacerse dentro de las 24 horas hábiles siguiente después de realizarse el partido. Dicha demanda debe ser presentada por el capitán del equipo y por escrito dirigida al Comité Disciplinario.

ARTÍCULO 15: Cuando las canchas no estén aptas para los partidos estos serán suspendidos y si se ha desarrollado el 60% de su tiempo estimado, el resultado actual es el que se respetará para las estadísticas.

CAPÍTULO V

DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN COMPETENCIA

ARTÍCULO 16: Las actividades deportivas en competencia serán tanto individuales como en equipo y tendrá el siguiente número de jugadores:

- *Microfútbol Masculino:* juegan 5, se pueden inscribir hasta 8 jugadores, se jugará en la placa principal.
- *Futbolito Femenino:* juegan 4, se pueden inscribir hasta 8 jugadores, se juega en la calle.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- *Fútbol Masculino*: por las dimensiones de la cancha cada grado tendrá un número diferente de jugadores en la cancha y es el siguiente:
 - 6º . . Juegan 11, se pueden inscribir hasta 14 jugadores.
 - 7º . . Juegan 10, se pueden inscribir hasta 13 jugadores.
 - 8º. Juegan 9, se pueden inscribir hasta 12 jugadores.
 - 9º. 10º. 11º. Juegan 9 jugadores, se pueden inscribir hasta 12.
- *Baloncesto Masculino*: juegan 5 se pueden inscribir hasta 8 jugadores.
- *Baloncesto Femenino*: juegan 5, se pueden inscribir hasta 8 jugadores.
- *Voleibol Mixto*: Juegan 6, se pueden inscribir hasta 9 jugadores.
- *Baloncesto mixto*: juegan 5.
- Tenis de mesa individual masculino y femenino.
- Ajedrez masculino y femenino.
- Se realizarán otro tipo de competencias pero con actividades lúdicas como: concurso de perinolas, canicas, freesby, tiro al blanco, salto de la cuerda, trepar a la cuerda, entre otros.

NOTA: La base de presentación para iniciar los períodos de juego es:

MICROFÚTBOL: (4) Cuatro jugadores

FÚTBOL: (7) Siete jugadores

BALONCESTO: (4) Cuatro jugadores

VOLEIBOL: (5) Cinco jugadores

FUTBOLITO: (3) Tres jugadores

ARTÍCULO 17: Se podrán escribir nuevos jugadores pero sin exceder al número máximo que esta permitido, en caso de tal se podrá reemplazar los compañeros que ya no estén jugando por cancelación de matrícula o lesión.

PARÁGRAFO: Un grupo puede sacar varios equipos del mismo deporte.

CAPÍTULO VI

DE LA PREMIACIÓN, INSCRIPCIÓN Y ARBITRAJE

ARTÍCULO 18: Se premiará el primero, segundo y tercer puesto de cada deporte (exceptuando en el fútbol, solo primero y segundo). Se darán dos medallas más de los jugadores que puedan actuar directamente en el torneo de juego quedando así.

PARÁGRAFO: En ningún caso se podrá premiar a los competidores con dinero en efectivo, bonos, tarjetas de pago o cualquier otra modalidad de intercambio comúnmente aceptado.

PARAGRAFO: Los costos de la premiación estarán a cargo del presupuesto de la institución.

MICROFUTBOL: 7 Medallas

FUTBOL: 11,12 Y 13 Medallas respectivamente.

BALONCESTO: 7 Medallas.

VOLEIBOL: 8 Medallas.

Para los deportes individuales se premiará con medallas a los tres primeros de cada torneo respectivamente.

Se dará una mención especial al equipo que se destaque por los principios del juego limpio.



MANUAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta el sentido del torneo del juego en equipo cooperativo no se premiará al goleador del torneo.

CAPÍTULO VII

TABLA DE POSICIONES, CLASIFICACIONES Y DESEMPATES

ARTÍCULO 22: El puntaje obtenido en cada partido será el siguiente:

FÚTBOL Y MICROFÚTBOL

Partido ganado	3 puntos
Partido empatado	1 punto
Partido perdido	0 puntos
Partido perdido por w	0 puntos y 3 goles en contra

VOLEIBOL Y BALONCESTO

Partido ganado	2 puntos
Partido perdido	1 punto
Partido perdido por w	0 puntos

CAPÍTULO VIII

SANCIONES Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 23: Criterios generales:

1. Agresión física o verbal contra cualquier estamento de la institución dará expulsión de los torneos por el año, proceso de convivencia y deficiente en educación física por el periodo.
2. Todo jugador expulsado del juego tiene automáticamente una fecha de sanción. Esta fecha se puede aumentar dependiendo de la falta cometida, y el informe arbitral además, tendrá las consecuencias en la convivencia si es el caso.
3. La acumulación de dos tarjetas amarillas, consecutivas o alternas generan una fecha de suspensión.
4. Equipo que ponga a jugar estudiantes de otro grupo, perderá los puntos y el marcador será 3 X 0 a favor del equipo que cumplió las reglas del torneo.
5. Equipo que pierda por uno (1) 0.W. sin justificación, será retirado del torneo y tendrá sanciones académicas en el área de Educación Física.
6. Se hará una mención de honor al grupo que mejor participación tenga en los torneos.
7. En todos los deportes no habrá límite de cambios de jugadores, jugador que sale puede volver a ingresar.
8. Todo jugador inscrito en la planilla de juego debe participar.
9. Se deberá dar un trato muy respetuoso al árbitro, no está permitido hacer reclamos continuos ni airados. Estas faltas serán castigadas.
10. Es un torneo que busca la integración, por lo tanto no se tolerará el juego brusco, mal intencionado, ni las ofensas verbales entre compañeros.
11. Un estudiante sancionado disciplinariamente por falta al Manual de Convivencia no podrá jugar.
12. Los casos no previstos en este reglamento, serán resueltos por el comité disciplinario, (tribunal de penas) de acuerdo con el estudio previo del reglamento interno e internacional.



MANUAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO: Los estudiantes desescolarizados y que están haciendo actividades de recuperación no podrán participar en los juegos, lo mismo que los estudiantes que están suspendidos por alguna falta contra el Manual de Convivencia.

NOTA: LOS PROFESORES QUE ESTÁN EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA ZONA EN LA CUAL SE DISPUTA ALGÚN PARTIDO, SERÁN LOS RESPONSABLES DE VIGILAR QUE NADA ANTIDeportivo PUEDA SUCEDER. LA PROGRAMACIÓN ESTARÁ PUBLICADA EN CARTELERIA DE DEPORTES CON ANTELACIÓN TAMBIÉN ESTARÍAN PENDIENTES LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA.

CAPÍTULO IX

SISTEMA DE JUEGO, TABLA DE POSICIONES Y CLASIFICACIONES

ARTÍCULO 24: Se jugarán solo entre equipos del mismo grado, quedando así el torneo:

- Los quintos (5º) un torneo
- Los sextos (6º) un torneo
- Los séptimos (7º) un torneo
- Los octavos (8º) un torneo
- Los 9º. 10º. Y 11º. Un torneo

El sistema de juego se hará previa revisión del número de equipos y el tiempo disponible para el campeonato.

Para la segunda vuelta clasificarán todos los equipos conformándose dos grupos uno de los impares y otros de los pares. Por ejemplo el primer grupo con el 1º,3º,4º,5 y el segundo grupo con el 2º,4º,6º,8º.

Estos se enfrentarán todos contra todos en su mismo grupo y clasificarán los dos primeros para un cuadrangular final.

NOTA: EN OCASIONES POR EFECTOS DEL CLIMA SE HARÁ NECESARIO MODIFICAR LOS SISTEMAS DE JUEGO, ESTO QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR (PREVIO AVISO).

CAPÍTULO X

DEL JUEGO LIMPIO

El juego limpio es la filosofía del torneo para hacerlo más recreativo y formativo.

Todo equipo iniciará el partido con 20 puntos por juego limpio los cuales se irán retirando uno a uno si se cometen faltas y acciones que afecten este. Si se mantienen los 20 puntos, representarán al final del partido 2 puntos adicionales a la tabla de posiciones. Si al finalizar tienen 15 a 19 puntos obtendrán 1 punto y de 14 o menos, no sumarán ningún punto a la tabla de posiciones. Tarjeta amarilla rebaja 2 puntos de juego limpio y la roja rebaja 4 puntos.

Se parte del principio que lo fundamental es la participación de la mayoría de los estudiantes de la institución.

Para practicar el juego limpio se requiere:

- Ser sencillo en la victoria y cortés en la derrota.
- Reconocer los meritos y virtudes de los árbitros.
- Respetar y acatar las decisiones de los árbitros.
- Colaborar eficazmente con la organización para la obtención de sus objetivos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Aceptar que los árbitros pueden equivocarse por que son humanos.
- Animar a su equipo sin ofender al contrario.
- Hacer de cada partido una fiesta deportiva.
- Ser solidarios con los compañeros de equipo y con los contrarios.
- Cumplir estrictamente las normas y reglas del deporte.
- Dar la mano en el triunfo o en la derrota.
- Cumplir la función que se encomendó en la cancha sin recriminar a sus propios compañeros.
- Mantener siempre una actitud de juego en equipo en la cual todos participan para lograr un objetivo común.

NOTA: NI LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, NI LOS ORGANIZADORES DEL TORNEO SE HACEN RESPONSABLES POR LESIONES DURANTE LOS TORNEOS DENTRO DE LA I. E. C. M. I. PARA ELLO LOS ESTUDIANTES CONTARAN CON SU EPS Y SEGURO DE ACCIDENTES.

LO QUE NO ESTÉ EN EL REGLAMENTO, LA ORGANIZACIÓN ESTÁ FACULTADA PARA REGLAMENTARLO

CAPÍTULO XI DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN

Conformado por la rectoría, los coordinadores de la respectiva jornada y los docentes de educación física de la respectiva jornada.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA**



JUEGOS INTERCLASES PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

DEPORTE: _____

GRUPO: _____

NOMBRE DEL EQUIPO: _____

CAPITÁN: _____

DIRECTOR DE GRUPO: _____

PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA: _____

Nº	EDAD	NOMBRE DE LOS JUGADORES	EPS	TELÉFONO
1				
2				
3				
4				
5				
6				



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
 CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
 “Ser Mejores un Compromiso de Todos”
 SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I**



MANUAL DE CONVIVENCIA

7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

**“LA VICTORIA Y LA DERROTA SON NECESARIAS EN EL JUEGO;
 ELLAS NOS ACOSTUMBRAN A MARCHAR POR LA VIDA,
 SER SENCILLO EN LA VICTORIA Y CORTÉS EN LA DERROTA”.**



MANUAL DE CONVIVENCIA

Anexo

38. MANUAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia, la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por el Congreso de Colombia en la Ley 12 de 1991, la Ley 1098 de 2006 por la cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 1146 de 2007 por medio de la cual se determinaron normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente; hacen parte integral de este Manual y sirven de guía para su interpretación y aplicación.

La población de niños, niñas y adolescentes atendida por las instituciones educativas constituye un grupo social vulnerable, porque son seres humanos en formación, delicados y dependientes de los adultos y de la sociedad y necesitados de apoyo y acompañamiento para alcanzar su desarrollo integral. Teniendo en cuenta este principio y como compromiso ético con la educación desde los más tiernos años.

El objetivo del presente Manual es establecer acuerdos y determinar normas para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes que se educan en la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, de forma que se permita el desarrollo integral de todos ellos.

Por medio del presente Manual se establecen, pues, las disposiciones y políticas preventivas que obligan a todas las personas que laboran en la institución, con el fin de:

- Proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes del riesgo de maltrato físico, psicológico o abuso sexual dentro de la misma institución educativa;
- Proteger a los adultos vinculados a la institución educativa como directivos, docentes, empleados u otros, de los riesgos de malentendidos, sospechas y acusaciones falsas;
- Proteger el buen nombre de la institución educativa;
- Ofrecer una garantía de tranquilidad a los padres de familia y acudientes de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Cualquier violación de la Ley que atente contra la infancia y la adolescencia será denunciada por la Institución a las autoridades competentes como es su deber legal desde una perspectiva de "cero tolerancia" y de respeto al debido proceso.

1. FUNDAMENTACION

El Artículo 44 de la Constitución Nacional establece; "Son derechos fundamentales de los niños; la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los derechos consagrados en la constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+



MANUAL DE CONVIVENCIA

El Artículo 18 de la Ley 1098 de 2006 declara: "Los niños, las niñas y los adolescente; tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario..."

El Artículo 11 de la Ley 1146 de 2007 determina que : "los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos".

1.1. DEFINICIONES

Para una mejor comprensión de este Manual, cuando se utilicen el términos "NIÑO" se hace referencia a las personas entre los cero (0) y los doce (12) años y "ADOLESCENTE" las personas entre los doce (12) y los dieciocho (18) años de edad, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1098. Cuando se utilice el término "ADULTO" se debe entender como todas aquellas personas mayores de edad y el término "INSTITUCIÓN" como la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí.

Cuando se utilice el concepto "PROTECCIÓN INTEGRAL" se hace mención ".al reconocimiento de los niños y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo al principio del interés supremo", como consta en el artículo 7 de la Ley 1098.

Cuando se utilice el concepto "INTERÉS SUPERIOR" se entenderá como se establece en el artículo 8 de la Ley 1098: "Se entiende por Interés superior del niño y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes".

Cuando se haga referencia al concepto "PREVALENCIA DE LOS DERECHOS", se estará utilizando como se estipula en el artículo 9 de la Ley 1098: "En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

La Ley 1098 de 2006 en el artículo 18 define "MALTRATO INFANTIL" de la siguiente manera: "toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona."

En este Manual el "ABUSO SEXUAL", como una clase de maltrato infantil, se entiende en el sentido de cualquier actividad sexual con un niño o adolescente. Incluye el contacto sexual acompañado por la fuerza o la amenaza de utilizarla, con independencia de la edad de los participantes, y cualquier contacto sexual entre un adulto y un niño o adolescente, con independencia de que haya engaño o de que la víctima comprenda la naturaleza sexual de la actividad. El contacto sexual entre un adolescente y un niño más pequeño también se puede considerar abusivo cuando exista una disparidad significativa de edad (cinco o más años), de desarrollo o de tamaño que haga que el más pequeño no esté en condiciones de dar un consentimiento informado. La actividad sexual puede incluir penetración, tocamientos o actos



MANUAL DE CONVIVENCIA

sexuales que no impliquen contado, como la exposición, o el voyeurismo. (Berliner y Elliott. 1966. citado por Caballo y Cois. 2002).

1.2. MALTRATO INFANTIL

El maltrato no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores. Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías en función de diferentes variables:

- ♦ Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de padres, educadores o adultos en general y demás personas con disparidad significativa de edad, desarrollo o tamaño, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le ponga en grave riesgo de padecerlo.
- ♦ Negligencia y abandono físico: Situación en las que las necesidades físicas básicas del niño, niña y adolescente (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y salud) no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos a cargo del niño o adolescente.

Maltrato y abandono emocional: El maltrato emocional se define como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o el confinamiento) por parte de los adultos a cargo del niño o adolescente. El abandono emocional se define como la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa u otras), expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciales por el niño o adolescente y la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Maltrato institucional: Se trata de cualquier norma, programa o procedimiento, que por acción u omisión de una institución, vulnere la dignidad del niño y adolescente, con o sin contado físico directo con él o ella. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas de protección o destinación de recursos.

El abuso sexual es un tipo de maltrato. Se destacan las siguientes categorías aportadas por el National Center of Child Abuse and Neglect (1978):

- **Abuso sexual:** Cualquier forma de contado físico, con o sin acceso carnal, realizado sin violencia o intimidación y con consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas. **Agresión sexual:** Cualquier forma de contacto físico, con o sin acceso carnal, realizado con violencia o intimidación y sin consentimiento
- **Exhibicionismo:** Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico y que consiste en que un adulto o persona con disparidad de edad significativa muestre sus genitales a un niño o adolescente con el fin de producir algún tipo de excitación en él o ella.
- **Explotación sexual infantil:** Es una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico. Esta clase de maltrato engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil. Dentro de explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades a tener en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencia: tráfico sexual infantil, turismo sexual, prostitución infantil y pornografía infantil.

Existen numerosas definiciones de abuso sexual. En la mayoría de ellas se establecen dos criterios para hablar de abuso:

- ♦ **Coerción:** El agresor utiliza la situación de poder que tiene para interactuar sexualmente con el niño o adolescente.
- ♦ **Asimetría de edad:** El agresor es significativamente mayor que la víctima, aunque no necesariamente mayor de edad. En realidad, esta asimetría de edad determina muchas otras asimetrías: asimetría anatómica, asimetría en el desarrollo y especificación del deseo



MANUAL DE CONVIVENCIA

sexual (que no se especifica ni se consolida hasta la adolescencia), asimetría de afectos sexuales, asimetría en las habilidades sociales, asimetría en la experiencia sexual. Por todo ello, ante una diferencia de edad significativa no se garantiza la verdadera libertad de decisión. Esta asimetría representa en sí misma una coerción. Es fundamental no concebir el abuso sexual como una cuestión únicamente concerniente a la sexualidad del individuo, sino como un abuso de poder fruto de esa asimetría. Una persona tiene poder sobre otra cuando le obliga a realizar algo que ésta no deseaba o que no le hace bien a su desarrollo integral, sea cual sea el medio que utilice para ello: la amenaza, la fuerza física, el chantaje. La persona con poder está en una situación de superioridad sobre la víctima que impide a ésta el uso y disfrute de su libertad. Pero igualmente importante es entender que el poder no siempre viene dado por la diferencia de edad, sino por otro tipo de factores. El abuso sexual entre iguales es una realidad. En este caso, la coerción se produce por la existencia de amenazas o porque hay seducción. La diferencia de edad podría ser mínima o inexistente y aun así, se consideraría abuso sexual.

2. DISPOSICIONES

2.1. CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES

La Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí a más de acatar y respetar las garantías constitucionales y legales, siempre que se presente la acusación de maltrato o abuso sexual, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Que no se debe conceder ninguna credibilidad a comentarios maliciosos y malintencionados y afirmaciones que no estén fundadas en pruebas ciertas:
- Que nadie debe ser sancionado ni condenado, sin que previamente se haya adelantado un proceso disciplinario serio, basado en pruebas legalmente recaudadas y donde no se haya violado el derecho al debido proceso ya la contradicción de la prueba.
- Que toda persona tiene derecho al buen nombre, a su intimidad [hateas data) y a que se le considere inocente de los cargos que se le imputan, mientras la autoridad legítima no produzca sentencia condenatoria;
- Que los abusadores son expertos en la mentira, la disimulación y la manipulación.
- Que las palabras de los niños y adolescentes merecen consideración seria.
- Que también los niños y adolescentes pueden mentir, disimular y manipular, motivados por celos, resentimientos o por intereses de terceros.
- Que las acusaciones falsas pueden estar motivadas por deseos de dañar a una persona.
- Que todas las personas vinculadas a Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.

2.2. COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1. Las normas y políticas de la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, tienen como finalidad fundamental la Protección Integral de los niños y adolescentes, con independencia de su etnia, credo, sexo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos. Por ello, las disposiciones explicitadas en el presente Manual no han de considerarse de forma absoluta, porque existe el Interés Superior de los niños y adolescentes y la prevalencia de sus derechos sobre la implantación rígida o mecánica de las precauciones y disposiciones especificadas en este Manual.

Artículo 2- Todo caso de maltrato infantil o abuso sexual de niños o adolescentes al interior de la institución, debe ser denunciado a las autoridades competentes. La Institución Educativa



MANUAL DE CONVIVENCIA

Concejo Municipal de Itagüí, en todo caso y sin importar las personas implicadas, se ponen de parte de los niños o adolescentes maltratados o abusados, y asumen su vocería y la defensa de sus derechos en cumplimiento de la obligación constitucional y legal.

Artículo 3. La Rectoría determinará los mecanismos de revisión anual de los manuales y procedimientos institucionales que permitan asegurar el establecimiento de dispositivos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para evitar la agresión física o psicológica hacia los niños y adolescentes con dificultades de aprendizaje, capacidades sobresalientes o especiales. Esta revisión además, debe permitir prevenir el Maltrato Institucional como cualquier acción u omisión que vulnere la dignidad del niño y adolescente incluyendo la falta de agilidad en la adopción de medidas de protección o destinación de recursos.

Artículo 4. La Rectoría, mediante Resolución Rectoral, nombrará a una persona idónea para que tenga a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva acorde con lo señalada en el artículo 13 de la ley 1146 de 2007.

Artículo 5. La Institución debe tener una base de datos de los adultos vinculados a ella, actualizada de manera permanente, que contenga los correos electrónicos que van a utilizar con los estudiantes para fines exclusivamente educativos.

Artículo 6. En el evento de que se presenten acusaciones o se tengan noticias serias sobre maltrato físico, psicológico o abuso sexual de un niño o adolescente por parte de un adulto, independientemente de la calidad, importancia, prestancia, clase o tipo de vinculación que esa persona tenga, se realizará siempre una investigación disciplinaria discreta, seria, cuidadosa, deliberada, justa y profesional.

Artículo 7. Sin importar la prestancia, importancia o cargo de poder del adulto que maltrate o abuse sexualmente de un niño o adolescente, éste debe ser denunciado ante la autoridad correspondiente.

Artículo 8. En toda denuncia de maltrato infantil o abuso sexual se ha de garantizar el debido proceso y la reserva y sigilo profesional, para evitar una revictimización del niño o adolescente afectado y que éste resulte, además de abusado, víctima de comentarios malintencionados, informaciones incompletas y vergüenza pública.

2.3. COMPROMISO DE DOCENTES Y OTROS EMPLEADOS

Artículo 9. La primera responsabilidad de los adultos vinculados a la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, es la de velar por el bienestar de los niños y adolescentes. Es deber de todos entender los riesgos existentes, cumplir el presente Manual y mantenerse en estado de alerta permanente para detectar las señales de posible maltrato o abuso sexual.

Artículo 10. Los adultos vinculados a la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, tienen las siguientes obligaciones en lo referente a esta normatividad:

- Tratar a todos los niños y adolescentes con cariño y respeto:
- Ofrecer un testimonio de madurez afectiva y sexual:
- Brindar ejemplos de buena conducta:
- Velar por la dignidad, el buen nombre y la salud integral de los niños y adolescentes:
- Cuestionar cualquier comportamiento impropio de parte de los niños y adolescentes e informar oportunamente a la Coordinación o a la Rectoría

Artículo 11. Existen muestras de afecto y acogida muy significativas para los niños y adolescentes y que están más relacionadas con la comprensión y la escucha, que con el contacto físico. Sobre los gestos de afecto, determinamos:



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Que los abrazos, si los hay; no deben ser prolongados indebidamente;
- Que los abrazos deben ser suaves y no intensos y no deben repetirse de manera excesiva;
- Que los gestos de cariño con los niños y adolescentes no deben tener ningún elemento de estimulación o gratificación sexual, ni para el adulto ni para el niño, niña o adolescente;
- Que tales gestos no deben ocasionar sentimientos desagradables ni para el adulto ni para el niño, niña o adolescente;
- Que los gestos no deben ser susceptibles de mala interpretación ni para el mismo niño o adolescente ni para otras personas;
- Que los besos hacia los niños y adolescentes, sí los hay, no deben tener ninguna connotación erótica y hagan parte de un gesto socialmente aceptado de acogida o saludo;
- Que debe evitarse toda muestra de afecto, así sea considerada sana para el adulto que la ofrece, que para el niño o adolescente, debido a su formación, resulte inadecuada o incómoda.

Artículo 12. Todo adulto vinculado a la Institución está en la obligación de brindar protección y vigilancia a los niños y adolescentes, y, por ende, ha de hacer señalamientos y adelantar acciones inmediatas para prevenir situaciones potencialmente peligrosas. Cualquier omisión por parte del adulto se entiende como negligencia y abandono físico frente a la Protección Integral de los niños y adolescentes.

Artículo 13. Todo adulto vinculado a la Institución debe evitar cualquier tipo de forcejeo o agresión física o verbal con un niño o adolescente. Solamente es posible utilizar el contacto físico para inmovilizar a un niño, niña o adolescente que esté presentando autoagresión o esté poniendo en riesgo su integridad física o la de otro.

Artículo 14. Es obligación de todo adulto vinculado a la Institución, utilizar un lenguaje respetuoso y digno para hacer referencia a los niños y adolescentes, con o sin su presencia, evitando cualquier forma de hostilidad verbal, insulto, desprecio, burla, apodo, ironía, humillación, ridiculización o discriminación. Así como es obligación, pedir el cumplimiento del presente artículo a otros adultos que lo lleguen a infringir, y cuando esta situación sea repetitiva hacer la denuncia correspondiente a la Coordinación o a la Rectoría.

Artículo 15. Ningún adulto debe quedarse a solas con un niño o adolescente en una oficina o dependencia a puerta cerrada, sin que exista la posibilidad que desde fuera se vea lo que sucede al interior, así como no es permitido quedarse a solas en horario extraescolar, a menos que eso sea parte de una actividad programada y con autorización escrita de los padres de familia o acudientes y el conocimiento del Directivo a cargo.

Artículo 16. Nunca se debe permitir que se combinen o se confundan las relaciones educativas entre niños, adolescentes y adultos, con las relaciones sexuales o afectivas.

Artículo 17. A los adultos vinculados a la Institución Educativa Concejo Municipal, les queda terminantemente prohibido:

- Tener cualquier contacto físico de tipo impropio con los niños y adolescentes;
- Tener cualquier tipo de caricias o contactos físicos a los niños y adolescentes en sus partes íntimas: genitales, senos, nalgas, y en general en todo su cuerpo como estrategia de seducción y conquista.
- Permitir a los niños, niñas y adolescentes comportarse o hablar en su presencia, de manera impropia;
- Decir en presencia de los niños y adolescentes expresiones morbosas, chistes ofensivos, sugestivos o impropios;
- Hacer comentarios eróticos, así sean aparentemente elogiosos, sobre el cuerpo de los niños o adolescentes;
- Relatar historias de su propia vida sexual a los niños, niñas y adolescentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Tener conversaciones de tipo erótico o hacerles preguntas a los niños y adolescentes sobre su vida íntima que les hagan sentir incómodos;
- Presentar material pornográfico a niños o adolescentes;
- Hacer propuestas indecentes a los niños o adolescentes;
- Solicitar favores afectivos o sexuales a los niños y adolescentes;
- Tratar a los niños y adolescentes de manera morbosa;
- Privilegiar con favoritismo a un niño o adolescente, con demostraciones especiales de afecto y preferencia;
- Alimentar relaciones simbióticas o de dependencia con un niño o adolescente;
- Tener comunicación personal e íntima con los niños o adolescentes a través del correo electrónico, mensajería instantánea o mensajes de celular.
- Sostener conversaciones por medio del Messenger o el Chat con los niños o adolescentes;
- Participar en grupos o comunidades virtuales de niños o adolescentes;
- Llevar a un niño o adolescente en sus automóviles, sin previa autorización escrita de los padres de familia o acudientes y sin haberlo comunicado a la Directiva.
- Invitar y recibir en su domicilio privado a los niños o adolescentes, solos o en grupo;
- Dictar clases, realizar terapias y cualquier otra actividad laboral o comercial con los estudiantes de la institución educativa, fuera de la jornada escolar sin el visto bueno de los directivos de la Institución y sin permiso expreso por escrito de los padres de familia o acudientes;
- Prestar dinero a los niños y adolescentes y dar obsequios particulares, incluso con motivo de alguna fecha especial;
- Cargar en los brazos u hombros a los niños y adolescentes, excepto en caso de accidente;
- Sentar a los estudiantes en las piernas del adulto.

Artículo 18. Los adultos la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, están obligados a hacer un uso estrictamente profesional y ético del Internet, más aún en presencia de los niños y adolescentes. En este sentido, queda terminantemente prohibida en la institución la navegación por sitios pornográficos, xenófobos o que ofendan de algún modo la dignidad humana y el reenvío o distribución de material inadecuado.

Artículo 19. Los adultos vinculados a la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, sólo deben utilizar el correo electrónico con los niños y adolescentes con fines exclusivamente profesionales, haciendo uso únicamente de la dirección electrónica que se ha reportado oficialmente a los directivos. El adulto podrá recibir los trabajos escolares de los estudiantes por correo electrónico, pero la retroalimentación sólo se podrá hacer personalmente para no favorecer una comunicación íntima por este medio.

Artículo 20. En el caso de que exista noticia seria, sobre la posibilidad de que un niño o adolescente de la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, haya sido víctima de cualquier forma de maltrato o abuso sexual, es deber de todo adulto informar oportunamente a los directivos y a la autoridad competente. La denuncia de un acto de maltrato o abuso sexual hacia un niño o adolescente prevalece sobre la reserva profesional. La denuncia de violación de los derechos fundamentales del niño o adolescente constituye una obligación moral y legal, contemplada en el Artículo 44. Obligaciones Complementarias de las Instituciones Educativas, de la Ley 1098 "Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños y adolescentes".

De otra parte, la Ley 1146 de 2007 determina al respecto: "el docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños y adolescentes del que tenga conocimiento".

Artículo 21. La Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí se abstendrá de certificar o expedir constancias relacionadas con el comportamiento de los padres o acudientes de los



MANUAL DE CONVIVENCIA

estudiantes, y de los mismos estudiantes, exceptuando las constancias y certificaciones que la Ley General de Educación o la misma Institución tiene establecidas relacionadas con la convivencia escolar.

2.4. COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Artículo 22. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes que en horarios y lugares extraescolares se cumplan las disposiciones del presente Manual.

Artículo 23. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes no permitir que los niños y adolescentes permanezcan solos sin la supervisión de alguien responsable e idóneo. Los trabajos o proyectos en grupo derivados de las obligaciones escolares de los niños y adolescentes, no deben dar lugar para que éstos se reúnan a solas y sin supervisión.

Artículo 24. La Institución Educativa Concejo Municipal no aprueba que los adultos que laboran en ella, especialmente los docentes, vayan a los domicilios privados de los niños y adolescentes. El lugar de encuentro debe ser la Institución, de acuerdo con las actividades y programaciones oficiales de la misma. Esto no es obstáculo para que en caso de parentesco o amistad manifiesta, es decir con conocimiento y consentimiento de los padres de familia o acudientes, algún adulto vinculado como directivo, docente o empleado, participe de la vida familiar de un estudiante. En tal caso la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí se exime de cualquier responsabilidad frente a los comportamientos del adulto en mención.

Artículo 25. Los padres de familia o acudientes tienen la obligación de denunciar ante la institución y ante la autoridad competente las sospechas fundadas acerca de la situación de maltrato o abuso sexual que pueda estar sufriendo un niño o adolescente.

Artículo 26. Los padres de familia o acudientes deben abstenerse de vincular a la Institución educativa y a sus directivos, educadores docentes y no docentes en procesos contenciosos en los cuales disputen derechos u obligaciones sobre sus hijos. La Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, son ajenos a cualquier litigio. Solamente se expedirán certificaciones, constancias y copias de documentos que sean solicitados por la autoridad competente.

2.5. COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 27. Los niños y adolescentes siempre recibirán Protección Integral por parte de la Institución. En este sentido siempre deben informar a sus padres o acudientes y a la Institución cuando hayan sido víctimas, ellos mismos u otros estudiantes, de maltrato o abuso sexual.

Artículo 28. Un niño o adolescente no debe quedarse a solas con un adulto, en una oficina o dependencia a puerta cerrada en horario extraescolar.

Artículo 29. Están terminantemente prohibidas las relaciones afectivas o sexuales, de enamoramiento, entre adultos que laboran en la Institución y los niños y adolescentes, tanto varones como mujeres.

Artículo 30. Todo estudiante tiene la obligación de hacer uso del correo electrónico con los adultos que laboran en la misma para fines exclusivamente educativos, teniendo en cuenta que la dirección electrónica del adulto sea la que oficialmente está reportada en la Institución. En caso que un adulto vinculado a la Institución proporcione una dirección electrónica diferente a la oficialmente establecida, el estudiante debe informar a los directivos.

Artículo 31. No está permitido que los estudiantes mantengan comunicación con los adultos que laboran en la Institución a través del Messenger, el Chat, comunidades virtuales o demás formas de comunicación instantánea.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Ser Mejores un Compromiso de Todos"
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

39. HISTORIAL DE APROBACIONES POR EL CONSEJO DIRECTIVO

APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO

EL 12 DE ABRIL DE 1996, SEGÚN ACTA No. 001 DE LA MISMA FECHA.

MANUAL DE ESTUDIANTES, REVISADO Y APROBADO
SEGÚN ACTA No. 6 DE OCTUBRE 18 DE 1996.

MANUAL DE ESTUDIANTES, REVISADO Y APROBADO
SEGÚN ACTA No. 09 DE OCTUBRE 25 DE 2001

MANUAL DE CONVIVENCIA, REVISADO Y APROBADO
SEGÚN ACTA No. 05 DEL 17 DE JUNIO DE 2004

MANUAL DE CONVIVENCIA, REVISADO Y APROBADO
SEGÚN ACTA No. 05 DEL 30 DE JULIO DE 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA QUE INCLUYE EL SIEE

Aprobado por Consejo directivo mediante Acuerdo No. 20 del 29 de octubre de 2009.

MANUAL DE CONVIVENCIA QUE INCLUYE EL SIEE

Aprobado por Consejo Directivo
Acta No. 2 del 17 de mayo de 2012.

INTEGRANTES

GUILLERMO LEÓN RUIZ GALEANO

Rector

Representantes de Profesores

María Elena García Garcés Rosa Monroy, Carlos Cadona, Doris Quiroz.

Representantes de los estudiantes Sebastián Marín Carolina Zapata

Orlando Aguirre Cardona Exalumno

Representantes de los padres de familia

Señora Yesnid Posada

Representante Asopadres

Padres

Fernando Sepúlveda

Representante del Consejo de

Revisión en el año 2013 y 2014 por razón de la Ley 1620 e implementación del sistema Relacional Ser+i, bajo la responsabilidad del rector Guillermo León Ruiz Galeano.

APROBACION DE REFORMAS Y AJUSTES ACUERDO NRO 11 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

40. DIRECTORIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Sede Bariloche: Carrera 64 No.25-01

PBX 279 16 47 279 35 11 309 32 45



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
 “Ser Mejores un Compromiso de Todos”
SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL DE ITAGUI SER+I



MANUAL DE CONVIVENCIA

EXTENSIONES:

101 Secretaría.	106 Laboratorio de electrónica
102. Secretaría.	109 Educación física
103 Secretaría.	110 Sala de profesores 2
104 Fax.	111 Sala de sistemas
105 Coordinación	112 Portería
108 Coordinación	114 Biblioteca
107 Sala de profesores 1.	115 Almacén

Sede San Francisco: Cr. 68 No. 26-24
 Teléfono: 309 00 41

E-mail: rectoria@iecomi.edu.co
www.iecomi.edu.co